

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
DISPOSICIONES	pág.	56
LICITACIONES	pág.	60
COLEGIACIONES	pág.	77
TRANSFERENCIAS	pág.	77
CONVOCATORIAS	pág.	79
SOCIEDADES	pág.	90
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	98
VARIOS	pág.	98

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 895-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-03959434-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de la Abogada María Victoria MATEO en el cargo de Directora de Gestión de Bienes Inmuebles, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 15.164 se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial.

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 31/2020, la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que por la presente se impulsa la designación de la Abogada María Victoria MATEO, a partir del 1° de marzo de 2021, en el cargo de Directora de Gestión de Bienes Inmuebles, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que, asimismo, se procede a limitar la designación de la agente María Victoria MATEO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes, oportunamente dispuesta mediante Resolución N° 4210/2020 de este Ministerio.

Que se propicia aceptar la renuncia de María Sofía MASSA FORMICA, en el cargo de Directora de Gestión de Bienes Inmuebles, a partir del 1° de marzo de 2021, designada mediante Resolución N° 92/2018 de este Ministerio y posteriormente ratificada mediante Decreto 31/2020.

Que han tomado intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109, 111 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de marzo de 2021, la renuncia de María Sofía MASSA FORMICA (D.N.I. N° 27.441.682 - Clase 1979), en el cargo de Directora de Gestión de Bienes Inmuebles dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Bienes, Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, designada por Resolución N° 92/18 de este Ministerio y posteriormente ratificada mediante Decreto 31/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del

1° de marzo de 2021, la designación de María Victoria MATEO (D.N.I. N° 37.837.315, Clase 1993), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes, oportunamente dispuesta mediante Resolución N° 4210/2020 de este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, Dirección Provincial de Administración de Bienes, a partir del 1° de marzo de 2021, a la Abogada María Victoria MATEO (D.N.I. N° 37.837.315, Clase 1993), en el cargo de Directora de Gestión de Bienes Inmuebles, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 896-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03607749-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia la designación de Mariela Anahí PRIETO, en el cargo de Directora de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de Mariela Anahí PRIETO, a partir del 1° de marzo de 2021, en el cargo de Directora de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía; dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, Subsecretaría de Gobierno Digital, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo. Que dicho cargo en la actualidad se encuentra vacante debido a la aceptación de la renuncia presentada por Carla Natalia GIORNO, a partir del 1° de enero de 2021, instrumentada mediante Resolución N° 4455/2020 de este Ministerio.

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020; y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción, 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Gobierno en Línea, a partir del 1° de marzo de 2021, a Mariela Anahí PRIETO (DNI N° 18.279.419, Clase 1967) en el cargo de Directora de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 897-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-21720677-GDEBA-HZGADAOMSALGP y el expediente N° 2955-2434/18, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Romina Vanesa MAZZEI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Vanesa MAZZEI en el cargo de Licenciada en

Obstetricia Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir del 1° de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Mirta ASPRELLA concretado mediante Resolución N° 952/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Romina Vanesa MAZZEI (D.N.I. 34.211.533 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 898-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-7097662-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Elio Abel CATAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Elio Abel CATAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la

presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Teresa Balbina SOTELO, concretada mediante Resolución N° 2300/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Elio Abel CATAN (D.N.I. 26.062.365 - Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo)- Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Elio Abel CATAN (D.N.I. 26.062.365 - Clase 1977), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 899-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2018-23148475-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniel Alberto LATORRACA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, autoriza la designación de Daniel Alberto LATORRACA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Daniel Alberto LATORRACA (D.N.I. 22.802.913 - Clase 1972) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 900-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-09502653-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Carolina CLADERA, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicóloga - Licenciada en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas

semanales de labor, Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 9 de noviembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de noviembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente a partir del 9 de noviembre de 2018, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 9 de noviembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina CLADERA (DNI. 26.468.206 - Clase 1978), como Licenciada en Psicología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 509/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de noviembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina CLADERA (DNI. 26.468.206 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 9 de noviembre de 2018, Carolina CLADERA (DNI. 26.468.206 - Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 901-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-17426742-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de José Luis BRIGNANI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de designación de José Luis BRIGNANI como Personal de Planta Permanente en la

Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Zulema MOGNI, concretada mediante Resolución N° 2684/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a José Luis BRIGNANI (D.N.I. 20.401.047 - Clase 1969) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 902-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-07850354-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de María Emilia TENTONI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros,

dos (2) cargos de Médica Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 31 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente María Emilia TENTONI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 31 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Emilia TENTONI (D.N.I. 30.351.552 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes y Radiodiagnóstico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1103/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Emilia TENTONI (D.N.I. 30.351.552 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 31 de octubre de 2016, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 903-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08393457-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se tramita la designación de Silvia Irene CABRERA, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico - Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 13 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de noviembre de 2016, la designación de carácter interina de la agente Silvia Irene CABRERA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvia Irene CABRERA (D.N.I. 24.715.427 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Endocrinología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 3093/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvia Irene CABRERA (D.N.I. 24.715.427 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Endocrinología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, con relación a los cargos que posee en el Centro Integral del Diabético, dependiente del Municipio de José C. Paz y en el Instituto Nacional de Servicio Social para Jubilados y Pensionados.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 904-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-07404369-GDEBA-RSVMASALGP, por el cual tramita la designación de Ramona Celina MESA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, y

CONSIDERANDO:

Dirección Provincial de Redes y Regiones, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramona Celina MESA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Ramona Celina MESA (D.N.I. 20.086.651 - Clase 1968) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 905-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-26510606-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Sabina Noelia CASTRO PONTE en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B.

Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabina Noelia CASTRO PONTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Antonia Beatriz ADORNO, concretada mediante Resolución N° 968/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sabina Noelia CASTRO PONTE (D.N.I. 33.874.446 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 906-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25173185-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Sabrina MARTINEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Sabrina MARTINEZ, como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Inés PAVON, concretada mediante Resolución N° 624/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Nadia Sabrina MARTINEZ (D.N.I. 27.620.481 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 907-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-23468099-GDEBA-HZGAVCMSALGP por el cual tramita la designación de Laura Mercedes BUSTAMANTE en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Mercedes BUSTAMANTE como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rita Lorenza MARANO, concretada mediante Resolución N° 1074/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Laura Mercedes BUSTAMANTE (D.N.I. 31.800.093 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 908-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17331675-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual tramita la designación de

Javier Jorge MIGUEL en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Javier Jorge MIGUEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Patricia ALAYES, concretada mediante Resolución N° 709/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Javier Jorge MIGUEL (D.N.I. 22.106.011 - Clase 1971), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes y Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, a Javier Jorge MIGUEL (D.N.I. 22.106.011 - Clase 1971), la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, en virtud de desempeñarse como Chofer.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 909-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08107663-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Elsa DUARTE, en el Unidad de Pronta Atención 3 (U.P.A 3 - 24 Horas) - Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención 3 (U.P.A 3 - 24 Horas) - Lanús, a partir del 7 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2015, la designación de carácter interina de la agente Carolina Elsa DUARTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina Elsa DUARTE (D.N.I. 26.075.388 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención 3 (U.P.A 3 - 24 Horas) - Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Carolina Elsa DUARTE (D.N.I. 26.075.388 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad de Pronta Atención 3 (U.P.A 3 - 24 Horas) - Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 910-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05189617-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Alicia CHAVEZ, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Licenciada en Enfermería Asistente - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 4 de diciembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de diciembre de 2014, la designación de carácter interina de la agente Alejandra Alicia CHAVEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 4 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino de Alejandra Alicia CHAVEZ (D.N.I. 20.242.424 - Clase 1968), como Licenciada en Enfermería - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2752/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra Alicia CHAVEZ (D.N.I. 20.242.424 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hace lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que ocupó en la Municipalidad de Malvinas Argentinas desde el 10 de diciembre de 2015 hasta el 27 de abril del 2020.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 911-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08748820-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad ZAPPA, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir del 24 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente María Soledad ZAPPA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de octubre de 2014, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Soledad ZAPPA (D.N.I. 27.177.940 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2201/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2014, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Soledad ZAPPA (D.N.I. 27.177.940 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 912-MJGM-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-01345470-GDEBA-HZGADAEBMSALGP y el expediente N° 2897-3182/16, por los cuales tramita la designación de Patricia Gladys ORSINGHER, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita, partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/2016 y sus modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita, partido de La Matanza, a partir del 1 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contanto la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Karina RIQUEL, concretada mediante Resolución N° 537/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricia Gladys ORSINGHER (D.N.I. N° 17.570.090 - Clase: 1965), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita, partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, deberán extremarse los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión Patricia Gladys ORSINGHER (D.N.I. 17.570.090 - Clase: 1965), hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Ley 10430, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, con la presentación del acto administrativo pertinente, en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 913-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-04808242-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Susana Andrea CHIRAULO, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Susana Andrea CHIRAULO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Susana Andrea CHIRAULO (D.N.I. N° 18.874.937 - Clase 1991), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 914-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10064686-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Guadalupe ASENZO, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L.

Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino del agente Jorge Francisco ADARO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorge Francisco ADARO (D.N.I. N° 26.885.534 - Clase 1978), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1394/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guadalupe ASENZO (D.N.I. N° 24.585.313 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 915-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12469571-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP y el expediente N° 2976- 962/15, por los cuales tramita la designación de Guillermo Enrique LOPEZ RENDON, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Gabriela PALERMO ARCE, concretada mediante Resolución 11112 N° 147/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guillermo Enrique LOPEZ RENDON (D.N.I. N° 16.844.375 - Clase 1964), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 916-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13144017-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de Facundo ESPINDOLA, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Facundo ESPINDOLA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Daniel MARTINELLI concretada mediante la Resolución 11112 N° 774/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Facundo ESPINDOLA (D.N.I. N° 35.612.211 - Clase 1991), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Facundo ESPINDOLA (D.N.I. 35.612.211 - Clase 1991), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 017 - Actividad: 15 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 917-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14622447-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Lorena YURQUINA, en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gabriela Lorena YURQUINA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 ((U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Gabriela Lorena YURQUINA (D.N.I. N° 28.646.802 - Clase 1981), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 1351/71, en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 918-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15218007-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Alejandra LAURITO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gabriela Alejandra LAURITO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Esther Magdalena MONLA, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Gabriela Alejandra LAURITO (D.N.I. N° 27.605.275 - Clase 1979), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Correo) - Código 1-0012-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 919-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15616729-GDEBA-DPTGRRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Facundo CILLERO, en el Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Facundo CILLERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Rosa MUÑOZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 1117/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Facundo CILLERO (D.N.I. N° 35.874.225 - Clase 1990), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Facundo CILLERO (D.N.I. 35.874.225 - Clase 1990), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el nosocomio en el que se desempeñará es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 920-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15691890-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Raquel AGÜERO, en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Analía Raquel AGÜERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Analía Raquel AGÜERO (D.N.I. N° 26.946.150 - Clase 1978), en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo)- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 921-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15958368-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Germán Nahuel AVENDAÑO, en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Germán Nahuel AVENDAÑO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Germán Nahuel AVENDAÑO (D.N.I. N° 35.336.887 - Clase 1990), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3- 0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 922-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16832579-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Tomas Franco RODRIGUEZ, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Tomas Franco RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eva Mabel LOPEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Tomas Franco RODRIGUEZ (D.N.I. N° 38.104.867 - Clase 1993), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XVI - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a Tomas Franco RODRIGUEZ (D.N.I. 38.104.867 - Clase 1993).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2017, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la dependencia en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 923-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17144754-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura ROLDAN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Laura ROLDAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel BORRELLI, concretada mediante Resolución 11112 N° 1074/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Laura ROLDAN (D.N.I. N° 21.431.083 - Clase 1970), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Anestesiista) - Código 4-0000-XIV- 4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 924-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17162748-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Oscar Alfredo FRANCO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Oscar Alfredo FRANCO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Alcira ARIS, concretado mediante la Resolución 11112 N° 1417/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Oscar Alfredo FRANCO (D.N.I. N° 29.241.400 - Clase 1982), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 925-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18580266-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Samanta del Mar VALLEJOS GOMEZ, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Samanta del Mar VALLEJOS GOMEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Petrona Enriqueta MARTINEZ, concretada mediante la Resolución 11112 N° 774/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Samanta del Mar VALLEJOS GOMEZ (D.N.I. N° 35.719.267 - Clase 1991), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Samanta del Mar VALLEJOS GOMEZ (D.N.I. 35.719.267 - Clase 1991) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 926-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21420364-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Javier BARROSO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Leandro Javier BARROSO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con a vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Ernesto ESPECIE, concretado mediante la Resolución 11112 N° 2727/11, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Leandro Javier BARROSO (D.N.I. N° 25.601.201 - Clase 1976), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Correo) - Código 1-0012-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 316-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-16399535-GDEBA-DGAADA, las Leyes N° 14.745 y N° 15.164, el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2.231/03, ratificados por Ley N° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, los Decretos N° 3.466/07, N° 1.890/09, N° 141/2012 y N° 142/2012, el Decreto N° 1.477/2016 y su Anexo Único, la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y sus Anexos, la RESOC-2020-363-GDEBA-ADA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 55° del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Buenos Aires aprobado por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154 y modificado por Ley N° 14.745, el régimen tarifario del servicio deberá prever que las entidades prestadoras apliquen una tarifa de interés social (TIS) a aquellos usuarios residenciales con escasos recursos económicos, quedando a cargo del Poder Ejecutivo determinar los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total;

Que en virtud de tal encomienda legal, se dicta el Decreto N° 1.477/16 por el cual se aprueban los parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, para los usuarios residenciales con escasos recursos económicos, atribuyendo al Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires (OCABA) la implementación y desarrollo de dicho sistema;

Que, asimismo, por los artículos 3° y 4° del referenciado decreto, se delega en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la determinación de los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, facultándose asimismo a la citada cartera ministerial a incluir, previo informe del ex OCABA, en el listado de beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a aquellos usuarios que de no contar con algún parámetro de inclusión establecidos en el decreto, su situación igualmente así lo requiera;

Que en virtud del artículo 58° de la Ley N° 14.989, la Autoridad del Agua (A.D.A.) absorbió las funciones del ex - OCABA, erigiéndose como la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales;

Que a los fines de instrumentar un mecanismo que habilite a los usuarios la percepción del beneficio con la mayor celeridad posible, mediante el artículo 2° de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó el procedimiento de determinación provisoria de usuarios que serán beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales del prestador Aguas Bonaerenses S.A. (Anexo II), encomendando al Ex Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) su ejecución;

Que en dicho marco normativo, a través de la RESOC-2020-363-GDEBA-ADA se resolvió comunicar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" el listado de los Usuarios que han sido determinados como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, los cuales, como Anexos I a XIII, forman parte integrante de la presente;

Que por el artículo 7° de la precitada Resolución, se dispuso elevar las actuaciones al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de lo normado por el artículo 5°, Anexo II de la Resolución N° 342/2017;

Que en consecuencia, corresponde en esta instancia, ratificar la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incluidos en la RESOC-2020-363-GDEBA-ADA, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución N° 342/17;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad a la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154, el artículo 26° inciso 9 de la Ley N° 15.164, el artículo 3° del Decreto N° 1.477/16 y, el artículo 5° del Anexo II de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ratificar, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución N° 342/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incorporados en la RESOC-2020-363-GDEBA-ADA.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, incorporar al Sistema de Información Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA), y comunicar a la Subsecretaría de Energía, a la Autoridad del Agua y a A.B.S.A. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN N° 335-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02729284-GDEBA-DPTLMIYSPGP, lo dispuesto en la Ley N° 15.192, su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.022/2020, la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04) y sus modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y modificatorios, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132 de fecha 12 de marzo de 2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo Coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 771/2020 se resolvió prorrogar por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 15.192, promulgada el 7 de octubre de 2020, mediante su Artículo 1° inciso a. declaró de Interés Público Provincial a las Asociaciones Civiles de primer grado constituidas en la provincia de Buenos Aires autorizadas a funcionar por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G de monotributo, o que estén constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, u Organizaciones de Comunidades Migrantes cualesquiera sean sus ingresos;

Que, el Artículo 1° inciso b. de la Ley citada, lo hizo respecto a las Mutuales de Organizaciones de Comunidades Migrantes constituidas en la Provincia a la fecha de la sanción de la citada Ley, autorizadas a funcionar por la Dirección Provincial mencionada, y que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G del monotributo;

Que por el artículo 5° de dicha ley se estableció la Tarifa Cero de Servicios Públicos de agua, gas, electricidad, internet y telefonía fija o móvil, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria provincial, para las Asociaciones Civiles enunciadas en el artículo 1° inc. a) y las mutuales enunciadas en el artículo 1°, que tengan domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, independientemente de la empresa prestataria y/u órgano de control, mientras que para las demás Asociaciones Civiles de primer grado constituidas en la Provincia de Buenos Aires, estableció para el mismo período, el Pago por Consumo Real de los citados Servicios Públicos (artículo 6°);

Que con posterioridad a la Ley N° 15.192 se sancionó la Ley N° 15.197, a través de la cual se aprobó el mecanismo de facturación de potencia, como excepción y mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio y/o las prórrogas que determine el Poder Ejecutivo para los usuarios de las categorías tarifarias de baja tensión (T2, T3, T5 y T6) y de media tensión menor a 300kw (T2, T3, T5 y T6) y/o mayor a 300 Kw (T3, T5 y T6);

Que mediante el Decreto N° 1.022/2020 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 15.192 estableciendo que este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos promoverá las acciones necesarias con los órganos de control de los servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, los entes reguladores nacionales, el Estado Nacional, y con las empresas prestadoras de servicios públicos en jurisdicción bonaerense para la implementación de la Tarifa Cero prevista en el artículo 5° de la Ley N° 15.192 así como para la implementación del Pago por Consumo Real de Servicios Públicos;

Que la Provincia tiene a su cargo la jurisdicción y competencia sobre los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales, de conformidad con el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y modificatorias, y el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales aprobado por el Decreto N° 878/03, ratificado por la Ley N° 13.154 y modificatoria, resultando este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la Autoridad Regulatoria en ambos casos;

Que la Subsecretaría de Energía ha tomado conocimiento y prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04) y modificatorias, N° 15164 y N° 15.192, los Decretos N° 36/2020 y N° 1.022/2020 y;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar que los prestadores de servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial y municipal, así como los prestadores del servicio de agua potable y desagües cloacales bajo jurisdicción provincial deberán aplicar la tarifa cero a los consumos registrados por las Asociaciones Civiles de primer grado constituidas en la Provincia de Buenos Aires que sean comunicadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, y que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G de monotributo, o que estén constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes, cualesquiera sean sus ingresos, y a las Mutuales de Organizaciones de Comunidades Migrantes que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G del monotributo, mientras se mantenga la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15.174 y su prórroga aprobada por el Decreto N° 771/2020.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las asociaciones civiles de primer grado constituidas en la Provincia de Buenos Aires, que tengan ingresos anuales totales mayores al monto equivalente de la categoría G de monotributo, deberán efectuar el pago por Consumo Real de Servicios Públicos de agua potable y desagües cloacales, en los casos en que el sistema de facturación se efectivice por servicio medido.

ARTÍCULO 3°. Determinar que a las asociaciones civiles de primer grado constituidas en la Provincia de Buenos Aires que tengan ingresos anuales totales mayores al monto equivalente de la categoría G de monotributo, que cuenten con contrato de potencia celebrado con el distribuidor de energía eléctrica, tanto de jurisdicción provincial como municipal, les resultarán de aplicación las provisiones contenidas en la Ley N° 15.197, su reglamentación y la Resolución N° 575/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los listados de Asociaciones Civiles y Mutuales que informe la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), como los Clubes de Barrio y Pueblo que a la fecha acceden al beneficio de la Resolución Conjunta N° 1/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ministerio de Desarrollo Social y/o los Clubes que informe la Dirección de Deporte Social y Clubes de Barrio, dependiente de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se publicarán en el sitio WEB del OCEBA para que los distribuidores accedan a ellos mediante sus respectivos códigos de acceso, y de la Autoridad del Agua (ADA) en su carácter de órgano de control del servicio público de agua potables y desagües cloacales.

ARTÍCULO 5°. Disponer que las Distribuidoras de energía eléctrica deberán remitir al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) el listado de los usuarios alcanzados por la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Poner en conocimiento de los entes reguladores de jurisdicción nacional la normativa dictada por la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que promueva medidas similares a las previstas en la Ley N° 15.192.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a la Autoridad del Agua (ADA) y a los entes reguladores nacionales. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 153-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-03470433-GDEBA-SDAMGGP, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 13.298, la Ley N° 26.413 de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas-modificada por la Ley N° 27.611, la Ley N° 14.078 y su Decreto Reglamentario N° 2.047/11, la Ley N° 15.164 de Ministerios, y la necesidad de garantizar el acceso al derecho a la identidad de los bonaerenses y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su artículo 75 inciso 22, incorpora al ordenamiento jurídico argentino Tratados Internacionales a los cuales confiere jerarquía constitucional, entre los que cabe mencionar la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como también la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948; Convención para la Reducción de los casos de Apátrida (aprobada por Ley N° 26.960) de 1961; Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, de 1979 (aprobada por Ley N° 23.179) y la Convención Internacional de Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y de los Miembros de sus Familias, de 1990 (aprobado por Ley N° 26.202), la ley N° 17.711 y el Decreto N° 300/05, reglamentario de la Ley N° 13.298;

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 18 determina: *“Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos. La ley reglamentará la forma de asegurar este derecho*

para todos, mediante nombres supuestos, si fuere necesario.”;

Que el artículo 7, apartado 1) de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que *“El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos”;*

Que, por su parte, el artículo 8° de la citada Convención preceptúa que: *“1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas. 2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad”;*

Que, así también, el artículo 24, inciso 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que: *“Todo niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre”;*

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 12 establece que: *“Todas las personas en la Provincia gozan, entre otros, de los siguientes derechos: (...) 2.- A conocer la identidad de origen (...)”* Asimismo, en su artículo 6° determina que: *“Se llevará un registro del estado civil de las personas, con carácter uniforme y sin distinción de nacionalidades o creencias religiosas y en la forma que lo establezca la ley”;*

Que la Ley Provincial N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños *“Tiene por objeto la promoción y protección integral de los derechos de los niños, garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento legal vigente (...)”*. En el mismo orden, en su artículo 5° determina que *“La Provincia promueve la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y su efectiva participación en la comunidad”* y en su artículo 8° establece: *“El Estado garantiza los medios para facilitar la búsqueda e identificación de niños a quienes les hubiera sido suprimida o alterada su identidad, asegurando el funcionamiento de los organismos estatales que realicen pruebas para determinar la filiación, y de los organismos encargados de resguardar dicha información.”;*

Que la Ley Nacional N° 26.413 en su artículo 2° establece que: *“El Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas será organizado por los gobiernos provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires y estará a cargo de un Director General”;*

Que la Ley Nacional N° 27.611 modifica el artículo 29 de la Ley N° 26.413, y establece que una vez vencidos los plazos de inscripción de los nacimientos regulados en el artículo 28 de dicha norma, y replicados en el artículo 33 de la Ley Provincial N° 14.078, la inscripción de nacimiento podrá efectuarse por resolución administrativa fundada, para cuyo dictado se deberán cumplimentar una serie de recaudos que, en caso de no ser reunidos o de haber sido denegada la solicitud de inscripción, ésta deberá realizarse por medio de una resolución judicial;

Que la Ley N° 14.078 -Orgánica del Registro Provincial de las Personas-, determina que es responsabilidad del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires registrar los actos y hechos jurídicos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas;

Que, al respecto cabe destacar que el Estado ha establecido sucesivas amnistías y políticas públicas para la inscripción de los nacimientos prosciando la efectiva tutela del derecho a la identidad, en este sentido el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 90/09 en su artículo 1° regulaba: *“Establécese, por el término de UN (1) año contado a partir de la publicación del presente decreto y con carácter excepcional, prorrogable por UN (1) año más, un régimen administrativo para la inscripción de nacimientos de niños de UN (1) año a DOCE (12) años de edad, en los casos en que, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 26.413, no hubiese sido inscripto su nacimiento o cuya inscripción estuviese aún en trámite.”;*

Que el mencionado régimen excepcional fue prorrogado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 92/10, N° 278/11, N° 294/12, N° 339/13, N° 297/14, N° 406/15, N° 459/16, N° 160/17 y N° 222/18;

Que en consonancia con dicho régimen excepcional la Ley N° 14.078, en el Título XVI de Normas Transitorias, artículo 142 establece, a partir de la reglamentación de la Ley y por el término de un (1) año, prorrogable por un (1) año más y con carácter excepcional, una amnistía en el procedimiento de inscripción de nacimientos para niñas y niños desde el vencimiento del plazo legal vigente y hasta los doce (12) años de edad, que no estuvieren inscriptos o cuyas inscripciones estuvieren en trámite en el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 2047/11, se reglamentó el artículo 142 de la Ley N° 14.078 de manera tal que: *“Se establece que la inscripción de nacimientos en forma directa, dentro del marco del Programa Provincial del Derecho a la Identidad de la Niñez, desde los cuarenta (40) días hasta un (1) año -ambos plazos contados a partir del día de ocurrido el nacimiento- se realizará en la Delegación, con autorización del Delegado y con intervención de la Asesoría de Incapaces del Departamento Judicial que corresponda, en casos de nacimientos ocurridos dentro o fuera del establecimiento médico asistencial de gestión pública o privada. Los nacimientos que deban inscribirse habiendo transcurrido el término de un (1) año desde el día de ocurrido el nacimiento, se inscribirán hasta los doce (12) años de edad en el marco del Programa mencionado, por Disposición del Director Provincial y con los recaudos que establezcan las disposiciones pertinentes.”;*

Que de conformidad con la normativa nacional y provincial, por la Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 706/2009 se creó el Programa “Derecho a la Identidad de la Niñez” con el objetivo de cumplimentar en el ámbito administrativo las inscripciones de nacimiento de los menores de hasta los doce (12) años de edad;

Que en el año 2019 a través del DNU-2019-185-APN-PTE, artículo 1°, el régimen excepcional de inscripción de nacimientos tardías en el ámbito administrativo se extendió para los niños, niñas y adolescentes de hasta dieciocho (18) años de edad: *“Establécese, por el término de UN (1) año contado a partir del 12 de marzo de 2019 y con carácter excepcional, prorrogable por UN (1) año más, un régimen administrativo para la inscripción de nacimientos de niños recién nacidos y de hasta DIECIOCHO (18) años de edad, en los casos en que no hubiese sido inscripto su nacimiento o cuya inscripción estuviese aún en trámite.”* Asimismo en su artículo 11 norma: *“Establécese por el término de UN (1) año contado a partir del 12 de marzo de 2019 y con carácter excepcional, prorrogable por UN (1) año más, la aplicación del régimen administrativo dispuesto por la presente medida, para la inscripción de los ciudadanos mayores de DIECIOCHO (18) años de edad que residan en el ámbito del territorio de la Nación y que acrediten su pertenencia a comunidades de pueblos indígenas. El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS dependiente de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en concurrencia con los gobiernos locales, determinarán las modalidades de verificación de la pertenencia a una comunidad o pueblo indígena, conforme con las disposiciones legales vigentes a nivel nacional y provincial.”;*

Que el plazo establecido en el DNU-2019-185-APN-PTE, ha sido prorrogado por el DCTO-2020-285-APN-PTE por el término de UN (1) año contado a partir del 12 de marzo de 2020;

Que por su parte en el ámbito provincial, con fecha 16 de agosto de 2018 por D-I2018-178-GDEBADPRDLPMGGP, convalidada por la RESOL-2018-884-GDEBA-MGGP, se aprobó el plan integral "Garantizar tu Identidad", que continuó con la política pública instrumentada desde el año 2009, incorporando las inscripciones judiciales nacimientos que se produzcan en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Seguidamente, por DI-2019-95-GDEBA-DPRDLPMGGP, convalidada por RESOL-2019-998-GDEBA-MGGP, se modificó la norma para adecuar a lo normado en el DNU-2019-185-APN-PTE;

Que en el marco de la emergencia sanitaria decretada a nivel nacional y provincial por la pandemia generada en virtud de COVID -19, se propiciaron diversas medidas para sostener a las personas expuestas a mayores vulnerabilidades, en este sentido la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, por DI-2020-1056-APN-RENAPER implementó el "Certificado de Pre-identificación" para todas aquellas personas que hubieran nacido en territorio argentino y que carezcan del Documento Nacional de Identidad por no contar con el Acta de Nacimiento, por encontrarse vencidos los plazos previstos en el artículo 28 de la Ley N° 26.413 y su modificatoria;

Que el plexo normativo supra detallado, indica con claridad que el Estado argentino es garante del pleno ejercicio del derecho a la identidad por parte de toda la población, destacando el compromiso por parte del estado provincial para todas y todos los bonaerenses que continúan sin gozar de este derecho humano fundamental, que es el derecho a la identidad;

Que la identidad personal encuentra su fundamento axiológico en la dignidad del ser humano, siendo un derecho personalísimo merecedor, por sí, de tutela jurídica; que permite a cada persona gozar de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

Que la Ley N° 15.164 -Ley de Ministerios- estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial, a fin de asegurar la eficiencia en su funcionamiento, detallando en el artículo 24 que: *"Le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: ... 7. Entender en lo atinente al Registro de las Personas."*

Que cabe destacar que la profusión de la normativa aplicable en materia registral e identificatoria, afecta la calidad y prestación del servicio registral, generando confusión y fomentando los mecanismos burocráticos que impiden la concreción de los derechos y garantías normativamente reconocidos;

Que en este sentido, no es posible soslayar que la modificación o sanción de una nueva ley registral de la provincia deviene necesaria, sin embargo, ello no es obstáculo para una interpretación armónica de todo el marco normativo vigente y disperso, ni para la plena operatividad de la Ley N° 27.611;

Que en atención a los principios de economía, eficiencia y eficacia procedimental y administrativa y a efectos de agilizar los trámites administrativos y judiciales que tengan como objeto la promoción y protección integral del derecho a la identidad, resulta procedente instrumentar un procedimiento que garantice el acceso real al derecho a la identidad;

Que dicho procedimiento, se implementará en etapas simultáneas que consisten en la difusión y capacitación respecto del derecho a la identidad, y la articulación con diversos organismos estatales de los distintos estamentos de gobierno nacional, provincial y municipal, así como también las organizaciones comunitarias para la individualización de las personas no inscriptas en el ámbito de la jurisdicción bonaerense o del resto de las jurisdicciones provinciales la Nación;

Que el compromiso, que por la presente asume la Provincia, de asegurar la universalidad del derecho a la identidad de todas las personas que habitan en el del territorio bonaerense, impone la necesidad de suscribir convenios o acuerdos con los diversos actores que cooperen en pos del diseño y concreción de la política pública;

Que garantizar el acceso real al derecho a la identidad impone al Estado Provincial la obligatoriedad de acompañar a las personas y sus grupos familiares y/o de referencia en los trámites administrativos y judiciales de inscripción de nacimiento y la registración, de modo tal que las personas no inscriptas puedan superar todos los obstáculos que en la actualidad le impiden y/o dificulten acceder a este derecho humano fundamental;

Que, en este sentido, resulta procedente readecuar los procedimientos vigentes para que, a raíz de las nuevas políticas implementadas a nivel Nacional y Provincial -como por ejemplo el certificado pre identificador- y la seguridad jurídica que estas garantizan, lograr un abordaje conjunto y coordinado en la detección y seguimiento de los casos hallados como no registrados readecuando las disposiciones técnico registrales que en uso de sus facultades dicta el responsable del Registro Provincial de las Personas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, artículo 24;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Programa Provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO", que como Anexo Único, identificado como N° IF-2021-06392881-GDEBA-SDALMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Facultar al responsable de la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas a dictar las disposiciones técnico registrales necesarias para la implantación del Programa.

ARTÍCULO 3º.- Designar al responsable de la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas como responsable operativo del Programa aprobado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Instruir al responsable de la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas a implementar programas de capacitación en derecho a la identidad, a los agentes que componen el plantel del Registro Provincial de las Personas y a aquellos que se desempeñen en áreas, programas u oficinas que cooperen en la aplicación de la política pública.

ARTÍCULO 5º.- Derogar las Resoluciones N° RESOL-2018-884-GDEBA-MGGP y N° RESOL-2019- 998-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO ÚNICO (IF-2021-06392881-GDEBA-SDALMGGP)

PROGRAMA PROVINCIAL “MI IDENTIDAD, MI DERECHO”

OBJETIVO

En el marco de la política pública impulsada por el programa provincial “MI IDENTIDAD, MI DERECHO”, se propicia garantizar en la instancia administrativa el acceso real al derecho a la identidad a todos y todas los/as habitantes de la provincia de Buenos Aires.

En cumplimiento de la Constitución Nacional y normativa internacional de jerarquía constitucional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la provincia de Buenos Aires asume el compromiso de detectar, asistir y acompañar a las personas no inscriptas y garantizar la registración del hecho del nacimiento en la instancia administrativa de acuerdo a las nuevas regulaciones legales en la materia, de modo tal que puedan superar todos los obstáculos que en la actualidad le impiden y/o dificulten acceder al derecho humano a la identidad.

FUNDAMENTOS

El derecho a la Identidad puede calificarse como un derecho humano de carácter y contenido tan fundamental y básico que puede oponerse erga omnes y no admite derogación ni suspensión.

En su ejercicio real está sujeto al conjunto de medidas legislativas y de otro orden que adopten los Estados en el ámbito interno, pero dentro de los límites que impone el Derecho Internacional.

La identidad de una persona implica una construcción en la que diversos aspectos confluyen en un referente biológico- persona humana- que se desarrolla individualmente en el conjunto de la trama social.

Así, la identidad se integra con la asignación de un nombre, la pertenencia a un grupo familiar, a un grupo social, la cultura, el idioma, las costumbres, su asiento territorial, su historia individual y colectiva, su autopercepción, proyecto de vida, entre otros aspectos.

Como ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos: “La falta del reconocimiento de la personalidad jurídica lesiona la dignidad humana, ya que niega de forma absoluta su condición de sujeto de derechos y hace a la persona vulnerable frente a la no observancia de sus derechos por el Estado o por particulares. Asimismo, su falta de reconocimiento supone desconocer la posibilidad de ser titular de derechos, lo cual conlleva la imposibilidad efectiva de ejercitar de forma personal y directa los derechos subjetivos, así como asumir plenamente obligaciones jurídicas y realizar otros actos de naturaleza personal o patrimonial.”

El derecho a la identidad, en su carácter de derecho humano fundamental, se erige como base para el goce y ejercicio efectivo de la totalidad de derechos que comprenden a la persona humana. El derecho a un nombre, una nacionalidad, una identidad y una existencia legal es determinante para el desarrollo individual y la integración social.

Para ello la registración de la población debe ser universal, accesible y oportuna. Para alcanzar esta universalidad es imprescindible eliminar todo obstáculo que impida sistemáticamente el acceso al derecho a la identidad reconocido en todo el plexo legal vigente en sus diferentes niveles. Asimismo, se debe garantizar que los distintos actores estatales se articulen entre sí, logrando la coordinación interinstitucional para alcanzar la plena inclusión a través de la implementación de políticas sociales y evitar obstáculos a la prestación de los programas asistenciales.

Esta articulación, también debe incluir a los actores sociales que por las tareas que desarrollan tienen contacto directo con los no inscriptos, fomentando su participación en la difusión del derecho a la identidad y conectando a las personas vulneradas en sus derechos con los organismos estatales.

MARCO LEGAL

Normas Supranacionales:

- 1.- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) Artículos 6º y 15.-
- 2.- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) Artículos XVII y XIX.-
- 3.- Convenio Internacional para la Reducción de los casos de Apátrida (1961) Artículo 1º.-
- 4.- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) Artículos 16 y 24.-
- 5.- Convención Interamericana de Derechos Humanos (1969) Artículos 3º, 18 y 20.-
- 6.- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) Artículo 9º.-
- 7.- Convención sobre los Derechos del Niño (1989) Artículos 7º y 8º.-

Normas Nacionales:

- 1.- Constitución de la Nación Argentina.-
- 2.- Ley Nº 17.671 Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional (1968)
- 3.- Ley Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005).-
- 4.- Decreto Nº 415/06, Reglamentario de la Ley Nº 26.061.-
- 5.- Ley Nº 26.413 (2008).-
- 6.- Ley Nº 26.743 (2012).-
- 7.- Decreto Nº 1.007/2012, Reglamentario de la Ley 26.743.-
- 8.- Ley Nº 26.994 Código Civil y Comercial de la Nación (2014).-
- 9.- Ley Nº 26.711 Nacional de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia (2020).-
- 10.- DI-2020-1056-APN-RENAPER#MI Creación del Certificado de Pre-identificación.-

Normas de la Provincia de Buenos Aires:

- 1.- Constitución de la Provincia de Buenos Aires.-
- 2.- Ley Provincial Nº 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños (2205).-
- 3.- Decreto 300/2005, Reglamentario de la Ley Nº 13.298.-
- 4.- Ley Nº 14.078 Orgánica del Registro Provincial de las Personas (2009)
- 5.- Decreto Nº 2.047/11, Reglamentario de la Ley Nº 14.078.-

METODOLOGÍA

El Registro Provincial de las Personas implementará un procedimiento consistente en etapas simultáneas de difusión y capacitación del derecho a la identidad, suscripción de Convenios con diversos organismos y organizaciones comunitarias para la individualización de los no inscriptos, la admisión de casos e inicio de los trámites administrativos para la concreción de la inscripción, registración e identificación de los habitantes de la Provincia.

A tales fines se celebrarán acuerdos de cooperación con diversos organismos estatales dependientes del Poder Ejecutivo en sus tres estamentos Nación, Provincia y Municipal, Organismos Constitucionales de Nación y Provincia, Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Asesorías, Curadurías y Defensorías.

Los acuerdos que se celebren deberán hacer especial hincapié en la comprensión de las particularidades de los casos de grupos sociales históricamente discriminados y vulnerados.

A los fines de asegurar la universalidad del derecho a la identidad, se propicia la celebración de acuerdos de colaboración con los Registros Civiles de las provincias integrantes de la República Argentina, para tomar los trámites correspondientes a nativos de otras provincias y derivarlos a la jurisdicción pertinente, garantizando el seguimiento del mismo desde los responsables del Programa Provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO".

INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO" estará bajo la responsabilidad operativa del responsable de la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas, quien estará facultado a dictar las Disposiciones técnico registrales necesarias para cumplir con el objetivo impuesto de garantizar el acceso real al derecho a la identidad a todos y todas los/as habitantes de la provincia de Buenos Aires.

Asimismo se centralizará y coordinará, según lo disponga la autoridad facultada, la tramitación de las inscripciones que se impulsen en el marco del Programa, debiendo seguir los principios de economía, eficiencia y eficacia procedimental y administrativa. En el mismo sentido se impulsará, la capacitación y difusión en el derecho de identidad, la implementación de metodologías de inscripción que acerquen el Registro Provincial de las Personas a los habitantes del territorio bonaerense, instruyendo a los recursos humanos abocados al acompañamiento de las personas no inscriptas para la debida concreción de la política pública.

CAPACITACIÓN

Se implementará un programa de capacitación dirigido a los recursos humanos que se desempeñen en los ámbitos competentes de los diversos estamentos del estado nacional, provincial y/o municipal, que tomen contacto y/o lleven a cabo la tarea de individualizar a las personas no inscriptas, el inicio y seguimiento de los trámites administrativos para la debida registración e identificación de los habitantes de la provincia de Buenos Aires y su inserción en las políticas públicas sociales y de contención que desarrolla la Provincia.

DIFUSIÓN

La provincia de Buenos Aires garantiza llevar adelante campañas de educación y difusión del derecho a la identidad, poniendo en conocimiento de la población la importancia del derecho humano fundamental de conocer su identidad y la necesidad de protegerlo de posibles vulneraciones.

MINISTERIO DE SALUD**RESOLUCIÓN N° 988-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Marzo de 2021

VISTO las Leyes N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto Ley N° 7764/71, el Decreto Nacional N° 260/20, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20 y N° 771/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-202-02752364-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de Brandsen con fecha 29 de julio del 2020, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 y 106/21;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/20 prorrogado por el Decreto N° 167/21, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Decreto N° 1176/20;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15.174, modificado por Decreto 434/20 y prorrogado por Decretos N° 771/20 y N° 106/21 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)";

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio

de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 7;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda del mismo se establece que el Ministerio entrega al municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en los que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 párrafo 2, inciso b) del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: "Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos:...b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 10) y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud (orden 17);

Que han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno (orden 21), la Delegación de la Contaduría General de la Provincia (orden 25) y Fiscalía de Estado (orden 29);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por ley 15174, modificado por decreto N° 434/20 prorrogado por Decretos N° 771/20 y N° 106/21, 30 de la Ley 15164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15165;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscripto entre este Ministerio de Salud y la Municipalidad de Brandsen, el cual como documento N° CONVE-2021-02751872-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por los Decretos N° 771/20 y 106/21.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-02751872-GDEBA-
DPTMGESYAMSALGP

d8880dc03bb3da368b5d1aac92f706b50352a339f54359b8f7e3508497473c0d [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 35-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 28 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28352540-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio entre este Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pehuajó y el otorgamiento de un subsidio para financiar la ejecución de la obra "Construcción del Mercado Mayorista Frutihortícola de Pehuajó", la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que proroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos, ya sea personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sean éstas provinciales o nacionales;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco del Covid-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco el proyecto impulsado posibilitará la generación de empleo local, la creación de un centro de logística, el aumento de la producción y abastecimiento de estos productos en la región, la reducción de costos logísticos y la mejora de calidad del producto que llega al consumidor al disminuir las distancias de traslado de los mismos, en el marco del componente "Programa Provincial de Fortalecimiento de Cadenas Productivas" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1.037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 4 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Pehuajó solicitando un subsidio para la construcción del Mercado Mayorista Frutihortícola, acompañando Planos de obra del establecimiento, Memoria descriptiva y operativa del establecimiento, presupuesto y monto solicitado por la suma de pesos treinta y ocho millones (\$38.000.000);

Que a orden 17 obra informe técnico elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, señalando que del análisis del desglose presupuestario presentado, considerando las características constructivas del edificio, la funcionalidad futura del mismo como "Mercado Concentrador Frutihortícola", se puede concluir que los ítems descriptos en el Presupuesto son lo suficientemente abarcativos para terminar el edificio e instalaciones, de acuerdo a su fin sin necesidad de incluir "varios e imprevistos" por un lado, y teniendo en cuenta valores promedio de mercado se considera adecuado un monto total de la obra de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000);

Que a orden 71 la Dirección de Fiscalización Vegetal y la Dirección de Economía Estadística y Mercados Agropecuarios informan que, en razón de los elementos evaluados y agregados oportunamente, existen viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que en el orden 69 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pehuajó, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2021-02228446-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio de pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000.-) a la Municipalidad de Pehuajó para

financiar la ejecución de la obra "Construcción del Mercado Mayorista Frutihortícola de Pehuajó", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Pehuajó deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 125 - PRG 13, ACT 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021- 02228446-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

b0b36688e771b5fd5c5a5055696af7ab2cf27915381820fba9e7a025b93626e2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 39-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-24548694-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Carlos Tejedor y el otorgamiento de un subsidio para financiar la ejecución de la obra "Construcción de una sala de faena, sala de desposte y cámara frigorífica para la especie porcina", la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su Artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos, ya sea personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sean éstas provinciales o nacionales;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en esa línea se promueve la presente gestión, en el marco del componente "Programa Provincial de Fortalecimiento de Cadenas Productivas" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 12 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Carlos Tejedor solicitando un subsidio para la ejecución de la obra "Construcción de una sala de faena, sala de desposte y cámara frigorífica para la especie porcina", acompañando Planos de obra del establecimiento, Memoria descriptiva y operativa del establecimiento, presupuesto y monto solicitado;

Que en el orden 13 y 68 la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otros de la Dirección Provincial de Ganadería

realizó el análisis de razonabilidad del monto y de viabilidad técnica del proyecto presentado, recomendado aprobar el subsidio solicitado;
Que a orden 70 ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, compartiendo el temperamento sentada por la citada Dirección;
Que en el orden 76 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2021-03963073-GDEBA-SSAGYPMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio de pesos cuarenta millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos cuatro con 95/100 (\$40.968.604,95), a la Municipalidad de Carlos Tejedor para financiar la ejecución de la obra "Construcción de una sala de faena, sala de desposte y cámara frigorífica para la especie porcina", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Carlos Tejedor deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG 1, ACT 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021- 03963073-GDEBA-
SSAGYPMDAGP

687edacd6d74a10d0e15883be0c1d6c6b74fb732c714c713adf32378a073d603 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 528-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-04852150-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los

organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-04862196-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-04862196-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-04862196-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF-2021-04862196-GDEBA-SSPSMDCGP

04b270cccd173d8e59ae399d65ac4d182f47c5a85a4edee0a495622f4a89b1b1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 568-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-04633403-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la autorización de pago de subsidios oportunamente otorgados a favor de diversas personas, destinados a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la

Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que en número de orden 2 la Dirección de Informática acompaña mediante IF-2021-04862817-GDEBA-DINFMDCGP un listado correspondiente a sesenta y ocho (68) beneficiarios de subsidios, que no se presentaron a efectivizar su cobro dentro de los plazos estipulados;

Que en número de orden 5 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicita a la Subsecretaría de Políticas Sociales que informe si aún persiste la necesidad de pago de dichos subsidios, requiriendo adjuntar un Anexo con los datos completos de los beneficiarios, sobre los cuales se pretende continuar con el pago, indicando nombres y apellido, DNI, expediente de pago por el que tramitó el beneficio y Resolución Aprobatoria, a los efectos de iniciar las acciones para proceder al pago del beneficio ya aprobado;

Que en tal sentido, en números de orden 7/8 la Subsecretaría de Políticas Sociales manifiesta que aún persiste la necesidad de cobro de los subsidios mencionados y acompaña el Anexo (IF-2021-05892482-GDEBA-SSPSMDCGP), con los detalles antes solicitados, indicando las Resoluciones ministeriales por las cuales se otorgó el subsidio a favor de cada persona allí detallada, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud de gastos, ejercicio 2021;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago de los subsidios oportunamente otorgados, que se detallan en el Anexo (IF-2021-05892482-GDEBA-SSPSMDCGP), destinados a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos dos millones cuarenta mil (\$2.040.000,00).

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, a la Subsecretaría de Políticas Sociales, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF- 2021-05892482-GDEBA-SSPSMDCGP

dd3616b7f69edf51275a4dcf0e1513797e83e0c8e108281d9dde05b0b29a5d3d [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 151-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-29425470-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, las Resoluciones N° RESOL-2020-113-APN-MCT, RESOL-2020-170-APN-MCT y RESOL-2020-236-APN-MCT del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (MINCYT), la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2020-113-APN-MCT, el MINCYT creó el "Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología Covid-19", en el marco de la Unidad Coronavirus COVID-19, con el objetivo general de articular las capacidades de los Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología (OCTs) en todo el territorio nacional, con las demandas de los Gobiernos Locales, las 23 Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo a sus municipios, para aportar al fortalecimiento del sistema público en la atención de la pandemia del COVID-19;

Que en el marco de dicho Programa se realizó una convocatoria destinada a grupos de investigación que cuenten con un destinatario, que podrá ser la Provincia o alguno de sus municipios, cuyos proyectos contribuyan a mejorar las capacidades científicas o tecnológicas locales para aportar al fortalecimiento del sistema público en la atención de la pandemia del

COVID-19, debiendo contar los proyectos con el aval de la máxima autoridad de ciencia y tecnología de la jurisdicción, para garantizar la aplicabilidad del conocimiento y/o desarrollo generados;

Que los grupos de investigación deben pertenecer a organismos nacionales de Ciencia y Tecnología (OCTs) que integran el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT), creado mediante la Ley 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación o a organismos científicos y tecnológicos de la provincia/jurisdicción que eleva el proyecto;

Que los proyectos a financiar deben tener una duración máxima de UN (1) año;

Que mediante RESOL-2020-170-APN-MCT, modificada mediante RESOL-2020-239-APN-MCT, se resolvió la selección y adjudicación de financiamiento de un total de CIENTO TREINTA Y NUEVE (139) proyectos, de los cuales CINCUENTA (50) corresponden a la Provincia de Buenos Aires;

Que por medio de la RESOL-2020-236-APN-MCT se aprobó el Instructivo de Uso y Rendición de Subsidios del “Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología Covid-19” el que será aplicado por las instituciones beneficiarias desde la aceptación del subsidio hasta la rendición del mismo;

Que el artículo 17 del citado Instructivo prevé que durante la ejecución de los proyectos los referentes de ciencia y tecnología de las 24 jurisdicciones integrantes del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) solicitarán informes de seguimiento de la investigación a los responsables, con la finalidad de cooperar con el logro de los resultados esperados y el impacto de los mismos en la región, y de conocer el avance de los proyectos;

Que, asimismo, el artículo 18 establece que al finalizar el período de ejecución del proyecto, el Investigador Responsable deberá elevar un “Informe Final” a la autoridad de ciencia y tecnología de su provincia o jurisdicción, exponiendo los resultados alcanzados, impacto logrado/esperado y desvíos, la que será analizada por una Comisión Evaluadora Regional Ad Hoc, integrada por miembros de COFECyT, científicos que no participaron en la convocatoria relacionada con el presente Instructivo, un integrante de la Subsecretaría de Coordinación Institucional (SSCI) y otro de la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (SSFCTI), ambas del MINCYT;

Que la Comisión Evaluadora Regional Ad Hoc deberá elevar un informe sobre los resultados alcanzados y el impacto de cada proyecto, los que serán remitidos a la Dirección General de Administración del MINCYT, juntamente con la documentación correspondiente a la rendición de gastos del subsidio recibido;

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 establece entre las misiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que de acuerdo al Decreto N° 54/2020 la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación es responsable –entre otras acciones– de proyectar políticas orientadas a fortalecer el sistema de innovación provincial, coordinando acciones con las distintas dependencias del gobierno nacional, provincial y municipal y el sector productivo público y privado e impulsar instrumentos promocionales, programas, planes y proyectos que fomenten el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas, así como su vinculación con el sector productivo en el territorio de la Provincia, en coordinación con los organismos competentes en la materia;

Que, a los fines de efectuar el seguimiento y evaluación de los distintos proyectos adjudicados para el programa señalado, resulta pertinente aprobar el “Procedimiento de Evaluación de Proyectos Adjudicados en el marco del Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología Covid-19 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, el “Formulario modelo de Informe de Seguimiento” y el “Formulario modelo de Informe de Evaluación Científico Tecnológica”;

Que, asimismo, resulta necesario encomendar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación la solicitud de los informes de avance correspondientes, como así también, la designación de integrantes y coordinación de la Comisión Evaluadora Regional Ad Hoc, que evaluará los resultados de los distintos proyectos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Procedimiento de Evaluación de Proyectos Adjudicados en el marco del Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología Covid-19 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires” (IF-2020-30294760-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), el “Formulario Modelo de Informe de Seguimiento” (IF-2020-30294769-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) y el “Formulario Modelo de Informe de Evaluación Científico Tecnológica” (IF-2020-30294785-GDEBASSCTIMPCEITGP) que como Anexos forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de esta cartera ministerial la solicitud de los informes de avance correspondientes, como así también, la designación de integrantes y coordinación de las Comisión Evaluadora Regional Ad Hoc, encargada de la evaluación de los proyectos adjudicados, de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 18 del Instructivo de Uso y Rendición de Subsidios del “Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología Covid-19”, aprobado mediante RESOL-2020-236-APN-MCT.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-30294760-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	ca23d4c011212162f738b7f2f8f76731020662980449ef6a7976da162e5dea70	Ver
IF-2020-30294769-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	2b5702a105b63fcb23608d2a36584241d4a6f69e7beefdb7f9da64294e761284	Ver
IF-2020-30294785-GDEBASSCTIMPCEITGP	5e1ca859316fd1e00b10372f4ba377e6e277462b48b441cba438ef7f465b4bdb	Ver

RESOLUCIÓN N° 163-MPCEITGP-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO, el expediente N° EX-2021-03682662-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se propicia aprobar lo actuado y autorizar el pago de la factura Tipo "B" N° 0010-00000657, correspondiente a la firma BBHO PRODUCCIONES S.R.L., por el SERVICIO DE GRÁFICA, para el Programa "DESTINOS CUIDADOS", que se está llevando a cabo en diferentes localidades de la Provincia de Buenos Aires, desde el 1° de diciembre de 2020 y hasta el 4 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 obra Resolución N° RESO-2021-5-GDEBA-MPCEITGP, mediante la cual se autoriza la ejecución del Programa Temporal "DESTINOS CUIDADOS";
Que dicho programa tiene como finalidad la concientización y difusión del cuidado y acciones con el objeto de promover el turismo bonaerense y simultáneamente evitar la propagación de COVID-19 fomentando prácticas turísticas responsables;
Que en el orden 4 luce la Resolución N° RESO-2021-16-GDEBA-MPCEITGP, por la cual se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I, a efectuar el pago y cancelación de los gastos originados por dicho programa temporal;
Que obra la Solicitud de Gastos N° 1111/2021 (IF-2021-01437590-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, dispuesta en el orden 5), correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, Ley N° 15.225, que fuera aprobada por la Resolución Ministerial citada en último término y de la cual se desprende que el monto a erogar a través del presente pago es de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$285.000).
Que en el orden 7 luce providencia N° PV-2021-03403239-GDEBA-SSCOMMPCEITGP de la Subsecretaría de Comunicación, por la que requiere tramitar el pago por el SERVICIO DE GRÁFICA, que fuera cumplimentado por BBHO PRODUCCIONES S.R.L. CUIT 33-70953918-9 y adjunta en orden 8 el correspondiente presupuesto (DOCFI-2021-03482761-GDEBA-SSCOMMPCEITGP);
Que en los órdenes 9 y 10 se adjuntan remito N° 0001-00008413 y factura tipo "B" N° 0010-00000657 - respectivamente-, a través de los documentos Nros. DOCFI-2021-03747397-GDEBA-SSCOMMPCEITGP y DOCFI-2021-03934345-GDEBA-DGAMPCEITGP, suscriptos por el funcionario responsable, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$285.000).
Que en los órdenes 13, 16 y 17 se agrega documentación correspondiente a la firma contratante (constancias de inscripción en AFIP e IIBB y acta de constitución), en órdenes 19 y 20 lucen constancias de cumplimiento fiscal de la misma y, en órdenes 14 y 15, obran los certificados del Registro de Deudores alimentarios Morosos en los que se constata que los titulares de la sociedad no presentan anotaciones;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Ley N° 10.189 (T.O. según Decreto N° 4502/98 y modificatorios) y su Decreto Reglamentario N° 288/2007 - modificado por Decreto N° DECTO-2017-96-E-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado y autorizar el pago de la factura Tipo "B" N° 0010-00000657 de la firma BBHO PRODUCCIONES S.R.L., (CUIT 33-70953918-9), por el SERVICIO DE GRÁFICA, para el Programa "DESTINOS CUIDADOS", por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$285.000).

ARTÍCULO 2°. La erogación autorizada en el Artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ju. 11 - DGA 37- Pr 4 - Ac 1 - Act. Int. 649 - In 3 - Ppr 9 - Ppa 9 - Fuente de Financiamiento 1.1 (Rentas Generales)- Ub 999- Importe: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$285.000). Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Promulgatorio N° 1248/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Subsecretaría de Comunicación, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 169-MPCEITGP-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-03683629-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se propicia aprobar lo actuado y

autorizar el pago de la factura Tipo "B" N° 00003-00000227, correspondiente a la firma NEWPACK-ARGENTINA S.R.L., por el servicio de merchandising para el Programa "DESTINOS CUIDADOS", que se está llevando a cabo en diferentes localidades de la Provincia de Buenos Aires, en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2020 y el 4 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 obra Resolución N° RESO-2021-5-GDEBA-MPCEITGP, mediante la cual se autoriza la ejecución del Programa Temporal "DESTINOS CUIDADOS";

Que dicho programa tiene como finalidad la concientización y difusión del cuidado y acciones con el objeto de promover el turismo bonaerense y simultáneamente evitar la propagación de COVID-19 fomentando prácticas turísticas responsables;

Que en el orden 4 luce la Resolución N° RESO-2021-16-GDEBA-MPCEITGP, por la cual se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a efectuar el pago y cancelación de los gastos originados por dicho programa temporal;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 1111/2021 (IF-2021-01437590-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, dispuesta en el orden 5), correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, Ley N° 15.225, que fuera aprobada por la Resolución Ministerial citada en último término y de la cual se desprende que el monto a erogar a través del presente pago es de PESOS DOS MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$2.999.965,10);

Que en el orden 7 luce providencia N° PV-2021-03403158-GDEBA-SSCOMMPCITGP de la Subsecretaría de Comunicación, por la que requiere tramitar el pago por el SERVICIO DE MERCHANDISING, que fuera cumplimentado por NEWPACK-ARGENTINA SRL CUIT 30-71570007- 3, y adjunta en orden 8 el correspondiente presupuesto (DOCFI-2021-03482652-GDEBA-SSCOMMPCITGP);

Que en los órdenes 26 y 10 se adjuntan remito N° 00002-00005139 y factura tipo "B" N° 00003-00000227 - respectivamente -, a través de los documentos Nros. DOCFI-2021-06238882-GDEBA-DGAMPCEITGP y DOCFI-2021-04272140-GDEBA-DGAMPCEITGP, suscriptos por el funcionario responsable, por un importe total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$2.999.965,10);

Que en los órdenes 13 a 15 se agrega documentación correspondiente a la firma contratante (acta de constitución y constancias de inscripción en AFIP e IIBB), en órdenes 18 y 19 lucen constancias de cumplimiento fiscal de la misma y, en órdenes 16 y 17, obran los certificados del Registro de Deudores alimentarios Morosos en los que se constata que los titulares de la sociedad no presentan anotaciones;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Ley N° 10.189 (T.O. según Decreto N° 4502/98 y modificatorios) y su Decreto Reglamentario N° 288/2007 -modificado por Decreto N° DECTO-2017-96-E-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado y autorizar el pago de la factura Tipo "B" N° 00003-00000227 de la firma NEWPACK-ARGENTINA S.R.L., (CUIT N° 30-71570007-3), por el servicio de merchandising para el Programa "DESTINOS CUIDADOS", por un importe total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$2.999.965,10).

ARTÍCULO 2°. La erogación autorizada en el Artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ju. 11 - DGA 37- Pr 4 - Ac 1 - Act. Int. 649 - In 3 - Ppr 9 - Ppa 9 - Fuentede Financiamiento 1.1 (Rentas Generales)- Ub 999- Importe: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$2.999.965.10.-). Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225 y su Decreto Reglamentario N° 1248/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Subsecretaría de Comunicación, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 170-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-03683393-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se propicia aprobar lo actuado y autorizar el pago de la factura Tipo "B" N° 00003-00000790, correspondiente a la firma ESPECTROS IDEADOS SRL, por el servicio de gráfica para el Programa "DESTINOS CUIDADOS", que se está llevando a cabo en diferentes localidades de la Provincia de Buenos Aires, en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2020 y el 4 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 obra Resolución N° RESO-2021-5-GDEBA-MPCEITGP, mediante la cual se autoriza la ejecución del Programa Temporal "DESTINOS CUIDADOS";

Que dicho programa tiene como finalidad la concientización y difusión del cuidado y acciones con el objeto de promover el turismo bonaerense y simultáneamente evitar la propagación de COVID-19 fomentando prácticas turísticas responsables;

Que en el orden 4 luce la Resolución N° RESO-2021-16-GDEBA-MPCEITGP, por la cual se autoriza a la Dirección de

Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a efectuar el pago y cancelación de los gastos originados por dicho programa temporal;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 1111/2021 (IF-2021-01437590-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, dispuesta en el orden 5), correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, Ley N° 15.225, que fuera aprobada por la Resolución Ministerial citada en último término y de la cual se desprende que el monto a erogar a través del presente pago es de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$574.500.-);

Que en el orden 7 luce providencia N° PV-2021-03403299-GDEBA-SSCOMMPCITGP de la Subsecretaría de Comunicación, por la que requiere tramitar el pago por el servicio de gráfica, que fuera cumplimentado por ESPECTRO IDEADOS SRL, CUIT: 30-71235534-0, y adjunta en el orden 8 correspondiente presupuesto (DOCFI-2021-03482495-GDEBA-SSCOMMPCITGP);

Que en los órdenes 9 y 26 se adjuntan remito N° 0001-00000293 y factura tipo "B" N° 00003-00000790 - respectivamente, a través de los documentos Nros. DOCFI-2021-03747417-GDEBA-SSCOMMPCITGP y DOCFI-2021-05582530-GDEBA-DGAMPCEITGP, suscriptos por el funcionario responsable, por un importe total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$574.500.-);

Que en los órdenes 15 a 17 se agrega documentación correspondiente a la firma contratante (estatuto y constancias de inscripción en AFIP e IIBB), en orden 19 luce constancia de cumplimiento fiscal de la misma y, en órdenes 13 y 14 obran los certificados del Registro de Deudores alimentarios Morosos en los que se constata que los titulares de la sociedad no presentan anotaciones;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Ley N° 10.189 (T.O. según Decreto N° 4502/98 y modificatorios) y su Decreto Reglamentario N° 288/2007 -modificado por Decreto N° DECTO-2017-96-E-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado y autorizar el pago de la factura Tipo "B" N° 00003-00000790 de la firma ESPECTRO IDEADOS SRL, CUIT: 30-71235534-0, por el servicio de gráfica para el Programa "DESTINOS CUIDADOS", por un importe total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$574.500).

ARTÍCULO 2°. La erogación autorizada en el Artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ju. 11 - DGA 37- Pr 4 - Ac 1 - Act. Int. 649 - In 3 - Ppr 9 - Ppa 9 - Fuentede Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) - Ub 999 - Importe: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$574.500). Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225 y su Decreto Reglamentario N° 1248/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Subsecretaría de Comunicación, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I -, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 69-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Abril de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-00360110-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la firma OBSIDIANA S.A. (CUIT N°33-70090246-9) cuya apoderada es SALPETER Roxana Gabriela DNI 14.745.271, solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Viejo Hotel Ostende", ubicado en la calle Biarritz N°799 de la localidad de Ostende, partido de Pinamar;

Que en las actuaciones referidas obra en Orden N° 2, formulario de inscripción (PD-2021-00361107-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en Orden N° 3, escritura del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-

2021-00361127-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en Orden N° 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-00361141-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en Orden N° 9 el listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2021-00482937-GDEBA-SSTMPCEITGP) y en Orden N° 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-00361169-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1913 y su última refacción realizada en 1996, permanece abierto todo el año y dispone en las instalaciones del Hotel, de un total de treinta y tres (33) habitaciones con setenta y nueve (79) plazas; por otra parte, las instalaciones del Apart Hotel cuentan con veintiuna (21) habitaciones y setenta y cinco (75) plazas, ambos edificados en dos (2) plantas;

Que ambas tipologías comparten recepción, la cual está equipada con teléfono y salas de estar independientes que según se describe en el formulario son cinco (5) de diferentes dimensiones con un TV LCD de 43", dicha área está provista de dos (2) baños. Comparten también, un (1) salón desayunador, que además es utilizado como salón comedor con capacidad para sesenta (60) comensales y dos (2) baños. Cuentan con dos (2) salones de usos múltiples con capacidad para veinticinco (25) personas, equipados con un TV LCD de 52", sillones y butacas, que entre otras cosas, son utilizados para proyecciones cinematográficas, charlas y muestras de arte;

Que, por otro lado, el establecimiento dispone de un (1) salón de juegos (compartido con ambas tipologías) con servicio de personal para cuidado de niños, mesa de Ping Pong y Pool, metegol y juegos de mesa; además allí se desarrollan actividades recreativas y de arte para niños, así como también, se dictan talleres culturales para adultos;

Que es importante destacar que el lugar posee, a compartir entre el Hotel y el Apart, una (1) piscina descubierta climatizada con servicio de guardavidas en temporada alta, indicadores de profundidad, solárium, elementos de salvamento e instalaciones gastronómicas en adyacencia;

Que en cuanto a lo que seguridad se refiere, ambas tipologías disponen de salida de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, grupo electrógeno, señalización y luces de emergencia;

Que brinda, para ambas tipologías, los servicios de desayuno continental, bar/confitería y restaurante con media pensión y menú fijo que incluye para personas celíacas/otros, servicio al cuarto doce (12) horas al día, internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, guarda valijas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama en días alternados, vigilancia con personal, folletería, animación, recreación y espectáculos, además de actividades deportivas como yoga, acyugym y pilates. Es dable destacar, que además cuenta con sala de lectura, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico, salón de juegos para niños, balneario y estacionamiento descubierta con capacidad para quince (15) vehículos; Que según detalla el formulario, el establecimiento cuenta con sistema de calefacción y refrigeración central y Split, además de ventiladores de techo;

Que todas las habitaciones del hotel disponen de mesa de luz, caja de seguridad, cómoda, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, sommers, sistema de calefacción y refrigeración. Por otro lado, los baños de las unidades están provistos de bañera y artículos de tocador;

Que asimismo, las unidades del Apart Hotel, cuentan con caja de seguridad, sistema de calefacción y Split en algunas unidades, además de ventilador de techo, TV de 24 y 32 pulgadas en lugares comunes de la unidad, mesas y sillas, heladera, mesada y bajo mesada, sofá cama, alacena, vajilla y utensilios, microondas, horno eléctrico, tostadora, cafetera y pava eléctrica. Las habitaciones de las unidades están equipadas con placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, cómoda y sommier. Los baños disponen de ducha con pediluvio, bañera y artículos de tocador;

Que es importante mencionar que el establecimiento cuenta con menú para celíacos/otros y estacionamiento señalizado, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal con capacitación específica de contacto bilingüe, tienen cursos a disposición del personal e instalaciones independientes para el uso de los empleados;

Que por último, se destaca que el establecimiento esta adherido a pautas medio ambientales como ser: programa de reducción de agua y energía, utilización de productos biodegradables y tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-01542552-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel y Apart Hotel Tres Estrellas Superior"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 incisos a) y b), 9 inciso A), 10, 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 46 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Viejo Hotel Ostende", cuyo titular de la explotación comercial es OBSIDIANA S.A. (CUIT N°33-70090246-9) cuya apoderada es SALPETER Roxana Gabriela DNI 14.745.271, ubicado en la calle Biarritz N°799 de la localidad de Ostende, partido de Pinamar, como "HOTEL y APART HOTEL TRES ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. El establecimiento dentro del periodo de vigencia de la clase otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 70-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Abril de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-29274775-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL 2019-10 GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Hotel Las Rocas S A. (CUIT N° 30-60415897-0), solicita la clasificación y categorización del establecimiento "Hotel Las Rocas", ubicado en calle Alberti N° 9 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, planilla de inscripción (PD-2020-29276118-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 14, título de propiedad (IF-2020-29433513-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación (IF-2020-29276141-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 5 al orden 8 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-29276151-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2020-29276152-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2020-29276172-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2020-29276187-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1985, siendo su última refacción en el año 2019, permanece abierto todo el año, dispone de un total de ciento dieciséis

(116) plazas, cincuenta y un (51) habitaciones y tres (3) vip, dispuestas en ocho (8) plantas edificadas a las que se accede mediante dos (2) ascensores con capacidad para seis (6) personas, contando además con ascensor de servicio;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integrada equipada con teléfono, caja de seguridad, dos (2) baños, tv Led de 42"; un (1) salón desayunador/comedor con capacidad para noventa y dos (92) huéspedes y dos (2) baños, un (1)

salón de usos múltiples, con capacidad para treinta (30) huéspedes, equipado con Tv Led 42", teléfono, guardarropas y dos (2) baños;

Que surge del formulario de inscripción que el establecimiento posee además un (1) salón de convenciones con capacidad para ciento ochenta (180) personas, equipado con dos (2) baños, guardarropas, scanner, impresoras, teléfono, internet inalámbrico por wi-fi, instalaciones para reproducción de documentos e instalaciones para proyecciones cinematográficas, un (1) salón de juegos equipado con, Tv Led de 42", dos (2) baños, ping pong, pool, juego de mesa, metegol, PC con internet y plaza blanda con capacidad para treinta (30) huéspedes, una (1) piscina descubierta, una (1) cubierta climatizada y una (1) para niños, con indicadores de profundidad, solárium, elementos de salvamento, hidromasajes, iluminación e instalaciones gastronómicas en adyacencia. Cuenta con spa equipado con sauna seco, sala de relax, sauna húmeda, sala de masajes, ducha finlandesa, hidromasajes y tratamiento de belleza y un gimnasio con diez (10) aparatos y personal especializado;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuesto por salida de emergencia, detector de humo en lugares comunes, matafuego, rociadores, plan de evacuación, grupo electrógeno, luz de emergencia, señalización y nichos hidratantes en zonas comunes;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confitería, menú a la carta, comidas rápidas, servicio a la habitación veinticuatro (24) horas, internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, servicio de guía, guardavalijas, servicio de niñera, preparación de la habitación, servicio médico, cambio de ropa de cama diario, vigilancia monitoreada, folletería, dispenser de agua en áreas comunes, diarios y revistas, servicio de blanco para playa, PC en espacios comunes, servicio de acomodador de vehículos, sala de lectura y salón de juegos para niños;

Que tiene un estacionamiento descubierta con capacidad para quince (15) vehículos, cochera con capacidad para treinta y seis (36) vehículos, sistema de calefacción central por radiadores/splits individuales y sistema de refrigeración por aire acondicionado individual;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de tarjeta magnética de acceso, teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, cómoda, frigobar, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, vestidor, mesa de trabajo, colchones sommier, sistema de calefacción y sistema de refrigeración. Los baños poseen bañera, secador de cabello, bata de baño/pantuflas, hidromasajes y artículos de tocador, de los cuales tres (3) cuentan con ducha separada de la bañera;

Que es dable destacar que el establecimiento posee acceso a nivel, ancho de pasillos de un metro (1,00 m), un (1) baño en lugares comunes, estacionamiento señalizado, menú para celíacos/otros y menú en escritura Braille, pero no dispone de habitaciones adaptadas para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, el titular de la explotación comercial deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe, manual de procedimientos, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes para uso del personal;

Que por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, con programa de reducción de energía y agua y utilización de productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-05307005-GDEBA-DPARYFMPCEITGP) emitido por la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Cuatro Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 40 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Las Rocas", cuyo titular de la explotación comercial es Hotel Las Rocas S.A. (CUIT N° 30-60415897-0), ubicado en calle Alberti N° 9 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL CUATRO ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. El establecimiento dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con habitaciones

para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1°), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 71-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-30161867-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL 2019-10 GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la titular de la explotación comercial, Teresa BATTAGLIA (CUIT N° 27-16577126-0), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Lo de Tere en Pehuen", ubicado en calle Huaglen N° 377 de la localidad de Balneario Pehuen Co, partido de Coronel de Marina L. Rosales;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2020-30162035-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 15 título de propiedad del establecimiento (IF-2021-01866153-DRYFMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación (IF-2020-30162040-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en el Orden N° 5 al orden 11, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-30162044-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2020-30162049-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2020-30162053-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2020-30162056-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2020-30162063-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2020-30162065-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2020-30162069-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento permanece abierto todo el año, fue construido en el año 2019, posee dos (2) unidades de tres (3) ambientes y un total de doce (12) plazas;

Que brinda los servicios de internet inalámbrico por WI-FI, el cambio de ropa de cama lo realiza una (1) vez por semana, posee jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico, juegos exteriores para niños, quincho y estacionamiento en unidades para un (1) vehículo cada una;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las unidades están equipadas con sistema de calefacción y refrigeración en lugares comunes por aire acondicionado frío/calor, Tv Led de 32" en lugares comunes, mesa y sillas, cocina, mesada, heladera con freezer, sofá cama, vajilla y utensilios, bajo mesada, mesa ratona, y microondas. Asimismo cuenta con patio, tendedero, mobiliario de jardín, parrilla y pileta de lavar ropa;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de placard, mesa de luz, Tv Led de 32", colchones de alta densidad de 80 x 90 cm y de 90 x 140 cm y el sistema de refrigeración es por ventiladores. Los baños cuentan con ducha sin pediluvio y secador de cabello;

Que es dable destacar que dispone de acceso a nivel y dos (2) unidades para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto trilingüe;

Que el establecimiento como acción ambiental, posee uso de energías renovables y utiliza productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-05307035-DPARYFMPCEITGP) emitido por la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico extrahotelero como "Departamentos sin Servicios"; de conformidad con lo normado por los artículos 7, 8 inciso a), 9 inciso B), 11, 15, 16, 18, 63, 64 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico extrahotelero denominado "Lo de Tere en Pehuen" cuya titular de la explotación comercial es Teresa BATTAGLIA (CUIT N° 27-16577126-0), ubicado en calle Huaglen N° 377 de la localidad de Balneario Pehuen Co, partido de Coronel de Marina L. Rosales, como "Departamentos sin Servicios" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento extrahotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la clasificación otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 53-CGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el EX-2021-05531291-GDEBA-MECGP, mediante el cual se gestiona derogar la RESO-2020-155-GDEBA-CGP,

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la citada RESO-2020-155-GDEBA-CGP, en su artículo 1º se prorrogaron los vencimientos de las credenciales de proveedores que hayan operado u operen entre el día 12 de marzo de 2020 y durante todo el periodo de vigencia de la medida citada en la primera parte del presente artículo y sus prórrogas, o norma de similar tenor nacional o provincial que en un futuro lo reemplacen;

Que en su artículo 2º se instruyó a la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo a informar lo establecido en el Artículo 1º de la citada Resolución en todas aquellas intervenciones de su competencia en las cuales deba indicarse la vigencia de la credencial de un proveedor incluido en las previsiones de dicho artículo;

Que se exceptuó por su artículo 3º en los términos de los artículos 1º, 3º, 13 y 14 del Anexo Único de la RESOL-2019-360-GDEBA-CGP, la presentación de las certificaciones de ausencia de inhabilitaciones expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente y de cumplimiento del artículo 2º de la Ley 10.490, siendo aceptada provisionalmente la suscripción de Declaración Jurada de cumplimiento de los referidos requisitos de inscripción;

Que el artículo 4º se dispuso establecer que la excepción establecida por el artículo 3º se mantendrá desde el dictado de la presente y durante la vigencia de la medida establecida por el artículo 1º del Decreto PEN N° 297/20 y sus prórrogas, o norma de similar tenor nacional o provincial que en un futuro lo reemplacen;

Que en su artículo 5º se aprobó el Modelo de Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitaciones y Cumplimiento del art 2º de la Ley 10.490, que como Anexo Único forma parte de la presente;

Que desde la fecha en la que fuera declarada mediante Decreto N° 132/20 el día 12 de marzo de 2020 y la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesta por Decreto PEN N° 297/2020, a partir del 30 de septiembre de 2020 se han instrumentado los medios tecnológicos para la realización de todos los trámites a realizar ante el Registro de Proveedores y Licitadores incluyendo la inscripción, actualización y modificaciones al Legajo de los proveedores de manera remota, en línea y no presencial a fin de permitir la operatoria normal del Registro de Proveedores y Licitadores;

Que debido a la regularización en el funcionamiento de los Organismos de los que se dependen para que los proveedores puedan dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la RESOL-2019-360-GDEBA-CGP permite, a su vez, la gestión de los trámites a realizarse ante el Registro de Proveedores y Licitadores;

Que en tal sentido, por la presente se propicia derogar la RESO-2020-155-GDEBA-CGP dictada a raíz de la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesta por Decreto PEN N° 297/2020, Decreto N° 132/20 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas prórrogas (Decreto PEN N° 1395/2020, Decreto N° 180/2020 del

Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas prórrogas);

Qué asimismo, se pretenden mantener firmes todos aquellos informes en las que haya tomado intervención la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información hasta la fecha de publicación de la presente, con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de los procesos de compras gestionados durante el período de vigencia de la citada RESO-2020-155-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 90 inciso "m" de la Ley 13767, reglamentada por Decreto N° 3260/08; Art. 2 del Decreto N° 59/19; Art. 11 apartados 1 -inc. "e"- y 3 del Anexo I del citado Decreto N° 59/19; Decreto N° 836/18 y RESOL-2019-360-GDEBACGP;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, la RESO-2020-155-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°. Convalidar todo lo informado en aquellas actuaciones en las que haya tomado intervención la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información durante el período de vigencia de la citada RESO-2020-155-GDEBA-CGP hasta la fecha de publicación de la presente, con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de los procesos de compras gestionados.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Francisco Baleztena, Contador

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 280-DGAMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-00848212-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0137-CDI21 para la contratación del Servicio de Lavadero, que incluya lavado, secado, planchado, entrega y retiro de ropa sanitaria, para ser brindado en los Hospitales Modulares detallados en el Anexo I, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19 dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato pudiendo ser dicho plazo modificado por éste Ministerio de Salud en virtud de la Emergencia Sanitaria, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que, a orden N° 3, se incorpora como antecedente la Orden de Compra N° 312/20 a través de la cual se contrató un servicio de similares características;

Que, a orden N° 4, se adjunta el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 7, por la Dirección Provincial de Hospitales solicitando: "(...) la contratación del Servicio de retiro, lavado, secado, planchado y entrega de ropa sanitaria con destino Hospital Modular UPA 12 Moreno, Provincia de Buenos Aires. Dicho Hospital fue creado con el objetivo de afrontar la pandemia COVID-2019, en el marco de la emergencia sanitaria, declarada por el Decreto 287/2020...";

Que la mencionada Dirección indica que la urgencia encuentra fundamento en la extrema necesidad de continuar con la

prestación de un servicio de carácter esencial, en el cual se encuentra en juego valores fundamentales vinculados a la salud pública que se constituye en una obligación inalienable del Estado Provincial;

Que, a su vez, en cumplimiento a lo establecido por el Anexo I Artículo 1° del Decreto N° 304/20, pone de manifiesto que el requerimiento de contratación formulado resulta esencial y prioritario en virtud de las necesidades existentes y que deben ser atendidas con la citada urgencia, de manera rápida y eficaz de modo de garantizar a los habitantes el pleno ejercicio del acceso al derecho a la salud acorde a los lineamientos actuales de la gestión;

Que, a órdenes N° 10 y N° 13 ha prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 19, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-144-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 25, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que, a orden N° 33, la Dirección Provincial de Hospitales incorpora el correspondiente Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 42, se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que, a orden N° 43, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0137- CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16 de abril de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos dieciocho millones doscientos veintiocho mil con 00/100 (\$18.228.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 45 procede aprobar el Anexo de Especificaciones Técnicas, los Anexos I, II, III, IV y V y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0137-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del Servicio de Lavadero, que incluya lavado, secado, planchado, entrega y retiro de ropa sanitaria, para ser brindado en los Hospitales Modulares detallados en el Anexo I, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19 dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato pudiendo ser dicho plazo modificado por éste Ministerio de Salud en virtud de la Emergencia Sanitaria, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar por un mismo período el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración quien: "Aprueba Bases de Contratación. Aprueba la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil (\$ 18.750.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43- GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Anexos I, II, III, IV y V, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0137-CDI21, los cuales como documento N° IF-2021-00895883-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2021-06624342-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2021-06624340-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2021-07788620-GDEBA-DCYCMSALGP, N° IF-2021-07788562-GDEBA-DCYCMSALGP, N° PLIEG-2021-07726805-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-06624338-GDEBA-DPHMSALGP los cuales pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del Servicio de Lavadero, que incluya lavado, secado, planchado, entrega y retiro de ropa sanitaria, para ser brindado en los Hospitales Modulares detallados en el Anexo I, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19 dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato pudiendo ser dicho plazo modificado por éste Ministerio de Salud en virtud de la Emergencia Sanitaria, por la suma total de pesos dieciocho millones doscientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 18.228.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar por un mismo período el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de abril de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-144-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA.

Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora

ANEXO/S

Anexo I	eb6f96a4cf2c74a038b3108d3d217254fed32d6719a0500021a277eba8240c4d	Ver
Anexo II	ffffbfddde666153cebccf9f6c7c119519e5b566d2e16530c0d0512ed7a22fe4	Ver
Anexo III	9204cc5267f8607eba3264d60e724c2448d54ebd98bbb69f31dcd7e4ae4e858	Ver
Anexo IV	4bd3e47b1e22fc012602f533a36cce4a0983bbecc9f4d548750336515ec4882e	Ver
Anexo V	0f14cdb05b4b4f5d93b41863aefdc19629290a3a6f7b87c3eab3b70a407fdc54	Ver
Anexo VI	6f74e854e05fa8d29ea9e4add190dd0629b98956783fc2f23869a3555048b3e7	Ver
Anexo VII	bf3359e0e8b7519813600a1eaac65d2d0376ef2506f0d83451d90bae204eeda7	Ver

DISPOSICIÓN N° 483-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO; Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Tubo para Tomógrafo por el periodo ABRIL-DICIEMBRE/2021 EX-2021-6654718-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 14/04/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por Ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO
15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072 LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 09/21 EX-2021-6654718-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Tubo para Tomógrafo, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$9.300.120,00), con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 10-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director

DISPOSICIÓN N° 379-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO El presente Expediente Electrónico EX 2021-6156643-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de ROPA DE INVIERNO a requerimiento de ALMACENES Y DEPOSITOS GENERALES de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo HASTA 30/06/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 512478 que obra en el

presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes que a continuación se detallan y quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado, a saber: Sra. TOUS Flavia, FORTAIN Guillermo y GIANFELICI, Cecilia.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$3.761.072,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE
LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 26/2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$3.761.072,00deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 385-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO El presente Expediente Electrónico EX 2021-5309516-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de PSICOFÁRMACOS (PARA OTROS HOSPITALES) a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante 2 MESES AÑO 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 510695 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., Dr. CASTRO Orlando, Dr. PITANA Juan y Adm. ROMITI Cecilia, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$6.368.940,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 27/2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$6.368.940,00deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 479-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO Que mediante EX-2021-3157359-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Reactivos para ser

utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 487550 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración.

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de 1.734.162,60, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1, de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 27-2021 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Un Millón Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos con Sesenta Centavos, todo esto mediante solicitud Sipach n° 487550 EX-2021-3157359-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto 59/2021.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art.7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 14 de Abril del 2021 a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur - Ruta Nacional N° Varias - Provincias de Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$1.200.000.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 9:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

mar. 22 v. ab. 14

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nacional N° 20/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0020-LPU21**

POR 15 DÍAS - Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa - Rutas Nacionales N° Varias - Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Cincuenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$1.056.133.100,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$10.561.331,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
mar. 26 v. abr. 19

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Pública N° 18/2021**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Inmueble en la Ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para unificación de todas las dependencias de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, sita en Alsina 509, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, sita en Alsina 509, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 3 de mayo de 2021 a las 11 hs.

N° de Expediente DGN: 5651/2021

mar. 30 v. abr.12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitaciones Públicas N° 47 y 48/2021**

POR 5 DÍAS - Sellado de Juntas y Grietas en Distintas Localidades del Partido - Etapas I y II - 2021.

Licitación Pública N°	Etapas	Fecha de presentación y apertura de sobres N° 1 Y 2	Expediente N°
47/2021	I	26 de abril de 2021, a las 10:00 horas.	213/INT/2021
48/2021	II	27 de abril de 2021, a las 10:00 horas	214/INT/2021
Valor del pliego: \$11.466. (Son Pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)			

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

mar. 31 v. abr. 8

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD**Licitación Pública N° 1/2021**

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud llama a Licitación Pública para la realización de la obra de "Dragado de Adecuación del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle de Propaneros." de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: 210 días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Tareas.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en el domicilio del Consorcio, Av. Huergo 1539, Dock sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00

hs., desde el día 5 de abril de 2021 hasta (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las consultas al Pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. El Pliego estará disponible para su descarga en la página web del CGPDS <https://www.puertodocksud.com/Licitaciones>, desde el día 31/03/2021 al 30/04/2021.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Presupuesto oficial: USD18.490.000 + IVA.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes entre las 11 hs. y las 15 hs., hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, el día 14 de mayo de 2021 a las 11 hs.

Expediente N° 018- PRES-DRAGADO DE LOS CANALES DE ACCESO E INTERNOS-CGPDS/2020

mar. 31 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas N° 49, 50, 51, 52 y 53/2021

POR 5 DÍAS - Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido. Etapas I, II, III, IV y V - 2021.

Licitación Pública N°	Etapas	Fecha de presentación y apertura de sobres N° 1 y 2	Expediente N°
49/2021	I	28 de abril de 2021, a las 10:00 horas.	203/INT/2021
50/2021	II	29 de abril de 2021, a las 10:00 horas	03/INT/2021
51/2021	II	30 de abril de 2021, a las 10:00 horas	204/INT/2021
52/2021	IV	3 de mayo de 2021, a las 10:00 horas	205/INT/2021
53/2021	V	4 de mayo de 2021, a las 10:00 horas	206/INT/2021
Valor del pliego: \$23.966.- (Son Pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis).			

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

abr. 6 v. abr. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE

Contratación Directa N° 16/2021

POR 3 DÍAS - Refacción de Instalación de Gas según el siguiente detalle:

Jardín de Infantes N° 901 Presupuesto oficial: \$148.064,68.

Escuela Educación Técnica N° 1 Presupuesto oficial: \$546.088,58.

Escuela Educación Primaria N° 1 Presupuesto oficial: \$484.204,77.

Escuela Educación Técnica N° 7 Presupuesto oficial: \$362.828,31.

Escuela Educación Técnica N° 27 Presupuesto oficial: \$1.005.598,19.

Plazo total de obras: 45 días.

Apertura de las ofertas: Día 09/04/2021.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er. piso, hasta el día y hora fijados para dicha propuesta.

Para consultas sobre Bases y Condiciones dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

Expediente N° 048-17-21.

abr. 7 v. abr. 9

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Formularios de Seguridad para ser aplicados a la Venta de Valores Fiscales.

Apertura de las propuestas: Martes 20 de abril de 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

Presentación de muestras: Hasta el día viernes 16 de abril de 2021 a las 9 hs. en el Departamento Compras y Contrataciones, Calle 12 esq. 53, Torre II, Piso 14, La Plata, en el horario de 9 hs. a 15 hs.

Acto Administrativo de Autorización de Llamado: RESO-2021-20-GDEBA-SSTAYLOPDS

EX-2020-30254883-GDEBA-DGAOPDS

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Ampliación del Pavimento de Hormigón Acceso Predio Ecopunto.

Presupuesto oficial: \$14.716.783,20. (Pesos Catorce Millones Setecientos Dieciséis Mil Setecientos Ochenta y Tres con 20/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 12 de abril de 2021 y hasta 14 de abril de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$26.200,00 (Pesos Veintiséis Mil Doscientos)

Consultas: A partir del 12 de abril de 2021 y hasta 19 de abril de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 26 de abril de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 26 de abril de 2021 a las 12:00 hs.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Peatonalización y Reparación de Veredas calles Manuel Castro y Saenz.

Presupuesto oficial: \$70.065.297,76. (Pesos Setenta Millones Sesenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Siete con 76/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 12 de abril de 2021 y hasta 14 de abril de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$68.000,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil)

Consultas: A partir del 12 de abril de 2021 y hasta 19 de abril de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 27 de abril de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 27 de abril de 2021 a las 12:00 hs.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 30/04/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la Adquisición de Motocicletas Equipadas, solicitadas por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-56/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$13.022.000 (Pesos Trece Millones Veintidós Mil).

Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0756/2021

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 8-01-2021

POR 2 DÍAS - Ampliación y Reforma Centro de Salud - Villa Italia Norte

Presupuesto Oficial: \$6.049.050,00

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente hasta el 21/04/2021 a las 10:00 hs. inclusive en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública. Sita en calle Gral. Paz N° 1400, de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires).

Recepción de ofertas: Hasta el 21/04/2021 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros.

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir, el 21/04/2021 en el Departamento de

Compras y Suministros, Gral Paz N° 1400, de la ciudad de Tandil, a las 10:00.
Valor pliego: \$4.000,00
Expediente: 21-00028-08

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 7/2021

POR 3 DÍAS - Jardín de Infantes N° 911.

Plazo de Entrega: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$39.575.088,24. (Pesos Treinta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochenta y Ocho con 24/100).

Garantía de oferta: \$395.750,88. (Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 88/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 29 de abril de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 12 de abril de 2021 hasta el miércoles 21 de abril de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$39.575,00. (Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cinco).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 28 de abril de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Expediente 4033-103.641/21

Decreto 408/21

abr. 7 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 8/2021

POR 3 DÍAS - Hormigonada en Calles de Barrio Coven.

Plazo de entrega: 90 (Noventa) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$46.730.400,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Treinta Mil Cuatrocientos).

Garantía de oferta: \$467.304,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuatro).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 30 de abril de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 12 de abril de 2021 hasta el miércoles 21 de abril de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$46.730,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 29 de abril de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Expediente 4033-103658/21

Decreto 413/21

abr. 7 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2021 para la Obra: "Ejecución de 1 Pozo de Explotación de Acuífero a la Capa Puelche en el Consorcio Urbanístico I".-

Presupuesto oficial: \$7.885.679,80.- (Pesos Siete Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve Con 80/100 Cvs.)

Adquisición del pliego: Valor del Pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil) desde el día 12/4/2021 hasta el día 23/4/2021 inclusive, en horario de 8:30 hs. a 13:30 hs., en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 28 de abril del 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 1455/2021

Decreto N° 373/21.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 112/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones

Fecha apertura: 14 de abril de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$5462.- (Son Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3407/2020/INT

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: "Adquisición de Camionetas 0 km tipo Hilux DX 2.4 4X2 C/D"

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta Con 00/100 (\$35.594.860,00.-).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de abril de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 14:00 horas del día 21 de abril de 2021., en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 15:30 horas del día 21 abril de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$35.000,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-226265-J-2021

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cubiertas.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Novecientos Sesenta y Un Mil con 00/100 (\$18.961.000,00)

Acto de Apertura: 4 de mayo de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100 (\$18.961,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 4 de mayo de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-1206/2021.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de un Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario Bajo la Modalidad del Riesgo Empresario"

Valor del pliego: \$100.000,00.- (Pesos Cien Mil)

Consulta y compra del pliego: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hs. Hasta el 22 de abril de 2021 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 23 de abril de 2021 a las 11:00 (once) horas - Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó Tel. Fax 5068-9327/9325

comprasituzaingo@gmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de Badenes y Pavimento en la localidad de Tornquist - Distrito de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$10.967.742,60

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 12 de abril hasta el día 23 de abril de 2021 inclusive de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$16.451,61.-

Apertura de sobres: 30 de abril (sobre N° 1) y 7 de mayo (sobre N° 2) de 2021, a las 10:00 hs. en ambos casos en la Oficina de Compras.

Expediente N° 011/21.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para presentar ofertas para la Construcción de Polideportivo en CEF N° 105 de la Ciudad de Lobos; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: día 26 de Abril del 2021, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura oficina de compras de la Secretaría de Hacienda y Producción, dicha apertura se realizara por Zoom. Cuanto se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el Acto.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Veintidós Mil Ciento Treinta con 91/100 (\$33.222.130,91.-)

Valor del pliego: Pesos Dieciséis Mil Setecientos (\$16.700.-)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de Apertura.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 51/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Trabajo de Red de Fibra Óptica para la Distribución de los Servicios de Telecomunicaciones Municipales - Secretaría de Tecnología.

Fecha de apertura: 30-04-2021.

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$32.500,00.

Presupuesto oficial: \$65.000.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Millones).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 hs.

Expediente 83.278/21

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 11/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidades - Isabel Pallamay.

Presupuesto oficial: \$37.061.927,44.- (Pesos Treinta y Siete Millones Sesenta y Un Mil Novecientos Veintisiete con 44/100). Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 09/04/2021 a las 13:30 hs.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 14/04/2021 a las 11:00 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 15/04/2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$370.619,27 (Pesos Trescientos Setenta Mil Seiscientos Diecinueve con 27/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 09 de abril a las 11:00 hs., en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 07/04/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 16/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Indumentaria para Personal de La Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano"
Presupuesto oficial: \$20.753.600,00.- (Pesos Veinte Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 09/04/2021 a las 10:00 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 12/04/2021 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 13/04/2021 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$20.753,60 (pesos Veinte Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 60/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 07/04/2021 o podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Resmas de Papel Tamaño A4 y Oficio"
Presupuesto oficial: \$12.000.000,00.- (Pesos Doce Millones Con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 22/04/2021 a las 10:00 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 23/04/2021 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 26/04/2021 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 07/04/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 1/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Un (1) Vehículo, 0Km, 4x4 con incorporación de Hidroelevador instalado para ser afectado al mantenimiento del alumbrado público del partido de Villa Gesell".
Presupuesto oficial: \$6.000.000.-
Valor del pliego: \$60.000.-
Fecha de apertura: 14 de abril de 2021 - Hora 11:00.
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.
El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1.er Piso, hasta el día 12 de marzo de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.
Expte. Nro. D/4124-1093/2021.

abr. 7 v. abr. 8

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 30-0048-LPU21

POR 2 DÍAS - Organismo contratante: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.
Número de proceso: Licitación Pública N° 30-0048-LPU21.
Objeto: Renovación Servicio de soporte y mantenimiento técnico del equipamiento Dell por el término de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, impulsada por la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías.
Presupuesto oficial: Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100

(\$13.452.275,00)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 15 de abril de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-96-GDEBA-DGAMJGM y su rectificatoria DISPO-2021-97-GDEBA-DGAMJGM

Expediente: EX-2021-01031401-GDEBA-DSTAMJGM

abr. 8 v. abr. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 23/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación, Repavimentación y Banquinas en R.P. N° 21, Tramo: R.P. N° 1001 (Progresiva 0,00 M.) Rotonda Querandi (Progresiva 11.675,00 M.), Longitud 11,675 Km., En Jurisdicción del Partido de La Matanza.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$490.349.302,50.- Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-04007530-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 8 v. abr. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 24/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino, Camino 013-01 Tramo: R.P. N° 215 - R.P. N° 2, Longitud 19,250 Km., en Jurisdicción del partido de Coronel Brandsen.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).- Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$101.632.293,69.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-06125907-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 8 v. abr. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 25/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino, Camino R.P. N° 65 - Tramo: Guaminí - Arroyo Venado 814,75 Km. Longitud 14,75 Km., en Jurisdicción del Partido de Guaminí.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$70.213.277,51.- Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-06243476-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 8 v. abr. 14

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0137-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 105-0137-CDI21- Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la adquisición del Servicio de Lavadero, que incluya Lavado, Secado, Planchado Entrega y

Retiro de Ropa Sanitaria, para ser brindado en los Hospitales modulares, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por un monto estimado de Pesos Dieciocho Millones Doscientos Veintiocho Mil con 00/100 Centavos (\$18.228.000,00); con la posibilidad de ampliar el total de los renglones hasta un 100% y disminuir hasta un 50% de acuerdo al Art. 7 inc. b de la ley 13981; Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165 que se regirá por lo dispuesto en ella, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19), mediante Disposición DISPO-2021-280-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 07/04/2021

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de Apertura: El día 16 de abril de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: www.ms.gba.gov.ar y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Dirección de Compras y Contrataciones.

EX-2021-00848212-GDEBA-DPHMSALGP.

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0092-LPU21

POR 3 DÍAS - Organismo Contratante: Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Llácese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0092-LPU21. Autorizada por Resolución N° RESO-2021-52-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.

Modalidad de contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la contratación: Adquisición de Automóviles, Camionetas Utilitarias y Pick Ups Destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: Pesos Mil Ciento Setenta y Tres Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Diecisiete con Cincuenta Centavos (\$1.173.188.517,50.-).

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 21 de abril de 2021 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2021-07206003-GDEBA-MECGP

abr. 8 v. abr. 12

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 9/2021

POR 1 DÍA - Llácese a Licitación Privada N° 09/2021 por la Adq. Tubo para Tomógrafo por el período abril - diciembre/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 14 de abril de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

EX-2021-6654718-GDEBA-HIEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A Y C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 26/2021

POR 1 DÍA - Llácese a Licitación Privada N° 26/21 para la adquisición de Ropa de Invierno a requerimiento de Almacenes y Depósitos Generales de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día miércoles 14/04/2021 hora 11:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero)

Podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de la siguiente pagina: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Expediente N° EX-2021-6156643-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A. Y. C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 27/2021

POR 1 DÍA - Llácese a Licitación Privada N° 27/21 para la adquisición de Psicofármacos (para otros hospitales) a

requerimiento del Servicio de Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día miércoles 14/04/2021

Hora: 10:00.

Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo:

hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente pagina:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Expediente N° EX-2021-5309516-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 27/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2021, por la Provisión de Reactivos, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Establecimiento para cubrir las necesidades hasta el 30-06 del ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuesta: Día 14 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente N° 2021-3157359-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Decreto N° 413/2021. Llámese a Licitación Pública N° 2/2021 para la Contratación del Servicio de Implementación, Capacitación, Mantenimiento y Puesta en Marcha de una Plataforma de Seguridad de la cual incluye: Planificación y Gestión de Patrullajes, Mapa del Delito, Seguimiento Vehicular, Botones de Pánico para la Municipalidad de Chivilcoy, según Pliegos de Especificaciones Técnicas, Particulares y Generales.

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: El día 26 de abril de 2021, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Consulta de pliegos: online: chivilcoy.gov.ar.

Venta y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 12 de abril de 2021, hasta el 22 de abril de 2021 en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - mail: licitaciones@chivilcoy.gov.ar - Te.: 02346-439000 int. 1212/1602.

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 26 de abril de 2021, a la hora 10:00.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000.-) pago online. Cuenta para realizar pago por interpósito: SUC 6443-50902/6 Municipalidad de Chivilcoy. CBU: 014030680164430509026/0.

Plazo de contrato: Ocho (8) meses.

Presupuesto oficial: \$5.184.000.

Expediente 4031-224469.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 39/21 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Vereda y Dársena en calle Sgto. Baigorria", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$7.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$7.000,00

Presentación y apertura: 30 de abril de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000742/2021

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición de 4.000 Medidores de Agua con sus Respectivas Cajas"

Presupuesto oficial: \$15.541.048

Apertura: Miércoles 29 de abril de 2021, a las 9:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida Nº 787; Pergamino

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida Nº 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 442007

Expediente: D 221/2021

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 14/2021

POR 2 DÍAS - Referida: "Obra: Ejecución del Puente Bv. Colón - Bv. Illia sobre Arroyo Pergamino - Año 2021"

Presupuesto oficial: \$83.594.807,61 (Ochenta y Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Siete Con Sesenta y Un Centavos).

Apertura: 27 de abril de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida Nº 787; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida Nº 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 442007

Expediente: D 301/2021

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 15/2021

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición de Artefactos de Alumbrado Público de Tecnología LED - 589 Equipos de 75 W, 88 Equipos de 120 W y 9 Equipos de 180 W - Para dar Continuidad al Plan de Reconversión de Alumbrado en Barrio Acevedo y Centenario"

Presupuesto oficial: \$6.505.368,35 (Pesos Seis Millones Quinientos Cinco Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Treinta y Cinco Centavos).

Apertura: 28 de abril de 2021 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida Nº 787; Pergamino

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida Nº 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 442007

Expediente: D 281/2021

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 16/2021

POR 2 DÍAS - Referida: "Contratación del Servicio para la Colocacion de 4.000 Medidores de Agua"

Presupuesto oficial: \$8.000.000

Apertura: Miércoles 29 de abril de 2021, a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida Nº 787; Pergamino

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida Nº 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 442007

Expediente: D 302/2021

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública Nº 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto el Otorgamiento de la Concesión de las Instalaciones del Frigorífico Municipal de Pellegrini, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones técnicas aprobadas mediante Ordenanza 1591/2021.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de la Dirección de la Producción de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Miércoles 5 de mayo de 2021 a las 11:00 horas en el Salón de Actos ubicado en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública Nº 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta de Maquinaria Agraria.

Fecha de apertura: 07 de mayo de 2021. Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin costo.

El que se encuentra a disposición de interesados en el Dpto. de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 - 1er. Piso de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales - Murature 518 - 1er. Piso de Punta Alta.

Consultas: 02932-429550 o compras@rosalesmunicipio.gob.ar.

Expte.: S-156/20.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Bolsas de Residuos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Valor del pliego: Pesos treinta Mil (\$30.000,00)

Fecha de apertura: 29 de abril de 2021

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/04/2021 en calle 12 entre 51 y 53 - Dirección General de Compras y Suministros

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de abril 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario de 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1164214/2021.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 03-01-2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Plan de Pavimentación en Hormigón"

Presupuesto oficial: \$21.955.820,25

Solicitud de legajos: Desde su publicación a compras_proveedores@tandil.gov.ar y hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta de pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 20/04/2021 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 20/04/2021 a las 11:00 horas Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 30 de abril de 2021 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Obra Civil Hospital Zona Oeste - Etapa I"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$23.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$23.900.000,00.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 30 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Obra Remodelación y Puesta en Valor Centro - Etapa II"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$100.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$104.620.000,00.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 3 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la "Provisión de Rejillas Pluviales y Bolardos - Etapa II".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$34.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$34.600.000,00.-

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 03 de mayo de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Provisión de Columnas y Luminarias Centro - Etapa II"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$18.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$18.200.000,00.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Compra de Tanques Subterráneos para Hidrocarburos

Presupuesto oficial total: \$7.739.300,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de abril de 2021 al 26 de abril de 2021 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, (2do. piso), Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de abril de 2021 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de abril de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de abril de 2021 a las 9:30 hs. (Sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131a, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de abril de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, (2do. piso), Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$7.500,00

Expediente N° 4011-16037-SG-2021

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción de la Estación Municipal de Abastecimiento de Combustibles Líquidos.

Presupuesto oficial total: \$21.349.919,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de abril de 2021 al 26 de abril de 2021 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, (2do. piso), Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de abril de 2021 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de abril de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de abril de 2021 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131A, (2do. piso), Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, (2do. piso), Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$21.500,00

Expediente N° 4011-16038-SG-2021

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos de Plomería y Sanitarios para Viviendas Sociales - Programa Nacional Potenciar Trabajo.

Presupuesto oficial total: \$7.502.380,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de abril de 2021 al 26 de abril de 2021 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131A, (2do. piso), Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de abril de 2021 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de abril de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 30 de abril de 2021 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131A, (2do piso), Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, (2do. piso), Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$7.600,00

Expediente N° 4011-15896-ONG-2021

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 6 (Seis) Camionetas Cabina Doble Tipo Pick Up

Presupuesto oficial total: \$12.300.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de abril de 2021 al 26 de abril de 2021 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, (2do piso), Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de abril de 2021 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de abril de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de abril de 2021 a las 11:30 (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, (2do piso), Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de abril de 2021 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, (2do. piso), Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.300,00.

Expediente N° 4011-15986-SSP-2021

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 96/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor del Centro del Centro de Zooantroponosis (Sector Humano)

Fecha Apertura: 15 de abril de 2021, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$8.034 (Son Pesos Ocho Mil Treinta y Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5781/2019/INT

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Alarma Barrial

Fecha apertura: 4 de mayo de 2021, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$9990.- (Son Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día ábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 439/2021/INT

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 21/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Segundo Llamado para la "Remodelación de Salón de Usos Múltiples Gabino Alegre - Dirección de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto Nro. 1054 de fecha 5 de abril del 2021.

Fecha de apertura: 16-04-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$6.775,04.

Presupuesto oficial: \$13.550.082,74 (Trece Millones Quinientos Cincuenta Mil Ochenta y Dos con 74/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 81458/21.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 03/05/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la Adquisición de Anteojos Graduados, solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-61/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$12.232.000 (Pesos Doce Millones Doscientos Treinta y Dos Mil).

Por la Dirección General de Compras, Invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0757/2021

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 608/21 llama a Licitación Pública N° 04/2021 correspondiente a la Adquisición de Productos Alimenticios para la Implementación del Sistema Alimentario Escolar - SAE. Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Novecientos Veintiocho con 32/100 (\$16.156.928,32-)

Fecha de apertura: 23/04/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. municipal: 4123-930-2020

abr. 8 v. abr. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.174

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación Servicio Cisco Webex en la Nube

Tipología de selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 20/04/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$7.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/04/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 19/04/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.975

abr. 8 v. abr. 9

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra "Perforaciones Plan Covid 19 Primera Etapa".

Presupuesto oficial: \$122.504.396,40.

Fecha de apertura: 29 de abril de 2021 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página:

<http://www.osmgp.gov.ar/osse2/index.php/licitaciones-2>.

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French 6737 1º Piso 499 2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar - Página web: www.osmgp.gov.ar.

Expediente N° 20-R-2021.

abr. 8 v. abr. 9

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 21/2021

POR 1 DÍA - Período de postulación. "Adquisición Medidores de Agua Potable Fría".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de abril de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$29.751.000,00- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007480

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Alquiler de Máquina Retroexcavadora sobre Oruga, con Chofer y Combustible, Región I, 2do Llamado".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de abril de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$655.500,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - WALTER DANIEL RODRÍGUEZ domiciliado en calle 24 N° 871 B localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita el Levantamiento de Suspensión e Inhabilitación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 23 de marzo de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - CRISTIAN JOSÉ AMERISE domiciliado en calle 19 N° 870, Dto. B, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los 15 días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 27 de enero de 2021. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. El señor FRANCISCO REYNOSO, argentino, DNI 11.759.638, domic. Felix Lora 338, Claypole. Ptdo. de Alte. Brown, transfiere fondo de comercio del rubro "Agencia Receptora de Pedidos de Remises", sito en República de la India 138 de Claypole, Ptdo. de Alte Brown, a Angel Rubén Llacer, con DNI 11.201.519, domic. Humberto Primo 5165 Claypole, Ptdo. de Alte. Brown. Reclamos de ley en el mismo. Gabriel E. Rodriguez Roda, Notario.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Moreno**. María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: LIN YUFANG, DNI 95.428.827, Dom., José C. Paz 3395, José C. Paz, Bs. As. Cesionario: Lin Haiyan, DNI 95.242.696, dom., Sarmiento 413, Campana, Bs. As. Comercio: Dom. Ricardo Gutierrez 6055, Moreno, Bs. As. rubro Autoservicio, N° de Expte. Municipal 154171-H-2014. N° de Cuenta 27-95428827-2. Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccdd. Ley 11.867. María Mercedes Vieytes, Abogada.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La señora, SILVANA FLAVIA LÓPEZ, DNI 24.829.109 con domicilio en calle Liniers 420 PB Depto. 8 de Bahía Blanca transfiere el Legajo de Taxi N° 051 a favor de la Señora Patricia Liliana Perona, DNI 22976471 con domicilio en calle Sócrates 1425 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Malvinas Argentinas**. VILA DE CORTES MARÍA, DNI 93.667.449, transfiere a M & M Hermanos S.R.L. CUIT 30-71704284-7, un comercio Rubro, "Despensa - Fiambrería - Carnicería - Verdulería - Frutería" en Yatasto N° 1773/75, Reclamo de Ley en el mismo. Vila de Cortes María, DNI 93.667.449; M & M Hermanos, 30-71704284-7.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ELÍAS GARDO BERTIZ cede y transfiere gratuitamente la habilitación a Elías Marcela Adriana con rubro: Venta de Ropa en General (venta de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa) sito en Matheu N° 3912 del Partido de General San Martín. Reclamo de Ley en el mismo. Elías Gardo Bertiz, DNI 45.706.98; Elías Marcela Adriana, DNI 20.860.496.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LESS S.R.L. transfiere a Gifel S.R.L., el fondo de comercio de un Depósito y Venta Mayorista Minorista de Artículos de Bazar Limpieza Menaje Ferretería Perfumería y Polímeros sito en la calle 109 - Quintana 2134-44-50-62 de la Localidad y Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Less S.R.L., Daniel Ricardo Marchesano; Gifel S.R.L., Eduardo Vermeulen.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - San Martín. MIMPI representada por ELISA M. FAUR y VICTOR O. ABAS avisa que transfiere el fondo de comercio rubro "Venta Por Mayor y Menor de Ropa para Bebés y Niños" sito en Belgrano 3595 San Martín Pcia. Bs. As. Pasa a Eimytex S.A., teniendo como presidente a Víctor O. Abas y como director suplente Hernan E. Abas, libre de deuda y gravamen, reclamos de ley en domicilio citado. Víctor O. Abas, Gerente de Mimpí; Hernan E. Abas, Director Suplente de Eimytex.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. Sucesión de MAZZOLETTI ALBERTO transfiere a Vaccari Leonardo Augusto Ricardo, el fondo de comercio del "Taller Metalúrgico", sito en la calle 4- Indalecio Gómez N° 4261 de Villa Lynch, pdo. de Gral. San Martín. reclamos de ley en el mismo. Liliانا Elena Mazzoletti, CUIT 23-16524368-4; Vaccari Leonardo Augusto Leonardo, CUIT 20-16273846-2.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - V. Ballester. PALLOTA LILIANA, cede y transfiere el fondo de comercio, rubro Taller de Electricidad del Automotor - Venta de Acumuladores - Colocación de Equipo de Gas Natural Comprimido sito en la calle 9 de julio 4985 de V. Ballester a Diego Osvaldo Orellano DNI 31.606.071. Reclamos de ley en el mismo negocio. Diego Salvador, DNI 31.606.071; Orellano Pallota Liliانا, DNI 13.809.857.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Villa Tesei. El sr. WU TAIHUI comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Malarredo N° 363, localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. al sr. Yang Chunyun. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Longchamps. YAN XIAPING, DNI 94.631.296 vende y transfiere fondo de comercio autoservicio de sustancias alimenticias art. de limpieza, perfumería. Sito en Buenos Aires 1160 locales 1/6 Longchamps al Sr. Weng Youhong DNI 94.097.673 con domicilio en Dardo Rocha 684 Burzaco libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Burzaco. LIN DUNBIAO, DNI 94.601.231 vende y transfiere fondo de comercio autoservicio de sustancias alimenticias art. de limpieza, perfumería y bazar. Sito en Humberto Primo 1916 Burzaco a la Sra Lin Yaming DNI 94.021.217 con domicilio en F. Bilbao 4926 CABA libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Monte Hermoso. El Sr. PABLO GASTÓN CONTE con domicilio en Del Lenguado 1816 de M. Hermoso transfiere los derechos de Explotación del legajo de Taxi N° 226 al Sr. Martín Miguel Giagante con domicilio en Cramer 4018 de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian Javier Romero, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. QUINTERNO BALTAZAR SANTIAGO, CUIT 20-27745353-4, transfiere Fondo de Comercio a Seoane Claudio Fabian CUIT 20-20922211-7, cito en Chacabuco 1765 Ingeniero Maschwitz, destinado a Agencia de Lotería. Reclamos Ley en mismo domiciliodentro del plazo legal.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Escobar. MARTA TERESITA AICARDO, CUIT 27-14418507-8, transfiere Fondo de comercio de la Agencia de Lotería sito en Estrada 904, Escobar, Buenos Aires a Camila A. Matrecari CUIT 27-39061387-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Tarnoski Oscar Daniel, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Monte Grande. WEI S.R.L. con C.U.I.T. 30-71069981-6, transfiere el fondo de comercio del local sito en Vernet N° 2474, Monte Grande, Habilitado por Expte. N° 32990/08 Alc. 2, con rubro autoservicio, a Wang Ying con C.U.I.T. 27-95699446-8. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Escobar. ENRIQUE OSCAR MONTESI, CUIT 23-17199837-9, transfiere fondo de comercio del Centro de Cobranza sito en Estrada 904, Escobar, Buenos Aires a Victoria Matrecari CUIT 27-44253496-4. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Oscar Daniel Tarnoski, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Escobar. RUBEN OSCAR PRIETO, CUIT 20-14014086-5, transfiere fondo de comercio del Maxi Kiosco sito en Estrada 904, Escobar, Buenos Aires a Victoria Matrecari CUIT 27-44253496-4. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Oscar Daniel Tarnoski, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Garín.** PEREZ PAULA ANDREA, CUIT 27-26874678-7, transfiere a Scipioni Horacio Hernán, CUIT 20-25340142-8, el fondo de Comercio Placas Antihumedad, sito en C. Larroca N° 1000, Garín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Necochea.** HECTOR MARIO DELGADO, CUIT 20-08483317-8, vende cede y transfiere a La Papelera Costa Sur de Necochea S.A., CUIT 30-71701444-4, fondo de comercio de papelera sito en calle 57 número 2218 de la ciudad de Necochea. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **C.A.B.A.** YUMING CHEN, DNI 94.041.855, domiciliado en Independencia 1861 de la ciudad de C.A.B.A., avisa que ha transferido el cien por ciento (100%) del fondo de comercio de su propiedad "Autoservicio", sito en Alsina 5550 por cesión de fondo de comercio de fecha 01/03/2021, a Rong Zheng, DNI 19.048.327 con domicilio en Arregui 6050 de C.A.B.A. Reclamos de Ley por el término legal en el mismo domicilio del comercio.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín.** Se comunica que el sr. VOSE GUILLERMO transfiere la habilitación municipal cta. 84249/2- Partida 9269-2 bajo el rubro de Service y Venta de Máquinas de Coser, sito en la calle San Lorenzo 2518 de la localidad de San Martín, Pcia. de Bs. As. al Sr. Vose Pablo Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** HEIGEL MAXIMILIANO JUAN transfiere a Perez Emiliano Damián la habilitación del Gimnasio para Ambos Sexos y Estética Corporal sito en la calle (53) Av. Argentina N° 4544/4548, Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **Laferrere.** GASTÓN EMANUEL CASTELLUCCI, DNI 28.409.430 avisa la venta de Farmacia Castellucci, sita en Luque 5897, Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen a Farmacia Luque 5897 S.C.S, representada por su socio comanditado: Fabián Martín Bertune Simoes, DNI 23.834.027; domicilio: Luque 5897, Laferrere, Pdo. de La Matanza. Reclamos de Ley en Luque 5897, Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **San Fernando.** Se hace saber que PLEGANORTE S.R.L., CUIT 30703883442 con domicilio comercial en Garibaldi 6066 de la localidad de San Fernando y Cortes y Plegados S.R.L. CUIT 30709359785 con domicilio comercial en Garibaldi 6076 de la localidad de San Fernando, transfieren el derecho de habilitación a Pleganor S.R.L. CUIT 30715811428 con domicilio comercial en Garibaldi 6066 de la localidad de San Fernando. Reclamos de ley en el domicilio comercial.- Pleganorte S.R.L., Jose Eduardo Perez, Socio Gerente; Pleganor S.R.L., Jose Eduardo Perez, Socio Gerente; Cortes y Plegados S.R.L., Adriana Perez; Socio Gerente.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido por Art. 2, Ley 11867, MARTHA ANGELA BARONE, D.N.I. N° 3.635.390, CUIL 27-03635390-8, con domicilio en Rojas 1225 Burzaco, Pdo. Alte. Brown, Prov. Bs. As. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Alfredo Javier Ojeda, D.N.I. 30.952.207, CUIL 23-30952207-9, con domicilio en Rojas 1375 de Burzaco, Pdo. Alte Brown. Destinado: Salón de Fiestas Infantiles sito en Rojas 1222 de Burzaco, Pdo. Alte. Brown. Prov. Bs. As. Reclamos de ley en Escribanía Morosin, Roldán 1077 Burzaco, Pdo. Alte. Brown. Prov. de Bs. As. Martha Angela Barone. D.N.I. 3.635.390. Dra. Maria Marta Carneiro.

abr. 8 v. abr. 14

CONVOCATORIAS

INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 26 de abril de 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en la calle Caaguazú N° 2473, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta,
- 2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico N° 29 finalizado el 31 de diciembre de 2020,
- 3º) Reducción del número de Directores Titulares y Designación de Directores.
- 4º) Autorización para inscribir en Personas Jurídicas.

Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

mar. 31 v. abr. 8

GENNEIA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada en la sede social de la Sociedad sita en Nicolás Repetto N° 3676, piso 3°, Complejo Olivos Building II, CP B1636CTL, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires -o mediante acceso remoto mediante la plataforma de audio y video "Microsoft Teams ®", en caso de persistir el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 168/2021 y/o posteriores medidas que se dicten con alcance similar, y en virtud de lo regulado por la Resolución General N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y de la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJ")- para el día 30 de abril de 2021, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas del mismo día en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la celebración a distancia de la presente Asamblea en los términos de la Resolución General N° 830/2020 de la CNV y de la Disposición N° 30/2020 de la DPPJ, en caso de corresponder.
2. Designación de accionistas para suscribir el acta.
3. Consideración de documentos enumerados en el Art. 234, inc. 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.20.
4. Consideración del resultado positivo del ejercicio (AR\$1.628.894.638). Consideración de la propuesta formulada por el Directorio de destinar dicho resultado a la absorción de pérdidas acumuladas al inicio del ejercicio.
5. Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio (AR\$50.417.500) por el ejercicio finalizado el 31.12.2020, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (AR\$147.042.923). Delegación en el Directorio de la asignación particular de honorarios entre sus miembros.
6. Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha de la Asamblea.
7. Elección de miembros del Directorio. Delegación de facultades en el Directorio para elección de Presidente y Vicepresidente y de integrantes del Comité de Auditoría.
8. Consideración de remuneración de miembros de la Comisión Fiscalizadora (AR\$9.408.000) por el ejercicio cerrado el 31.12.20. Delegación en la Comisión Fiscalizadora de la asignación particular de honorarios entre sus miembros.
9. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora hasta la fecha de la Asamblea.
10. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio en curso.
11. Designación de Auditores Externos Independientes para el ejercicio en curso.
12. Autorización para la realización de trámites e inscripciones pertinentes.

Nota 1: Los Accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, y la Asamblea será celebrada respetando las disposiciones previstas por la Resolución General N° 830/2020 de la CNV y de la Disposición N° 30/2020 de la DPPJ.

Nota 2: El link y el instructivo con el modo de acceso y los recaudos para el desarrollo del acto asambleario serán enviados a los accionistas que comuniquen su asistencia, en respuesta al siguiente correo electrónico: infomercado@genneia.com.ar.

Sociedad comprendida en el Art. 299 L.G.S. Carolina Pasquale, Abogada.

abr. 5 v. abr. 9

MEMOSUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2021 a las 8 hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2.220 de Burzaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2020.
- 2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio; su retribución. Elección de autoridades conforme a lo establecido en el estatuto Social, Art. 9°.
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Torchia Roberto Sebastián, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 9

ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29/04/2021 en el patio adjunto al predio del Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.

2) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31-12-2020.

3) Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Mariano S. Rissone, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 9

QUÍMICA ESSIG S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios a los socios de Química Essig S.R.L. para el día 26/04/2021 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle H. Yrigoyen N° 1154, 3° Piso, Oficina #301 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Consideración de los Estados Contables al 31 de enero de 2020, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultado, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y las notas y anexos del mismo.

3) Remuneración de la Gerencia.

4) Evaluación de los negocios sociales. Documentación punto 2) del Orden del Día a disposición de socios en domicilio de reunión.

Diego Alejandro Vinagre. Socio Gerente. Gonzalo Aramburu, Abogado.

abr. 5 v. abr. 9

QUÍMICA ESSIG S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios a los socios de Química Essig S.R.L. para el día 26/04/2021 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:15 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle H. Yrigoyen N° 1154, 3° Piso, Oficina #301 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Transferencia de cuotas parte a favor de Ariel Omar Vinagre.

3) Autorizaciones.

Diego Alejandro Vinagre. Socio Gerente. Gonzalo Aramburu, Abogado.

abr. 5 v. abr. 9

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 22 de abril de 2021, a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la Disposición DPPJ N° 30/2020.

3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2020.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

6) Designación de Director titular y suplente Clase "A".

7) Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.

8) Proyectos de mejoras para el año 2021, su financiamiento.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en Av. Nordelta.com a partir del 8 de abril de 2021.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 5 v. abr. 9

GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 2021, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, Pcia. de Buenos Aires a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos, notas e inventarios por el ejercicio social iniciado el 01 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 2) Rotación de un síndico por la minoría conforme lo establece el Artículo Decimotercero del estatuto social.
- 3) Análisis y Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.

Dr. Pablo Ricardo Torres D.N.I. 23398154. Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

PROCOSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2021, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 3) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 4) Modificación del mecanismo liquidatorio de los honorarios en razón de las funciones tareas técnico-administrativas realizadas por el Directorio.

Nota: Los señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Contador Público Dr. Ignacio Agustín Celasco.

abr. 6 v. abr. 12

S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2021, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la Ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2020, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura;
- 4) Tratamiento y en su caso aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 26 de abril de 2021 (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550). Ricardo Campodónico, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

TECMI INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 23/04/2021 a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1. "Designación de dos accionistas para firmar el Acta"
 2. "Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2020."
 3. "Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores".
 4. "Renovación de miembros del directorio y designación de cargos".
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Jorge Espósito, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a celebrar fuera de término la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria correspondiente al ejercicio económico del período 2019-2020, cerrado al 31 de julio de 2020, el día 30 de abril de 2021, a las 20:00 hs. observando los protocolos sanitarios vigentes en primera convocatoria, en la calle Nuestra Señora de la Merced 5429 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º Consideraciones de las causas que obligaron a celebrar la asamblea fuera de término.
- 3º Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. 1 de la LSC correspondiente al ejercicio.
- 4º Consideración del resultado del ejercicio y destino de los resultados no asignados.
- 5º Consideración de la información sobre la situación de la actividad industrial de Compañía Industrial Argentina de Plástico S.A.
- 6º Consideración de la gestión del Directorio y Síndico
- 7º Retribución de Directores y Síndico. Art. 261 párrafo 4to. LSC. El Directorio. Dr. José César Talarico, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a celebrar fuera de término la correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2019 y a celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2020 para el día 30 de abril de 2021 a las 20:30 hs. observando los protocolos sanitarios vigentes en la calle Coronel Pringles 3612, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria para tratar los temas correspondientes del

ORDEN DEL DÍA de la Asamblea del ejercicio cerrado al 31/12/2019.

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º Consideración de las causas que obligaron a la celebración de la Asamblea fuera de los plazos legales.
 - 3º Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc.1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2019 y dictamen del auditor.
 - 4º Consideración del resultado económico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y destino de los resultados no asignados.
 - 5º Gestión del Directorio y Síndico.
 - 6º Retribución del Directorio. Art. 261 párrafo 4to. LSC.
 - 7º Consideraciones sobre la interrupción momentánea de la producción de la planta industrial instalada en la localidad de San Pedro, Pcia. de Buenos Aires. Temas del "Orden del Día" de la Asamblea del ejercicio cerrado al 31/12/2020.1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2º) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2020 y dictamen del auditor. 3º) Consideración del resultado económico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 y destino de los resultados no asignados. 4º) Gestión del Directorio y Síndico. 5º) Retribución del Directorio. Art. 261 párrafo 4to. LSC. 6º) Consideraciones de la situación productiva actual de la sociedad. 7º) Elección por el lapso de 3 ejercicios de 3 Directores Titulares, 3 Directores Suplentes y Síndicos.
- José César Talarico, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas para el día 29 de abril de 2021 a las 9:00 horas, en la sede social de la calle Alte. Brown 957, Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Convocatoria para la realización de la reunión a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
3. Consideración del quórum para sesionar.
4. Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.

5. Aprobación del modelo de revaluación de ciertas clases del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
6. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2020.
7. Consideración del resultado del ejercicio.
8. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
9. Consideración de las remuneraciones al directorio por \$53.159.323,92, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$61.633.459,32 y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por \$2.250.000,00, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$2.647.030,47 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2020, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
10. Fijación del número de integrantes del Directorio. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas. Distribución de cargos.
11. Elección de cinco Síndicos Titulares y cinco Síndicos Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora. Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas.
12. Designación de los auditores externos para el nuevo ejercicio.
13. Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. En caso que el Poder Ejecutivo Nacional extienda el "Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio" (D.I.S.P.O.), y la fecha para la cual ha sido convocada la Asamblea quedare comprendida dentro de dicho período, la Asamblea será celebrada, en el mismo día y horario, bajo la plataforma tecnológica "Microsoft Teams", conforme lo autoriza la Resolución 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores y la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. En tal supuesto las comunicaciones de asistencia podrán ser remitidas al correo electrónico ldominguez@mastellone.com.ar. A quienes hayan comunicado su asistencia por carta o por mail, se les informarán las claves necesarias para acceder a la reunión de forma gratuita. Los accionistas que se opongan a la realización de la Asamblea por medios a distancia, deberán comunicarlo de forma expresa con al menos de cinco días de anticipación al de la fecha fijada. Asimismo aquellos que deseen asistir mediante apoderados a la Asamblea celebrada a distancia deberán remitir a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación al correo electrónico antes indicado el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote, Presidente. Pablo Javier Cozzi, Abogado.

abr. 6 v. abr 12

GIE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de GIE S.A. a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante el sistema de videoconferencia "Microsoft Teams", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, el día 27 de abril de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición DPPJ N° 30/2020.
- 2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de la Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 5) Elección Directorio.

Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección directorio@griegrup.net con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico arivas@griegrup.net a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, en la medida que continúen los recaudos y restricciones con motivo del ASPO, la registración a la Asamblea en forma electrónica. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LS. Andrés Eduardo Rivas, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Centro Integral de Rehabilitación y Tratamiento S.A. con CUIT 30-71427055-5 a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril del 2021 a las 15:30 horas en primera

convocatoria, y a las 18:30 en la sede Social de Av. San Martín 260 de la Ciudad de Bernal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2020.
- 3) Aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio, sus honorarios y gastos s/Art. 261 Ley 19550 y modificatorias.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio.
- 6) Elección de Director Titular y Director Suplente.

Además, se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. La sociedad no está comprendida dentro del Artículo 299. Atte. Jorge A. Charchafle, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

DURASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Durasa S.A. CUIT N° 30-71095078-0 a Asamblea General Ordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020 a celebrarse mediante sistema de Videoconferencia Zoom, el día 24 de abril de 2021 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2019
- 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2020.
- 4) Consideración de la Gestión del directorio.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio mencionado en los ítems anteriores.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 20/04/2021. Duran Saenz Mariano Alberto, Presidente Directorio.

abr. 7 v. abr. 13

CEREALERA AZUL S.A.C.I.A.F.E.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 2021 a las 10 hs. en 1ra. convocatoria y a las 11 hs. en 2da. convocatoria en Av. Piazza 1071 de Azul.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos al 31/10/2020.
- 2) Consideración de los actos de gestión del Directorio
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
- 4) Elección de los integrantes del Directorio por tres ejercicios.
- 5) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, para su inscripción en el "Registro de Asistencia". Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Presidente, Gabriel Andrés Sánchez.

abr. 7 v. abr. 13

CENTERMED S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de abril de 2021 a las 16:00 hs., en calle 148 n° 1531 de Berazategui, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Situación económica y financiera de la empresa. Berazategui, 30 de marzo de 2021. El Directorio. Soc. no comp. dentro del Art. 299. Contador Público, Gabriel E. Bigal.

abr. 7 v. abr. 13

SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para 26/04/2021 en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Bs. As. a las 14:00 hs. en primera y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la documentación prescripta Art. 234, Inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- 5.- Tratamiento de los Resultados Acumulados Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Gabriel Alejandro Diez, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.T.C.I.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de La Primera de Grand Bourg S.A.T.C.I. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de mayo de 2021 a las 12:00 horas a celebrarse en la calle Monseñor Blois 1865 de Localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
 - 2º) Motivos de la convocatoria fuera de termino.
 - 3º) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
 - 4º) Destino del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
 - 5º) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
 - 6º) Determinación del número de Directores y su designación.
 - 7º) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 - 8º) Ratificación del aumento de capital aprobado en el punto 9 de la asamblea del 16/8/2013 y reforma de estatuto. Tratamiento de la situación de los accionistas que no suscribieron acciones.
- Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Andrés Bermúdez, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 29 de abril de 2021, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2020.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 15 de abril de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 26 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 31/12/2020.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.
- 7- Estado de avance de proyectos y nuevas propuestas. Tablestaca. Estaciones Saludables. Canil. Financiamiento.
- 8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 12 de abril de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

CÍRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Elección de Renovación Parcial de Autoridades

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores socios activos (jubilados y pensionados) a la elección para la renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas que se efectuará el día 23 de junio de 2021 de conformidad con los artículos 29° a 46°; 49° a 51°, 66° y concordantes del Estatuto Social y de acuerdo al siguiente detalle:

1. COMISIÓN DIRECTIVA:

- a. Por un período de tres años:
 - a.1 Por fallecimiento: Un Vicepresidente;
 - a.2 Por finalización de mandato: Tres Vocales titulares;
 - a.3 Por renuncia: Un Vocal titular;
 - a.4 Por cumplimiento de mandato: Un Vocal suplente;
 - a.5 Por fallecimiento: Un vocal suplente.

2. COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:

- a. Por un período de tres años:
 - a.1 Por fallecimiento: Un Vocal titular;
 - a.2 Por finalización de mandato: Dos Vocales suplentes.

Miguel Ángel Rodríguez, Secretario - Carlos H. Piazza, Presidente

CÍRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores socios activos (jubilados y pensionados) a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 30 de junio de 2021 a las 18:00 horas en la Sede Social sita en esta ciudad, calle 56 n° 1071 de conformidad con los artículos: 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 26°, 27°, 29° y concordantes del Estatuto Social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.-
 2. Motivo por los cuales no se realizó la Asamblea General Ordinaria prevista para el 29 de mayo de 2020 y el Acto Eleccionario para la Renovación Parcial de Autoridades a realizarse el 21 de mayo de 2019.-
 3. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, informes de la Comisión Revisora de Cuentas y del Contador Público Nacional, correspondientes a los Ejercicios Económicos - Financieros: 01.04.2019 al 31.03.2020 y 01.04.2020 al 31.03.2021.-
 4. Proclamación de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- Miguel Ángel Rodríguez, Secretario - Carlos Horacio Piazza, Presidente

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Asambleas Especiales de Clase A, B y C

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Asambleas especiales de clases A, B y C, en primera y segunda convocatoria, para el día 30 de abril de 2021, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia, de conformidad con lo previsto por la RG CNV N° 830, atento la restricción vigente a la libre circulación de las personas en general, conforme lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 875/2020, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria que atraviesa el país por la propagación del virus COVID-19 decretado por el DNU N° 297/2020 y sus prórrogas sucesivas, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; (ii) la asamblea deberá contar con el quórum exigible para las asambleas extraordinarias para resolver como primer punto del orden del día su celebración a distancia con la mayoría exigible para la reforma del estatuto social y; (iii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevé la RG CNV N° 830 deberán darse las siguientes condiciones y se requiere a los Accionistas cumplir con lo enumerado a continuación:

- (1) El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente;
- (2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: maria.frega@aes.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia;
- (3) En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado;
- (4) Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán;
- (5) La documentación a tratarse se encuentra a su disposición publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (Autopista de Información Financiera);
- (6) La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes;
- (7) Al momento de la votación, cada Accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de la posibilidad de celebración de la presente asamblea a distancia de conformidad con los términos de la Resolución General de la CNV N° 830/2020;
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea;
- 3°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 28, iniciado el 1° de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 4°) Consideración de los resultados del ejercicio y de la propuesta del directorio de destinar la ganancia del ejercicio por la suma total de \$2.081.848.368, a la cuenta reserva facultativa para futuras distribuciones de dividendos;
- 5°) Consideración de la desafectación parcial de la Reserva Facultativa y su distribución como dividendos a los accionistas;
- 6°) Consideración de la Conversión de las 14.434.698 acciones Clase C correspondientes al Programa de Propiedad Participada de Hidroeléctrica Río Juramento en acciones Clase B;
- 7°) Consideración de la Reforma del Artículo 5° del Estatuto de la Sociedad;
- 8°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 9°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 10°) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad;
- 11°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora (\$0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 12°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad;
- 13°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2021. Determinación de su retribución;
- 14°) Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del Art. 273 de la Ley 19.550;
- 15°) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$500.000.000 (Dólares Estadounidenses Quinientos Millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550; y
- 16°) Otorgamiento de autorizaciones.

Iván Diego Durontó, Abogado.

abr. 8 v. abr. 14

TALLERES TANDIL S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios y accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2021 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Pasteur 146 de la ciudad y partido de Tandil, Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la memoria y los estados contables cerrados el 31-1-2020 (Art. 234 inc. 1 LGS);
 - 3) Consideración de la remuneración del administrador.
 - 4) Consideración de la gestión del administrador.
 - 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico. Se deberá cumplir con el Art. 238 LGS.
- Omar Farah Socio Comanditado Administrador. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

abr. 8 v. abr. 14

LA DULCE COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Señor Asociado: De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión de la fecha, y de conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de abril de 2021, a las 8:00 horas, en nuestro local, ubicado en calle 29 Nº 142 de la localidad de Nicanor Olivera (Est. La Dulce), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y los Informes del Auditor, del Síndico y del Actuario, correspondientes al 98º ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
3. Consideración del resultado del ejercicio.
4. Desafectación de Previsiones, e incremento de la "Reserva Libre de Contingencia Siniestral".
5. Consideración rubro inmuebles.
6. Consideración Artículo 10 del Estatuto de La Dulce Cooperativa de Seguros Ltda.
7. Designación de una Comisión Escrutadora.
8. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Osvaldo Oscar Chiarle y Juan Eduardo Aguirre que cesan en sus cargos.
9. Elección de tres asociados por el término de tres años para integrar el Consejo de Administración como titulares, en reemplazo de los señores: Jose Luis Cabodevila, Ramiro Germán Rolón y Pablo Daniel Kölle; y elección de tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores: Pablo Antonio Mineo, Néstor Luis Scheggia y Cristóbal Andrés Christiansen.
10. Consideración y aprobación de expertos en verificar y determinar los daños de granizo.
11. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes por un año, para integrar la Comisión Fiscalizadora de la "Fundación La Dulce".

Del Estatuto Social:

Art. 42º - "Las Asambleas se celebrarán en el lugar, día y hora fijados en la Convocatoria, siempre que se halle presente más de la mitad de los asociados en condiciones de concurrir, o una hora más tarde con la cantidad de asociados que hubieren concurrido. Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día...."

Art. 43º - "Cada Asociado tendrá un solo voto, cualquiera sea el número de sus cuotas sociales. Tendrán voz y voto los asociados que en el ejercicio hayan tenido contrato de seguros en vigencia y que estén al día en el pago de las cuotas sociales suscriptas; a falta de cualquiera de estos requisitos sólo tendrán derecho a voz. Queda prohibido el voto por poder". "La elección de autoridades será siempre por votación secreta; en los demás casos, podrá tomarse nominalmente cuando así expresamente se resuelva. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación...."

Art. 33º - "Copias de la Memoria, Balance General, Informes y Anexos, estarán a disposición de los Asociados en la sede social con no menos de 15 días a la realización de la Asamblea que considerará dichos documentos". Nicanor Olivera, 25 de Febrero de 2021. Cristian Ariel Buus, Secretario; Germán Andrés Dalí, Presidente.

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2021, a las 20:30 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2020.
- 3- Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 26 de abril de 2021 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Roberto Alejandro Gabarini, Presidente del Directorio.

abr. 8 v. abr. 14

SOCIEDADES

SOCORROS Y BIENESTAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 16/04/2014, unánime conforme Art. 237 LGS, se aprueba por unanimidad la renuncia del Sr. Jorge Omar Fortelli, CUIT 20-16455293-5 a su cargo de Gerente, y se aprueba que la administración y representación de la sociedad sea ejercida en lo sucesivo por un solo socio gerente, Sr. Juan Manuel Bran Huber, CUIT 20-26571588-6. Rodrigo Villalba, Abogado.

EL SOLITO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria de fecha 04/03/2021, unánime (Art. 237 LGS), se decide la reforma del Art. Décimo Cuarto del estatuto social, el que en su nueva redacción reza: "Décimo Cuarto: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de julio de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento como mínimo al fondo de Reserva Legal conforme lo dispuesto por la L.G.S. b) A los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere con las prioridades que se establecen en este estatuto, c) La remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado en la L.G.S., d) El saldo, si lo hubiere, a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas u otro destino que determine la Asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas." Rodrigo Villalba, Abogado.

EL SOLITO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria de fecha 02/03/2021, unánime (Art. 237 LGS), se decide la renovación del Directorio por vencimiento de mandatos quedando conformado del sgte. modo: Presidente: Héctor Bautista Lambert; CUIT N° 23-33411458-9; Director Suplente: Héctor Darío Lambert; CUIT N° 20-12963860-6. Rodrigo Villalba, Abogado.

DANIEL NOVICK S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por reunión de socios de fecha 21/09/2020, en el acta Nro 20, se aprobó la disolución de la sociedad denominada DANIEL NOVICK CEREALES S.R.L., Legajo 124483 y se designó como liquidador al Cr. Randone Claudio Fabián, CUIT 20-17280182-0, Matrícula Profesional Pcia. Bs. As. 223263, asignándole un plazo de 180 días a los efectos de presentar un balance final, proyecto de distribución y plan de partición. Claudio Fabian Randone, Contador Público Nacional.

COMPAÑÍA BELGRANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 12/11/2020 se designa Directorio y Consejo de Vigilancia por 2 ejercicios. Directorio: Pte.: Fabian Jose Pedro Farroni, DNI 16.731.007, domicilio: Patagones 61; Vicepte.: Natalin Anabel Farroni, DNI 33.316.665, domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 735; Director Titular: Marcelo Rodríguez, DNI 5.479.430 domicilio: Dufaur N° 525. Consejo de Vigilancia: Juan Carlos Morell, DNI 14.474.987, domicilio: José Ingenieros N° 805; Norma Silvia Carabetta, DNI 13.334.380, domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 735 y Lucrecia Alejandra Carabetta, DNI 14.399.791, domicilio: José Ingenieros N° 805. Todos los domicilios corresponden a Punta Alta, Pdo.: Cnel. Rosales. José Andrés Vidal, Contador Público.

AGRÍCOLA CAMILLETTI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 23/03/2021 se ratifica el traslado de la sede social a Nelson Ponce 54, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires. Se reforma a consecuencia el Art. 1° del estatuto social. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por Asamblea del 23/03/2021. Lucía García, Abogada.

OLIVARES ARQ DESING Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por escritura del 12/03/2021 constituyen Olivares Arq Desing Sociedad Anónima a) Socios: Juan Manuel Olivares, arg, DNI 25.589.925, CUIT 20-25589925-3, nacido 30/12/1976, arquitecto, divorciado 1° nupcias con María Celeste Molano, domicilio calle 39 1228 piso 3 "B" de La Plata suscribe 950 acciones por \$475.000, y 2) Dolores Debortoli, arg, DNI 37.016.797, CUIL 23-37016797-4, nacida 8/11/1992, arquitecta, soltera, domicilio en Guitérrez 411 de Pehuajó, suscribe 50 acciones por \$25.000 b) Duración: 99 años; d) Objeto: Constructora: a) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de inmuebles. Como actividad secundaria negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y

pavimentación de calles y rutas, r desagüe, obras de electrificación, civiles y todo tipo de obra. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, sean todos estos de carácter públicos o privados. Comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad. Queda excluida toda actividad reservada a profesionales con título habilitante - e) Capital: \$500.000 dividido en 1000 acciones valor nominal \$500 con 1 voto. f) Sede Social: calle 8 nro. 87, timbre Olivares, entre calles 33 y 34 de La Plata; h) Administración: Directorio de 1 a 3, e igual o menor nro de suplentes por 3 ejercicios. Representación: Presidente del Directorio: Juan Manuel Olivares. Suplente: Dolores Debortoli aceptan cargo y constituyen domicilio en calle 8 nro. 87, timbre Olivares, entre calles 33 y 34 de La Plata, manifiestan no tener incompatibilidad, inhabilidad ni ser Personas expuestas políticamente; g) fiscalización: socios; h) cierre de ejercicio 30 de diciembre de cada año.- Débora L. Rossi, Abogada.

PIZZA EN DIAGONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura del 31/3/2021 se protocoliza Acta Reunión de Socios N° 3, del 30/3/2021, por la que renuncia Mariano Luis Bacci, DNI 23.017.171 como socio gerente la que se acepta y aprueba gestión y permanece Lucila Laberne como gerente. Debora L. Rossi, Abogada.

OVEN GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15/03/2021, Lautaro Ernesto Contreras Martinez, Maximiliano Andres Quinteros Macedo, y Mario Alberto Saldias cedieron un total 750 cuotas, a favor de Gustavo Gabriel Llamazares. En consecuencia las cuotas sociales quedan en la sig. forma: Lautaro Ernesto Contreras Martinez, 750 cuotas; Maximiliano Andres Quinteros Macedo, 750 cuotas; Mario Alberto Saldias, 750 cuotas; y Gustavo Gabriel Llamazares, 750 cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Conste. Natalia Belén Bugallo, Notaria.

AMP SPRAY PACKAGING S.R.L.

POR 1 DÍA - "AMP Spray Packaging S.R.L.", CUIT 30-71195264-7, domicilio Humberto Primo N° 366, Piso 1º Departamento "A"- Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As., inscripta Matrícula 105480, Legajo 185226, por instrumento pvdo. del 12/01/2017, Ivan Tambosco, cedió 600 cuotas, equivalente a \$6.000, a Daniel Alfredo Morales, argentino, comerciante, nacido 26/03/1970, DNI. 21.437.488, CUIT. 23-21437488-9, divorciado, domicilio Mariano Moreno 76- San Juan Bautista - Pdo. Florencio Varela.- Socios Gerentes: Silvina Marta Queiruga y Daniel Alfredo Morales- Firma indistinta; aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en social.- Capital suscrito e integrado: Silvina Marta Queiruga y Daniel Alfredo Morales, ambos con 600 cuotas de \$6.000 de \$10 c/u; Guillermina D'Andrea, Escribana.

TRYBUS AGROTESTING S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 43 del 23/03/2021 ante el Esc. Guillermo Martín Alvarez se subsana sociedad simple "Trybus Asociación Simple" en Sociedad Anónima; los Sres. Héctor José Martinuzzi, arg, nac 26/12/53, casado, Ing. Agrónomo, DNI 10.931.739, dom. La Rioja 1675 Loc. y Part. 9 de Julio; Juan Andrés Marsigliani, arg., nac. 20/8/79, casado, Ing. Agrónomo, DNI 27.563.522, dom. Quinquela Martín 855, Loc. y Part. 9 de Julio y; Nicolás Fermín Romano, arg., 22/4/81, soltero, Ing. Agrónomo, DNI 28.877.038, dom. Libertad 2341, Loc. y Part. 9 de Julio; subsanan en "Trybus Agrotesting S.A.", Dom. Soc.: Libertad 2341 Loc. y Part. 9 de Julio, PBA; Capital: \$710.298 (710298 acc. Ord. de \$1 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Agropec: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Distribuc.: de mat. de construc. y afines objeto. Comerc: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Asesoramiento empresas. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Transp.: transp cargas. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Inmo.: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Ingeniería: Civil, Mecánica, industrial, química eléctrica, electrónica y en sistemas. Est. de Proy. y Direcc. de Obra: 1) proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Mandat.: mandatos, comisiones. Financ.: Aportes a soc y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Nicolás Fermín Romano. Dir. Supl. Juan Andrés Marsigliani. Fisc. Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 30/09 c/año. Firmado: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

TECHNOLOGY GNC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 11/03/2021 se decidió designar directorio: Presidente a Maximiliano Gastón Mustone, DNI 31.342.563, CUIT 20-31342563-1, domiciliado en Pueyrredón 2519, Moreno, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As., y Director Suplente a Lucas Maximiliano Beboni., con Documento Nacional de Identidad número 31.598.863, CUIT 20-31598863-3, domiciliado en Venezuela 2014, Moreno, Pdo. de Moreno; todos por tres ejercicios y con domicilio especial en Nemesio Alvarez 969, Moreno, Pdo. de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

NITROAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Nitroagro S.A. Por AGO del 27/04/2019 se designa nuevo directorio: Director Tit.-Pte.: Alberto Emilio Molle y Direc. Supl.: Nora Imelda Ballesty. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

AUTOPIEZAS REGUERA HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 33 (25/3/21). Mauro Ariel Reguera, 5/6/1981, DNI 28759992, cas, 68 N° 3241 Necochea; y Christian Mario Reguera, 26/1/1977, DNI 25708250, solt., 71 N° 2281 Necochea, ambos arg., comerc. "Autopiezas Reguera Hnos. S.A." Ruta 86 N° 3660 Ciu. y Pdo. Necochea, Bs. As. Dur. 90 des. 25/3/21. Obj.: Comerciales: compra, vta, por mayor o menor, export., import., represent., comis., consign., alquiler y/o distrib. de autopartes, autopiezas, repuestos de camiones y automóviles, equipos, instrum., neumáticos y afines y demás acces. p/camiones, vehículos y automotores nuevos y usados. Tomar y/o otorgar franquicias, distrib. y acordar cualquier tipo de vínculo con terc., importar y exportar bs, maquin., artefactos y mat. prima necesaria p/llevar a cabo su empresa. Compra, vta., permuta, represent., comis., consign., import. y export. de camiones, automotores, moto vehículos y utilitarios nuevos y usados. Comercializ. de elem. de seguridad personal, seguridad industrial y vial; de indumentaria de trabajo; herramientas, art. de ferretería, pinturas, mat. p/la construc. Distrib. y transp. de carga de lo citado. Explot. de taller mecán. p/camiones, automotores, motocicletas y motonetas. Prest. de serv. de lavadero integral (chasis, carrocería, interior, tapizados, bodegas, baúles, buches, motor) y todo vehículo automotor, como camiones, micros y autos. Serv. de cambio de aceite, engrase, gomería, mecánica y mantenim. del sist. eléct. y/o prov. de los prod. que se requieran. Agropecuarias: administ., represent. y/o explot. de establec. agrícolas, ganaderos, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícola, granjas, tambos, establec. forestales, cabañas y el aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, viveros y semilleros, cuidado, conserv., cría y engorde de ganado, explot. de invernadas, mestiz., haras, establec. de produc. de animales de cría o consumo, compra vta. de hacienda, compra vta. y acopio de cereales, oleaginosas y de prod. agropec., prepar. de suelos p/su propia explot. o la de terc., trabajos de fumig., siembra, cosecha cualquier otro que pudiera surgir a los efectos de explotar su propio establec. agrop. o la prest. de serv. a terc. Industrial: produc., industrializ., elabor. y transform. de mat. primas, prod.elaborados semielab. y/o manufact. que tengan relación con el fin principal. Financ. (ex. op. L. Ent. Finan). Cap. \$100.000.- Adm. Dir. 1 a 5 dir. tit. y 1 a 3 sup., por 3 ej. Repr. Pte. Christian M. Reguera. D. Sup: Mauro A. Reguera. Fisc. socios. Cie. 30/6. Araceli Lucia Bicain, Notaria.

FUNDACIÓN MARIO EDGAR HIDALGO

POR 1 DÍA - A. E. por Instr. Priv. del 12-03-2021. por fallecimiento del presidente Mario Edgar Hidalgo, se designa y acepta el cargo de Presidente María Teresa Berardi DNI 5.249.887. Claudia Manganiello, Contadora Pública.

MILAEZ-BALIZ S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio: Por escritura del 2.3.21 modificó la denominación y reformó el Artículo 1º: Milaez Baliz S.A. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

IGNACAM SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 25 de fecha 19/02/2021, se designó nuevo Directorio el que queda conformado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Andrés Julián Massaccesi, y Director Suplente: Sr. Juan Lucas Massaccesi.- Duración de los Cargos: tres ejercicios. Carlos Daniel Fernández, Contador Público.

PORCINOS DOÑA LAURA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución. I.- Por instrumentos privados complementarios del 18/12/2020 y del 22/02/2021, los socios fundadores de Porcinos Doña Laura S.R.L., consignan los siguientes datos: (i) Leonardo Ernesto Sorchilli, casado en primeras nupcias con la señora Moira Lorena Biroli, DNI 23.529.972, constituye domicilio especial en Belgrano 570, de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, República Argentina, de conformidad con lo normado en los Arts. 157 y 256 LGS; (ii) Luciano Lobo, casado en primeras nupcias con la señora Lucila Chacón, DNI 32.467.953, constituye domicilio especial en Belgrano 570, de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, República Argentina, de conformidad con lo normado en los Arts. 157 y 256 LGS. II. Por instrumento privado complementario del 22/02/2021, los socios fundadores acordaron corregir el texto del acta de Constitución de fecha 17 de noviembre de 2020 de acuerdo al siguiente texto: "...En este estado, los socios acuerdan:... 2) Integración del Capital Social: Que los socios suscriben el capital social totalmente en dinero en efectivo y en las siguientes proporciones: Luciano Lobo suscribe la cantidad de cinco mil cuotas sociales y Leonardo Ernesto Sorchilli suscribe la cantidad de cinco mil cuotas sociales. Las cuotas se integran en este acto en un 25% en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos años a contar desde la inscripción de este Contrato Social en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires; ...". Luciano Lobo, Socio Gerente. María de los Milagros Laco, Escribana.

LAS ACACIAS DE VILLA ELISA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 18/3/21 se elige directorio por tres ejercicios presidente Ezequiel Ignacio Alcántara D.N.I. 24394015, Dtor. Suplente Liliana Beatriz Velazquez LC 5630243. María Soledad Bonanni, Escribana.

DESARROLLOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 10/12/2020 se designa autoridades por tres ejercicios presidente Ezequiel Ignacio Alcántara DNI 24394015, Dtor. Suplente Edgardo Hugo Flores, DNI 18373509. María Soledad Bonanni, Escribana.

ANATOMÍA PATOLÓGICA BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - 1 María Emilia Caro, 20/10/1981, D.N.I. 29059337, Lic. en Cs. Biolog., cas., dlio. Virrey Olaguer y Feliu 2431, P.B., depto. 1; Alejandro Rubén Marina, 3/01/1971, D.N.I. 21981783, empres., div., dlio. Av. Boedo 1813; Luis Ernesto Carom 7/09/1951, D.N.I. 8643419, médico, cas., dlio. John Fitzgerald Kennedy 2920, piso décimo, todos C.A.B.A., args.; 2 Inst. Pco. 25/03/2021. 3. Anatomía Patológica Buenos Aires S.A.; 4 Calle 2 nro. 1217 de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As.; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: explotación de establecimientos y/o consultorios médicos, prestación de servicios de análisis bioquímicos, ejecución de estudios de investigación clínica, exportación de instrumental medico, diseño, desarrollo e implementación de programas de gerenciamiento; 6. 99 años. 7. \$3.000.000 8/9 e/un min de 1 y max de 5 Direc. tit. e igual nro. de supl. por 3 ejerc., Direc Tit-Pte. Alejandro Rubén Marina, Direc. Tit. Vice: Maria Emilia Caro y Direc. Supl: Luis Ernesto Caro, Art. 55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

RUEDA OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 18/03/2021 se designó por tres ejercicios, como Presidente a Orlando Anibal Niesi, D.N.I. 17.141.812, CUIT 20-17141812-8; y Director Suplente a Gabriel Sebastián Niesi, D.N.I. 40.536.812, CUIT 23-40536812-9, ambos domiciliados en Goffins 137, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

BEAT FOOD B&B S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. del 28/01/2021, se acepta la renuncia de Rodrigo Ezequiel Igneguez y se ceden sus cuotas a Gaspar Damián Bombelli. Por Inst. del 29/01/2021 se designa como nuevo gerente a Gaspar Damián Bombelli. Maria Paula Hlaczik, Contadora Pública.

BUS DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por ARS 10/8/17 se aumenta el capital en \$680.000 y ref. claus. 4º estatuto, por ARS 18/2/2021 renuncia Casco Guillermo como gerente y se designa a Nieto Rolando Roque. Esc. Bonanni. Maria Soldad Bonanni, Escribana.

EL CAUQUÉN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Beder Luciano Farez, D.N.I. 28.990.974 nacido el 12/7/1981, soltero, argentino, ingeniero civil con domicilio en calle 54 N° 582 y Jorge Eduardo Farez, D.N.I. 10.697.050 nacido el 28/12/1952, casado, argentino ingeniero en construcciones, con domicilio en calle 65 N° 413. 2) Partido de La Plata: Provincia de Buenos Aires, constituida por instrumento privado otorgado con fecha 30/3/2021. 3) Objeto: comercialización: la sociedad podrá vender, ceder, comprar, permutar, dar en pago, cancelar obligaciones y ejercer todo tipo de acto de comercio vinculados a los productos para el consumidor, gastronomía en general y productos de limpieza, al por mayor y menor a través de canales directos o indirectos de distribución pudiendo adquirir y comercializar franquicias. Instalación de negocios y comercios: la sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocio relacionadas a la prestación de servicios conexos a aquellas mencionadas en el inciso anterior. Importadora y exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente. Representaciones y mandatos: realización de todo tipo de representaciones y mandatos, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. 4) 99 años 5) capital 50.000 6) Socio gerente 7) fiscalización socios no gerentes. Juan Manuel Otegui, Abogado.

SYS 24 SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: Por Resolución de Reunión de Socios de fecha 24 de febrero de 2021 se decide por unanimidad modificar el Artículo 4 del Estatuto social el cual quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 4º: La sociedad tiene como objeto Realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, fabricación, importación, consignación, tomar representaciones o comisiones, distribución y exportación de sistemas de alarmas en general, sus componentes repuestos y accesorios. La prestación del servicio de monitoreo de alarmas a distancia por todo medio, ya sea telefónico, radar, satelital, instalación y reparación de equipos y, en general todas actividades relacionadas con circuitos cerrados de televisión, sistemas de observación, comunicación, automatización, protección y extinción de incendios. Matías E. Bartolotti, Contador Público.

EMIRTEX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Molina Raúl Daniel D.N.I. 13.452.828, argentino, 21/12/1959, CUIT 20-13452828-2, comerciante, soltero, Humberto Primo 1570 Localidad Burzaco, Pdo. Alte. Brown, Pcia Bs. As; Ibarra Rosa Olga, argentina, D.N.I. 11.206.020,

05/05/1954, CUIT 27-11206020-6, comerciante, soltera, Riobamba 1865 Barrio San Nicolas, Localidad Florencio Varela, Pcia Bs. As. 2) 11/11/2020; 3) Emirtex S.R.L.; 4) Manuel Castro 66 Localidad y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por si, por terceros o asociada a terceros la fabricación y venta de productos textiles en general Tendrá capacidad para importar y exportar. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y sus modificatorias y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes de Código Civil Art. 5 del libro II, título X del Código de Comercio 6) 99 años; 7) \$20.000. 8) Gerentes: uno o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo de duración de la sociedad: Molina Raúl Daniel e Ibarra Rosa Olga. Aceptan los cargos 9) Art. 55 y 284 Ley 19550; 10) 31/05 c/ año. Pedro Roberto Valori, Cdor. Público.

CRIADERO Y SEMILLERO DON PEDRO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/09/2020 se decide fijar el Directorio en 1 director titular y en 1 director supl. por el término de tres ejercicios quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente. Paesani Ruben Dario y Direct. Supl. Paesani Juan Ignacio. Delia Maria Miranda, Escribana. Francisco La Monica, Abogado.

EVHSA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 31/07/2020, Acta de directorio de fecha 31/7/2020 el Directorio de Evhsa S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente Oscar Horacio Vercelli, CUIT 20-06141505-0, Guardias Nacionales 93-4ºB; vicepresidente: Daniel Horacio Vercelli, CUIT 20-22435261-2, Biguá 1592, Directores titulares: Sebastian Vercelli, CUIT 20-30572353-4, Pellegrini 679, Héctor German Vercelli; CUIT 20-21022258-9 León Guruciaga 674, Lorena Silvana Vercelli, CUIT 27-25016270-2 Belgrano 504, Directores Suplentes: Elsa Alonso, CUIT 27-10368598-8 Pellegrini 679, Claudia Pombo, CUIT 27-18622108-2, Lavalle 636. Todos los domicilios son de la ciudad de San Nicolás. Guillermo Eduardo Giasoli, Contador Público Nacional.

HPR SACABOLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria Nº 112 de fecha 13 de noviembre de 2020. I. Constituir Domicilio Especial: Los Socios constituyen domicilios especiales, a saber: Ezequiel Martin Ojeda Schaeffer, en calle Fraccarolli 1079, de la Ciudad de Gualeguaychú, Departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos; y Dario Martin Cabral, en calle Rufino de Elizalde 3303; El Talar, Partido de Tigre, de esta Provincia de Buenos Aires; donde serán válidas las notificaciones que se les efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad. II. Modificar el Artículo Décimo del referido estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo: Cada Director deberá constituir garantía por la suma de pesos diez mil (10.000) o la suma que determine la autoridad de contralor en el futuro, la que deberá consistir en dinero en efectivo, o bonos títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o el ingreso directo de fondos en la caja de la sociedad o en fianzas o avales bancarios, cuyo costo será soportado por cada Director. Cuando la garantía consista en depósitos en bonos, títulos públicos o sumas en moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. La garantía deberá mantener su exigibilidad hasta el cumplimiento de un plazo no inferior a los tres años contados desde el cese en sus funciones del respectivo Director". Rodrigo Rívoli, Contador Público Nacional.

GRANJA EL CHEITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. púb. 55 del 29-03-2021- esc. J. Quagliariello - Reg. 4, S. A. Giles - Socios: Franco Capitini, soltero, nac. 14/10/85, D.N.I. 31.598.292, CUIT 20-31598292-9, comerciante y Mónica Susana Rincón, casada, nac. 17/05/64, D.N.I. 16.825.650, CUIT 27-16825650-2, peluquera, ambos arg. c/dom. Alsina 846 San A. de Giles - Pcia. Bs. As., Dcilio. soc.: Calle Chacabuco nº 693 - San A. de Giles, Prov. Bs. As. Objeto social: a) Industriales: Procesamiento de carne y elaboración de subproductos cárnicos. b) Comerciales: Comercialización, c-vta del ganado en pie para faenarlo, industrializarlo, al por mayor o menor o troceado. c) Transporte: Explotac. vehículos propios/terceros, transp. mercad. gales, fletes, encomiendas, equipajes; acarreo mercad.; serv. logíst comercial. d) Inmobiliaria: C-vta, permuta, alquiler, arrend. propied. inmueb., inclus. régi. P.H, toda operac. inmoibil., explotac. agric/ganad, parques indust e) Fideicomisos: Interv. todo tipo de fideicom., como fiduciante, fiduciario, benef o fideicomis, excepto tipo financiero. f) Importación y Exportación: importar y exportar productos agrícola-ganaderos, alimenticios, bebidas, máquinas, herramientas, vehículos, maquinarias agrícolas, equipos, materias primas o productos elaborados o semielaborados. g) Construcción: Negocios relacionados con construcción de todo tipo de obras, públicas y privada. h) Forestales: Forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, montes y bosques. i) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros. Plazo: 50 años dde. 29/03/2021 - Capit.: \$50.000- Adm. y repres.: Franco Capitini como Gerente sin limite de tiempo. Ejerc. 31/12 c-año. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Notario Jorge Quagliariello.

SAN CAMILO S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 17/10/2018. Reforma Art. 4 Cap. \$100000, cambio de Sede a Larrea 1110 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

INSUMOS & SERVICIOS GIMENEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio p/error en apellido del socio en publicación de 25/02/21: Gimenez Leguizamon Tomas. Dr. Natalia Andrea Quiroz, Contadora Pública.

TREBOL DE ACERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 04/03/21 Dom. Donovan 1337, Tapiales, La Matanza, Bs. As. Soc.: Vazquez Adrián Héctor, D.N.I. 14.456.200, arg., divorciado, nacido el 25/02/61, comerciante, domicilio Donovan 1337, Tapiales, La Matanza, Buenos Aires; Villani Ricardo Marcos, D.N.I. 32.122.062, arg., soltero, nacido el 18/03/86, comerciante, domicilio Virrey Olaguer y Feliu 3445 de C.A.B.A., y Martín Damián Diego Alejandro, D.N.I. 30.041.273, arg., soltero, nacido el 02/03/83, comerciante, domicilio en Juan José Castaños 629, ciudad y partido de Morón, Buenos Aires. Obj.: (a) Producción, organización, comercialización, promoción y/o explotación de espectáculos públicos y privados, así como de recitales, show, eventos; producciones de artes audiovisuales, documentales y películas de cine y/o televisión. Las actividades compatibles con el logro del objeto incluyen contratación con los artistas, venta de entradas al público y los medios para llevar a cabo la realización de los espectáculos; (b) La producción, organización, comercialización y explotación de espectáculos teatrales, cinematográficos, televisivos, musicales, deportivos, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales de cantantes, grupos o músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal. Todo ello, de acuerdo a la regulación de las ordenanzas municipales vigentes en el lugar en que la sociedad efectúe cualquiera de las actividades mencionadas; organización y producción de contenidos, programas, obras, espectáculos unitarios o en ciclos, de naturaleza cultural, educativa o de interés general y su distribución y comercialización, sea por medios gráficos, discográficos, cinematográficos, televisivos, radiofónicos, por Internet o por cualquier otro medio, existente o a crearse en el futuro, tanto para uso familiar como profesional. (c) Establecer establecimientos y/o locales para la realización de Espectáculos Públicos y/o privados, como ser: restaurante, bar, pub, salón de fiestas, salón de usos múltiples de hoteles, tanguería, cantina, cabaret, bar nocturno, peñas, bar artístico y cultural, salón de fiestas infantiles; discoteca, club nocturno y disco bar, pista de baile, sala de mega espectáculos, recitales y conciertos sala de recreación, bar con pool ó billares y similares, de acuerdo a la regulación de las ordenanzas municipales vigentes en la el lugar en que la sociedad efectúe cualquiera de las actividades mencionadas; (d) Participar en Cámaras, Federaciones o Asociaciones de este tipo de comercios, celebrar contratos con entes públicos y/o privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros; (e) Establecer agencias de publicidad, productoras de cine y televisión, discográfica, como así también en la comercialización de medios de comunicación, en la distribución de películas, en la venta de publicidad, la producción de programas televisivos, efectuar la planificación y contratación de espacios publicitarios y producir la publicidad para empresas privadas y/u oficial que le fuere requerida por las diferentes áreas del Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal canalizando la misma por los medios de difusión públicos o privados más convenientes; representación o management de todo tipo de artistas (f) La constitución, instalación, distribución, comercialización de editoriales tanto gráficas como discográficas. En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a empresas aéreas, autotransporte de pasajeros, trenes, empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos y participar de la organización de bodas y todo tipo de eventos privados. Podrá intervenir en organización de actos y/o eventos públicos, ceremonias protocolares y actos gubernamentales. Podrá también realizar todo tipo de ambientación y decoración en inmuebles o locales propios o pertenecientes a terceros, incluso predios que pertenezcan al Estado y/o la Iglesia y/o cualquier otra sede perteneciente a la órbita pública y/o religiosa; (h) Asesoramiento y/o realización de trabajos de marketing, contratación de personal, organización de eventos y provisión de elementos para la realización de campañas publicitarias. A estos fines podrá realizar la importación o exportación de bienes, productos, insumos, mercaderías; adquirir y enajenar todo tipo de bienes, constituir y ceder derechos reales sobre los mismos, locarlos, arrendarlos y/o poseerlos. Cap.: \$50.000. Adm.: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. Gte. Vazquez Adrián Héctor, p/térm. soc. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre Ej.: 30/04. Plazo 99 años. Contadora Pública Graciela M. Gasbarri.

SANDRI E HIJOS SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta complem. 19/02/21 los gtes. Sandri Florencia Denise y Sandri Ricardo Alberto constit. domic. espec. Contadora Pública Graciela M. Gasbarri.

TOMODACHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios de fecha 01/03/21 se decide: 1- reforma de estatuto por modificac. del objeto social: a) Explotación de salones de fiestas y/o de convenciones; servicio de organización de eventos sociales, corporativos, institucionales y sus actividades afines, inclusive la prestación de servicios gastronómicos; b) Servicios de Ingeniería; c) Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y cualquier otra forma de negociación comercial de productos eléctricos y electrónicos, máquinas, equipos industriales, sus repuestos y partes componentes. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada indefectiblemente por medio de éstos. d) La explotación del rubro desarmadero de automotores, recupero de plásticos, gomas, telas, combustibles e hidrocarburos; prensado y fundición de metales. El desarmado de automotores dados de baja y la destrucción de restos no re-utilizables. La Destrucción de repuestos o restos de automotores. La comercialización por compra, venta y/o permuta de vehículos nuevos o usados y sus repuestos sean nuevos o usados. El transporte de repuestos de automotores ya sean nuevos o usado. Su almacenamiento y depósito. La importación y/o exportación de toda clase de rodados y vehículos, sus repuestos y accesorios, sean nuevos o usados y en general, todo aquello que por las normas y/u Organismo de contralor, estén autorizados para el rubro. 2- renuncia gte. Ernesto Cesar Santamaria, D.N.I. 12.021.818, domicilio Emilio Mitre 84, Piso 4, Dto. D. C.A.B.A. 3- traslado de la sede social a Eduardo Wilde 2153, Castelar, Morón, Pcia. Bs. As. Notario Pablo Leonardo Nofri.

EURO SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Instrum. complement. de 22/3/21, rectifica cláus. 1 de contrato cesión del 4/12/20 por error al consig. monto en letra y nro. Contadora Pública Gasbarri Graciela M.

RASPU FC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 40 de fecha 30/3/2021, otorgada ante el Reg. Notarial N° 42 de Bahía Blanca, entre Pedro Alberto Monge, D.N.I. 14.906.642, CUIL 20-14906642-0, arg., nacido el 6/08/1962, de estado civil soltero, domiciliado en L. M. Drago N° 57, piso 11 depto. B de Bahía Blanca, de profesión Administrador; y Braian Leonel Ríos, D.N.I. 39.877.832, CUIT 20-39877832-9, arg., nacido el 20/11/1996, domiciliado en Pablo Acosta n° 78 de Bahía Blanca, Profesor de educación física, soltero, deciden conformar Raspu FC S.R.L. Domicilio social: Hipólito Irigoyen 4460, de la Ciudad Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. - Objeto: Realización dentro del país y en el exterior, sea por cuenta propia, como comitente o mandataria de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: explotación de complejos deportivos para la práctica de fútbol, paddle, tenis y de gimnasios y similares, y sus instalaciones complementarias y/o accesorias, como restaurantes, confiterías, bares y vestuarios. Promoción, organización y supervisión de torneos y competencias deportivas. Realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto social y realizar todas las operaciones de consignación, intermediación, transporte y comercialización de los servicios prestados. Explotación de servicios como agente autorizado para la cobranza de facturas y servicios públicos y privados, así como también la realización de envíos de dinero por cuenta y orden de terceros. La realización de negocios de publicidad o propaganda, pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, cartelería, impresos y por los medios usuales para tal fin. A tales fines se destaca que la sociedad podrá adquirir maquinarias, herramientas e inmuebles, o tomar contratos de locación de las mismas y podrá sublocar, o cualquier contrato, negocio y operación vinculado al desenvolvimiento de su objeto. Duración: 90 años. - Capital: \$100.000- Administración y representación: Serán ejercidas por un número de uno a tres Gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Inicialmente se designa Braian Leonel Ríos. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LGS. Fecha cierre ejercicio: 31 de julio. Rodrigo Villalba, Abogado.

AERONÁUTICA BIG THING S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Lisandro Núñez Martín, arg. soltero, empresario y piloto comercial, nac. 30/6/1970. Domicilio 11 de Septiembre 4151 MDP. Pcia. Bs. As., D.N.I. 21653849, CUIT20-21653849-9; Mariano I. San Martín, arg. soltero, empresario, nac. 27/8/1990, domicilio San Jun 3795 V. Ballester. Pcia. Bs. As., D.N.I. 35316660, CUIT 20-35316660-4 2) Inst. Priv. 17/03/2021 3) Aeronautica Big Thing S.R.L. 4) Av. Colón 3445 7º C, MDP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: actividades relacionadas con la industria aeronáutica: Todo tipo de servicios y trabajos, transporte de pasajeros y de carga no regular, insruccion particular, fotografía y videos de vuelos de turismo y publicitarios. 6) 99 años desde la inscripción 7) \$60000 8) La administ. y represent. legal y uso de la firma social, estarán a cargo de él o los socios gerentes en forma indistinta. La fiscalización de la sociedad la realizan los socios no gerentes conforme Art. 55 LGS. 9) Socio gerente: Lisandro Nuñez Martin quien constituye domicilio especial en la sede social. 10) Cierre ejerc. 30/06 de c/año. Adriana P. Lázaro, Contadora Pública.

CONSULTORES Y ASESORES DEL MAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por escritura N° 159 de fecha 03/11/2020 y por modificación de fecha 18/12/2020 se constituye Consultores y Asesores del Mar Sociedad Anónima. Edicto complementario del publicado el 03/03/2021. Sede Social: calle Chapeaurouge N° 4570 localidad Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Juan Ignacio Mendoza - D.N.I. N° 25.194.109.

PALUCH GASTRONÓMICA ALEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 73 del 26/03/2021 Paluch Gastronomica Alem S.R.L. - Leandro N. Alem N° 3407 de MdP - Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 1) Pablo Esteban Sivori, 14/01/1975, D.N.I. 24.406.055, CUIT/CUIL 20-24406055-3, casado, contador publico, domiciliado en calle Saavedra N° 857; Luciano Manuel Diez, 17/07/1979, D.N.I. 27.240.560, CUIT/CUIL 20-27240560-4, casado, comerciante, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 4062; Gonzalo Fernando Diez, 27/08/1977, D.N.I. 26.049.449, CUIT/CUIL 20-26049449-0, casado, comerciante, domiciliado en calle Concepcion Arenal N° 4953; Lucrecia Marina Diez, 27/06/1982, D.N.I. 29.160.494, CUIT/CUIL 27-29160494-9, casada, comerciante, domiciliado en calle La Pampa N° 1838; Francesca Colacci, 14/01/2001, D.N.I. 43.184.900, CUIT/CUIL 27-43184900-9, soltera, estudiante, domiciliado en calle Saavedra N° 857; y Bianca Colacci, 8/01/2003, D.N.I. 44.692.570, CUIT/CUIL 27-44692570-4, soltera, estudiante, domiciliado en calle Saavedra N° 857. Todos argentinos y domiciliados en MdP. Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Comercial: a) La explotación de bares, confiterías, restaurantes y cualquier otra clase de negocios donde se presten servicios de consumición de comidas y bebidas; b) Elaboración, almacenamientos, transporte y comercialización de productos alimenticios; c) Presentación de servicios integrales relacionados a la gastronomía; II) Agropecuario: Mediante la adquisición, arrendamiento y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos y granjas de propiedad de la sociedad y de terceros; III) Mandataria: Distribución, consignación, comisionista, mandato y representación de la comercialización de bienes y servicios vinculados con la actividad antes mencionada; iv) importacion Y Exportacion: Importar y exportar mercaderías, accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas; V) Inmobiliario: Mediante la adquisición, venta, permuta, administración y arrendamientos de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales; VI) Negocio Financiero: la concesión de créditos, prestamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto mediano y largo plazo. 4) Capital: \$100.000.

5) Cierre de ejerc.: 31/12. 6) Org. Adm.: Gtes. Pablo Esteban Sivori, con domicilio especial en Saavedra N° 857 y por Luciano Manuel Diez, con domicilio especial en Santiago del Estero N° 4062. Ambos en MdP. Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según Art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

CASA KILLAMET S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 26/03/2021 se renueva el Directorio y la Sindicatura de la Empresa: Directorio: Presidente: Rodolfo Benjamín Killamet, D.N.I. 8.372.142, CUIT 20-08372142-2, domicilio real y especial en Etchegaray 346 de G. Madariaga Pdo. G. Madariaga, Bs. As.; Vicepresidente: Lautaro Benjamín Killamet, D.N.I. 26.370.544, CUIT 20-26370544-1, domicilio real y especial en Gulliver 1360 de Pinamar Pdo. Pinamar, Bs. As.; Director Suplente Maria Ursula Killamet, D.N.I. 25.041.211, CUIT 27-25041211-3, domicilio real y especial en Etchegaray 346 de G. Madariaga Pdo. G. Madariaga, Bs. As. Sindicos: Sindico Titular: Marcelo Federico Zanini, D.N.I. 25.126.888, CUIT 20-25126888-7, domicilio real y especial en Saavedra 877 de G. Madariaga Pdo. G. Madariaga, Bs. As.; Sindico Suplente: Juan Carlos Jauregui, D.N.I. 16.286.658, CUIT 20-16286658-4, domicilio real y especial en Avda. San Martín 355 de G. Madariaga Pdo. G. Madariaga, Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

BEAUTYSEA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Pablo Hinojosa Cesarini, 31/12/1974, D.N.I. 24.410.273, CUIT/CUIL 20-24410273-6; y Santa Viviana Aranda, 16/04/1981, D.N.I. 28.595.337, CUIT/CUIL 27-28595337-0. Ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados calle De los Alamos N° 1405 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 62 del 18/03/2021. 3) Beautysea S.A. 4) Calle De los Alamos N° 1405 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 5) I) Peluquería y tratamiento de belleza: a) Peinado de damas y caballeros; b) De servicios: podrá prestar servicios integrales de peluquería, manicuría, pedicura, cosmetología, maquillaje, depilación, masajes corporales y capilares; c) Comercial: compra, venta y distribución de los productos vinculados con el rubro peluquería; II) Comerciales: a) fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios; b) compraventa, distribución, fabricación, permuta y representación de cerramientos de aluminio, madera o vidrio; c) Comercialización de herramientas; III) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; IV) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; V) Agropecuarias: realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales; VI) Industria química: Producción, elaboración, fraccionamiento, dilución y transformación en sus distintas etapas y procesos de productos químicos; VII) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas; VIII) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios; IX) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; X) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley n° 19550. XI) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; XII) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; XIII) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; XIV) Publicitaria: Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos; XV) Constructora: mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza; XVI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XVII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$1.000.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Rodrigo Pablo Hinojosa Cesarini; y Dtor. Sup.: Santa Viviana Aranda, ambos con domicilio legal en calle De los Alamos N° 1405 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Rodrigo Pablo Hinojosa Cesarini. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

PASABCRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta N° 2 del 27/10/2019 se procede a cambiar sede social, domicilio legal y domicilio fiscal a calle: Ortega y Gasset N° 643 de la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Modificase Artículo dos contrato social parte pertinente tendrá su domicilio legal en la calle Ortega y Gasset N° 643 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., Castañeira Horacio Lautaro CUIT 23294470549 Socio Gerente.

PASDULTEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta N° 2 DEL 27/10/2019 se procede a cambiar sede social, domicilio legal y domicilio fiscal a calle: Constitución N° 5332 de la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Modificase Artículo dos contrato social parte pertinente tendrá su domicilio legal en la calle Constitución N° 5332 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., Castañeira Horacio Lautaro, CUIT 23294470549 Socio Gerente.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

VACAJU S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/03/2021. 1.- Rosana Isabel Valgonio, 03/10/1969, Casado/a, Argentina, Jubilada, Ituzaingó N° 209, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.919.078, CUIL/CUIT/CDI N° 27209190783. 2.- "Vacaju S.A.S.". 3.- Corrientes N° 263, D, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rosana Isabel Valgonio con domicilio especial en Corrientes N° 263, D, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Catalina Sampietro, con domicilio especial en Corrientes N° 263, D, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MASSINI 1520 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/01/2021. 1.- María Laura Deguer, 25/10/1991, Soltero/a, Argentina, Fotógrafa, 11 de Septiembre N° 198, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.775.193, CUIL/CUIT/CDI N° 23357751934. 2.- "Massini 1520 S.A.S.". 3.- 11 de Septiembre N° 198, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Laura Deguer con domicilio especial en 11 de Septiembre N° 198, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Eugenio Cabaleiro, con domicilio especial en 11 de Septiembre N° 198, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SURCO LABRADO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/03/2021. 1.- Silvano Lerga, 17/11/1988, Soltero/a, Argentina, Cultivo de Cereales N.C.P., Excepto los de uso Forrajero, Pueyrredón N° 2457, piso General Alvarado, Comandante Nicanor Otamendi, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.075.035, CUIL/CUIT/CDI N° 20340750358, Santiago Lerga, 08/03/1987, Comprometido/a, Argentina, Cultivo de Papa, Batata y Mandioca, Avenida Pueyrredón N° 2457, piso General Alvarado, Comandante Nicanor Otamendi, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.419.997, CUIL/CUIT/CDI N° 20324199978. 2.- "Surco Labrado S.A.S.". 3.- Pueyrredón N° 2457, 0, Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Silvano Lerga con domicilio especial en Pueyrredón N° 2457, 0, CPA 7603, Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, Buenos Aires, Argentina. Santiago Lerga con domicilio especial en Pueyrredón N° 2457, 0, CPA 7603, Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Irma Elisa Invernizzi, con domicilio especial en Pueyrredón N° 2457, 0, CPA 7603, Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 329-MIYSPGP

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el EX-2019-35951425-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP a JUAN CRUZ ÁLVAREZ (DNI 24167091 - Clase 1974), por el cual se dispone el Cese por Abandono de Cargo a partir del día 09/10/2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 85° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe

mar. 31 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

POR 5 DÍAS - La Municipalidad de Vicente López cita y emplaza por el término de cinco (5) días hábiles a CASA COLOMINA SAICF, CUIT30-53090698-8 para que proceda a reintegrar el costo total de demolición practicada de acuerdo al Decreto Nro. 1364/2020 de fecha 20 de marzo 2020, en el inmueble de su propiedad sito en la calle Paraná 6720/22 de Villa Adelina, del partido de Vicente López, cuyo monto asciende a la suma de \$5.125.664,85 (Cinco Millones Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 85/100), con más los intereses correspondientes. El pago deberá realizarse sin excepción en la Tesorería Municipal ubicada en la Av. Maipú 2609, Olivos, de lunes a viernes de 8 a 16 hs.

DECRETO N° 1364/2020

VICENTE LÓPEZ, 20 de marzo de 2020.

VISTO el Código de Edificación Municipal y Decretos Nros, 416/19 y 2937/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los Decretos Nros. 416/19 y 2937/19 se dispuso el allanamiento del inmueble sito en la calle Paraná 6720/22 de la localidad de Villa Adelina, a fin de constatar el estado del inmueble y la seguridad de lo allí edificado, con motivo de las denuncias presentados por vecinos sobre desprendimientos o derrumbe de grandes pedazos de mampostería, agregándose el agua y humedad que pasa y traspasa a los edificios contiguos;

Que la situación del inmueble ha generado sendas actuaciones municipales para conocer el estado edilicio y determinar el curso de acción a seguir, según el estado de peligrosidad que presenta. En rigor, se han labrado actas de comprobación en cada visita, realizado informes por parte de la Dirección General de Defensa Civil (Informe de Actuación Operativa de Riesgo Estructural, fs.81/93), de Asesor General de la Secretaría de Seguridad, Arquitecto Horacio Pallares, (fs. 94/97), la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo (fs. 98/99) y la Dirección General de Guarda y Auxilio y Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 104);

Que, conforme Convenio Marco y Específico suscrito entre la Municipalidad y el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires (Expediente 4119-000874/2019) se solicitó intervención de un profesional idóneo para realizar un informe técnico en relación al estado estructural;

Que, asimismo, practicado el allanamiento dispuesto por el Decreto 2937/19 el pasado 7 de agosto, además del estado de abandono, se constató un agravamiento en las condiciones edilicias, con peligro de desprendimiento y colapso, conforme surge de los informes del Asesor General de la Secretaría de Seguridad de fecha 7 de agosto obrante a fs. 175/182, y del Ing. Mario Bonaluce del 14 de agosto obrante a fs. 194/208, en los cuales se recomienda realizar tareas de apuntalamiento y/o demolición, a través de empresas especializadas y equipos idóneos;

Que, en efecto, existe una situación de deterioro físico de la edificación que compromete la seguridad y representa un peligro actual y real para las personas o las cosas;

Que si bien en el informe del Ing. Bonaluce se recomienda la demolición parcial y el apuntalamiento de toda la estructura, a partir de la recomendaciones del Asesor General de la Secretaría de Seguridad y de la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo, se procederá a la demolición total de la edificación, toda vez que con dicha solución se abordaría totalmente el problema de seguridad, sin estar pendiente del mantenimiento futuro del apuntalamiento, el cual puede razonablemente preverse -atento al estado de abandono- que no sea realizado por el propietario, lo que forzaría a la Municipalidad a incurrir en mayores costos con futuras intervenciones;

Que las limitaciones impuestas al dominio privado en el interés público, regidas por el derecho administrativo, y el aprovechamiento y uso del dominio sobre inmuebles, debe ejercerse de conformidad con las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción (conf. Código Civil y Comercial, Art. 1970);

Que el Código de Edificación Municipal (Ordenanza Nro. 3364 y normas complementarias) regula lo atinente a la construcción, alteración, demolición, remoción, inspección, ocupación, uso y mantenimiento de predios, edificios e instalaciones en el Partido de Vicente López, y resulta de aplicación por igual a las edificaciones gubernamentales y particulares. A su vez, dicho código regula la actuación municipal en el caso de los edificios o estructuras -o parte de ellos-, que amenace desplomarse, autorizándose a la Administración Municipal, llegado el caso, a ordenar la demolición (conf. apartados 6.2.1.1, 6.2.2.0, 6.2.2.1 y 6.2.2.2);

Que si bien es cierto que el principal límite a la ejecutoriedad del acto administrativo (conf. Ordenanza General Nro. 267/80, Art. 110) surge del principio por el cual toda ejecución coactiva del acto que recaiga sobre la persona o los bienes de las personas debe ser dispuesta por los jueces, no lo es menos en ciertas situaciones tanto la jurisprudencia como la doctrina especializada han aceptado la posibilidad excepcional de ejecución coactiva del acto administrativo, en aquellos casos que se hallan relacionados con la protección del dominio público, la incautación de bienes muebles que impliquen un peligro inmediato para la salubridad y moralidad de los vecinos y, en lo que aquí importa, la demolición de un edificio que amenaza ruina (ver, entre otros, Mairal, Héctor, Control Judicial de la Administración Pública, V II, Depalma, Buenos Aires, 1984, p. 789; Cassagne, Juan C., Derecho Administrativo, T II, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1998, p. 241/2; Comadira, Julio R, El Acto Administrativo en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, La Ley, Buenos Aires, 2003, p. 143);

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra habilitado para adoptar medidas preventivas a fin de evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando asimismo facultado para demoler instalaciones, incluso allanando domicilios cuando se encuentre comprometida la salubridad pública (conf. Constitución de la Provincia de Buenos Aires Arts. 24, 190, 191 inciso 4, y concordantes; Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto-Ley 6769/58-, artículo 108, inciso 5); Código de Edificación Municipal -Ordenanza 3364 y mod.-, apartados 6.2.1.1, 6.2.2.0, 6.2.2.1, 6.2.2.2 y concordantes);

Que, en rigor, cabe resaltar que el procedimiento previsto en el Código de Edificación Municipal se ha cumplido, recabando informes técnicos a partir de los cuales se ha arribado a la conclusión del peligro de ruina existente en la edificación del inmueble, así como la necesidad de proceder a su demolición como medida preventiva para la salubridad y seguridad de los vecinos lindantes y transeúntes que circulan por la vía pública;

Que dada la urgencia en demoler, corresponde proceder en los términos del artículo 132, inciso "e", del Decreto-Ley 6769/58 y aprobar la contratación directa de la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma total de CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 85/100 (\$5.098.614,85), conforme a la oferta y los términos de referencia de la contratación elaborados por la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, obrantes en el expediente en curso;

Que, finalmente, cabe destacar que a la situación de abandono del edificio se añade a la desaprensión del propietario por atender las contribuciones comunitarias, toda vez que desde el año 1991 no abona el tributo por alumbrado, limpieza, conservación de la vía pública y servicios varios, y desde el año 2012, el tributo por contribución a la protección ciudadana (Cuenta Nro. 510105);

Que sin perjuicio de los procesos de ejecución fiscal actualmente en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Vicente

López y los embargos decretados en dicha instancia, deberán promoverse también las acciones tendientes al reintegro de los costos que insuma la demolición, y llegado el caso que el inmueble resultare de utilizada pública, analizar la conveniencia de aplicar los créditos en favor de la Municipalidad para proceder conforme a lo previsto en el Artículo 72bis. de la Ordenanza Fiscal (TO Decreto 767/19);
Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarar en peligro de ruina el edificio sito en la calle Paraná 6720/22 de la localidad de Villa Adelina, inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Manzana 3, Parcela 32. (conf. Código de Edificación, apartado Art. 6.2 y concordantes).

ARTÍCULO 2º: Proceder a desalojar, a través de la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo, el edificio para luego llevar a cabo la demolición inmediata del mismo (conf. Código de Edificación, apartados 6.2.1.1, 6.2.2.2 y concordantes), conforme a los procedimientos y reglas del arte aplicables.

ARTÍCULO 3º: Facultar a los fines indicados en el párrafo anterior, i) a la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo para allanar el inmueble junto con el personal respectivo de la Secretaría de Fiscalización y Control, ii) a Defensa Civil, Secretaria de Transito, Transporte Publico y Seguridad Vial a llevar a cabo las medidas que se le requieran y/o sean necesarias durante el operativo. -

ARTÍCULO 4º: Autorizase al Secretario de Planeamiento, Obras y servicios Públicos a solicitar la colaboración de un representante letrado, dependiente de la Subsecretaria Legal y Técnica, a fin de brindar apoyo legal necesario y requerir el auxilio de la fuerza pública, si fuera necesario y solicitar la intervención de la Señora Escribana Municipal, a fin de labrar el acta notarial, que dé cuenta del procedimiento y trabajos realizados.

ARTÍCULO 5º: Aprobar, en los términos del artículo 132, inciso "e", del Decreto-Ley 6769/58, la contratación directa de la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L. para ejecutar la demolición dispuesta en el artículo 2º, por un monto total de pesos CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 85/100 (\$5.098.614,85).

ARTÍCULO 6º: Efectuados los trabajos a satisfacción, se certificarán los mismos, juntamente con los comprobantes de pago, a efecto de formular el cargo correspondiente al propietario del inmueble.

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la contratación aprobada en el artículo 5º, se atenderá con fondos de la Jurisdicción "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", Solicitud de Gastos Nro. 1-1728, Categoría Programática 23.00.00, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, Partida 3.3.9.2. del Presupuesto del Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 8º: Instrúyase a la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica para que, una vez practicada la demolición a satisfacción -y no encontrándose abonada por el titular del inmueble-, promueva las acciones legales tendientes al reintegro de los costos incurridos por la Municipalidad en la demolición.

ARTÍCULO 9º: Sin perjuicio de ello, las Secretarías de Gobierno y Legal y Técnica y de Coordinación, analizarán las necesidades edilicias de la Municipalidad a fin de evaluar la utilidad pública del inmueble y, eventualmente, determinar la conveniencia de proceder conforme a lo previsto en el Artículo 72 bis de la Ordenanza Fiscal (TO Decreto 767/19).

ARTÍCULO 10: Refrenden el presente los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Legal y Técnica.

ARTÍCULO 11: Notifíquese -en su caso, conforme al procedimiento previsto en el segundo párrafo del Artículo 65 de la Ordenanza General 267/80-, dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Sergio Botello, Secretario; **Dr. Miguel Alvarez, Jorge Macri**, Intendente

abr. 5 v. abr. 9

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los R.N.R.D. N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-007-1-127/2018 - Domicilio: Brickman N° 1.483, Departamento 2, Monoblock 43 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 68 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".

2.- Expediente 2147-007-1-6/2018- Domicilio: Brickman N° 1.429, Departamento 1, Monoblock 36 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 43 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".

3.- Expediente 2147-007-1-18/2018- Domicilio: Río Negro N° 1.148, Departamento 8, Monoblock 28 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 85 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".

4.- Expediente 2147-007-1-9/2019- Domicilio: Brickman N° 1.495, Departamento 3, Monoblock 44 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 80 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".

5.- Expediente 2147-007-1-36/2020- Domicilio: Brickman N° 1.409, Departamento 3, Monoblock 32 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 17 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".

6.- Expediente 2147-007-1-174/2018- Domicilio: Falcón N° 1.468, Departamento 5, Monoblock 40 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 141 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".

CIVIL”.

7.- Expediente 2147-007-1-106/2018- Domicilio: Brickman Nº 1.403, Departamento 9, Monoblock 31 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 183 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

8.- Expediente 2147-007-1-2/2018- Domicilio: Río Negro Nº 1.102, Departamento 8, Monoblock 30 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 89 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

9.- Expediente 2147-007-1-59/2016- Domicilio: Brickman Nº 1.483, Piso: 2, Departamento 12, Monoblock 43 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 226 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

10.- Expediente 2147-007-1-60/2016- Domicilio: Brickman Nº 1.453, P.B., Departamento 4, Monoblock 42 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 49 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

11.- Expediente 2147-007-1-10/2017- Domicilio: Brickman Nº 1.403, Departamento 3, Monoblock 21 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 21 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

12.- Expediente 2147-007-1-127/2017- Domicilio: Río Negro Nº 1.190, Departamento 1 “D”, Monoblock 27 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 84 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

13.- Expediente 2147-007-1-152/2017- Domicilio: Chubut Nº 1.155, Departamento 9, Monoblock 46 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 234 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

14.- Expediente 2147-007-1-154/2017- Domicilio: Chubut Nº 1.155, Departamento 6, Monoblock 46 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 155 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

15.- Expediente 2147-007-1-161/2017- Domicilio: Brickman Nº 1.483, Piso: 2, Departamento 11, Monoblock 43 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 225 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

16.- Expediente 2147-007-1-168/2017- Domicilio: Río Negro Nº 1.148, Departamento 10, Monoblock 28 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 167 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

17.- Expediente 2147-007-1-151/2017- Domicilio: Río Negro Nº 1.114, P.B., Departamento 2, Monoblock 29 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 14 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

18.- Expediente 2147-007-1-171/2017- Domicilio: Chubut Nº 1.150, Departamento 11, Monoblock 46 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 1 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

19.- Expediente 2147-007-1-179/2017- Domicilio: Chubut Nº 1.155, Departamento 7, Monoblock 46 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 156 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

20.- Expediente 2147-007-1-171/2017- Domicilio: Chubut Nº 1.150, Departamento 11, Monoblock 46 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 1 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

21.- Expediente 2147-007-1-190/2017- Domicilio: Brickman Nº 1.483, Piso: 1º, Departamento 6, Monoblock 43 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 148 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

22.- Expediente 2147-007-1-20/2018- Domicilio: Brickman Nº 1.451, Piso: 1º, Departamento 5, Monoblock 42 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 130 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

23.- Expediente 2147-007-1-213/2017- Domicilio: Brickman Nº 1.451, Departamento 12, Monoblock 38 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 213 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

24.- Expediente 2147-007-1-205/2017- Domicilio: Chubut Nº 1.155, Piso: 1º, Departamento 8, Monoblock 46 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 153 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

25.- Expediente 2147-007-1-221/2017- Domicilio: Falcón Nº 1.420, Departamento 11, Monoblock 29 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 175 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

26.- Expediente 2147-007-1-235/2017- Domicilio: Río Negro Nº 1.184, Departamento 1, Monoblock 35 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 30 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

27.- Expediente 2147-007-1-238/2017- Domicilio: Brickman Nº 1.570, Piso: 2º, Departamento 10, Monoblock 36 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 204 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

28.- Expediente 2147-007-1-48/2019- Domicilio: Brickman Nº 1.417, Piso: 2º, Departamento 12, Monoblock 32 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 178 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

María Verónica Scoccia, Titular.

abr. 6 v. abr. 8

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría Área Interior de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. WALTER GABRIEL GIMENEZ, en carácter de responsable solidario de Frigo Cañuelas S.A., que en autos caratulados "Frigo Cañuelas S.A.", CUIT 30-70889615-9 que en el expediente N° 2360-364008/2016, por el que se fiscaliza a la firma en carácter de Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General de Percepción (actividad 07) por el período 2015 (Enero a Diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 1579/2021 por medio de la cual se ha determinado un monto de las percepciones omitidas de realizar y adeudadas al Fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: Período 2015 (Enero a Diciembre): 01/2015 1º Q: \$609.828,74; 01/2015 2º Q: \$993.285,33; 02/2015 1º Q: \$682.305,94, 02/2015 2º Q: \$849.500,26; 03/2015 1º Q: \$710.671,94, 03/2015 2º Q: \$1.062.247,29, 04/2015 1º Q: \$798.125,28, 04/2015 2º Q: \$1.216.232,42, 05/2015 1º Q: \$801.379,63, 05/2015 2º Q: \$1.148.754,87, 06/2015 1º Q: \$986.941,43; 06/2015 2º Q: \$1.155.963,25, 07/2015 1º Q: \$777.850,44; 07/2015 2º Q: \$1.252.565,86; 08/2015 1º Q: \$964.090,63, 08/2015 2º Q: \$1.036.030,09, 09/2015 1º Q: \$874.181,94, 09/2015 2º Q: \$1.336.955,34, 10/2015 1º Q: \$1.000.811,71, 10/2015 2º Q: \$1.466.130,37, 11/2015 1º Q: \$911.225,83, 11/2015 2º Q: \$1.452.697,87, 12/2015 1º Q: \$1.208.585,37; 12/2015 2º Q: \$1.582.747,05; totalizando la suma de Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Nueve con 38/100 (\$24.879.109,38); se ha aplicado una multa equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) del impuesto omitido conforme lo dispuesto por los Artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011), por haberse constatado en el período involucrado la comisión de la infracción prevista y penada por el Artículo 61 segundo párrafo del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011); se ha aplicado una Multa que asciende a de pesos noventa y seis mil (\$96.000,00) prevista en el art. 60, sexto y séptimo párrafos, el cual establece que el incumplimiento a los deberes formales será reprimido con una multa automática de pesos cuatro mil (\$4.000,00), en virtud de tratarse de una persona jurídica y por cada una de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos omitidas; se ha aplicado un recargo del setenta por ciento (70%) del monto de impuesto no percibido y no ingresado al Fisco provincial, los que se calculan sobre el importe original con más los intereses establecidos por el Artículo 96 del Código Fiscal, conforme lo establecido por el Artículo 59 inc. g) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10397 (TO 2011), concordantes y modificatorias, en virtud de haber transcurrido más de 180 días desde la fecha en que debió ingresar el monto correspondiente a las percepciones que ha omitido realizar; se ha establecido que atento a lo normado por los Artículos 21 incisos 2 y 4, 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente por el pago del gravamen, recargos e intereses, como asimismo por la multas e intereses correspondientes, el Sr. Walter Gabriel Gimenez; DNI 16.915.249; CUIT 20-16915249-8, en carácter de Presidente de la sociedad durante todo el período fiscalizado, domiciliado en Deseado N° 2963 de la localidad de San Justo - Partido de la Matanza - Provincia de Buenos Aires; se ha hecho saber a la firma y al responsable solidario que conforme Artículo 57 del Código Fiscal (TO. 2011) la Disposición quedará firme, una vez consentida por la verificada o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en el Artículo 115 del Código Fiscal vigente; se ha dejado constancia que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115 del Código Fiscal (TO. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del Artículo 162 del Código Fiscal (TO. 2011), en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación, y b) Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal - del Artículo 115 del Código Fiscal (TO. 2011), con las previsiones allí establecidas, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento Relatoría III - Sector Mar del Plata sito en Avenida Colón N° 3032 - 2do. Piso de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; se ha hecho saber que con el objetivo de mitigar la propagación del virus de coronavirus Covid-19, el Departamento de Relatoría III, atiende al público con una guardia mínima de atención reducida en el horario de 11 a 14 hs., en el contexto dinámico de la emergencia sanitaria nacional. Se ha hecho saber al contribuyente que se encuentra vigente el Decreto 82/2021 con fecha de publicación en el Boletín Oficial 26/02/2021; se ha intimado a la firma y al responsable solidario, en los términos y con el alcance previsto en el Artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (TO. 2011 y concordantes de años anteriores), el ingreso de la deuda resultante en concepto de impuesto, intereses, recargos y multa dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal de la Disposición, o desde que se notifique el rechazo del Recurso de Reconsideración ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires o del Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con el Artículo 92 inciso b), del Código Fiscal - Ley 10.397- TO. 2011 y concordantes de años anteriores. Asimismo, las multas aplicadas se hizo saber que las multas deben ser satisfechas dentro de los quince (15) días hábiles de quedar firme la presente Disposición (Artículo 67 del Cuerpo Legal citado); se ha dejado constancia que ante el incumplimiento de pago, y la falta de presentación de la instancia señalada precedentemente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los Artículos 104 y 168 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO. 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores; se ha dejado constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (TO. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias.

abr. 6 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA
SECRETARÍA ASESORÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa, designado con la siguiente nomenclatura:

Circ.: 2 Secc: A Chacra: 47 Fracc.: 9 Parc.: 3 Partida Inmobiliaria: 6514 (039).

Hernán Ferraro, Director

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa, designado con la siguiente nomenclatura:

Circ.: 1 Secc.: B Quinta 25 Parc.: 7 Partida Inmobiliaria: 42 (039).

Hernán Ferraro, Director

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa, designado con la siguiente nomenclatura:

Circ.: 1 Secc.: C Quinta 132 Parc.: 1 B Partida Inmobiliaria: 523 (039)

Hernán Ferraro, Director

abr. 7 v. abr. 9

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "ACCIÓN POR TORNQUIST" DISTRITO HOMÓNIMO

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "SOMOS OLAVARRÍA" DISTRITO HOMÓNIMO

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "TIGRE SOMOS TODOS" DISTRITO TIGRE

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIÓN VECINAL DOLORES" DISTRITO DOLORES

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "JUVENTUD POR OLAVARRÍA" DISTRITO OLAVARRIA

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "LINCOLN ES FUTURO" DISTRITO LINCOLN

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8.

Res. JE N° 12/19.

Augusto Andrés Gelaberta, a/c Despacho

abr. 7 v. abr. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-476435-18 la Resolución N° 944.940 de fecha 3 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 944.940

VISTO el expediente N° 21557-476435-18 por el cual Néstor Osvaldo CAMMAROTA, solicita el beneficio JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el Artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que fueron computados servicios con diferencia de aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales no efectuados para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Néstor Osvaldo CAMMAROTA, con documento DNI N° 10.211.129, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico, Asistente de Minoridad D - Categoría 7 - 48 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñados en la Ministerio de Desarrollo Humano, el que debía ser liquidado a partir del 30 de noviembre de 2017 hasta el 26 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. DESCONTAR la suma de pesos sesenta mil trescientos cuarenta y cinco con ochenta y tres centavos (\$ 60.345,83) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20 % de los haberes mensuales

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas

resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2160-6396-1510 la Resolución N° 936.017 de fecha 20 de junio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 936.017

VISTO et expediente N° 2160-6396-15, correspondiente a MORALES, Carlos Rodolfo, quien presenta un Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 847235 del 24 de Agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 847235 del 24 de Agosto de 2016, se declaró legítimo un cargo deudor por aportes personales no efectuados por el Sr. Carlos Rodolfo MORALES, en virtud del reconocimiento de servicios como personal de sala y escenario que se hubiere efectuado por el mismo acto;

Que el titular interpone recurso de revocatoria, el que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente su tratamiento, toda vez que fue interpuesto en legal tiempo y forma y suficientemente fundado (conf. Arts. 86, 89 y concs. del Dec. Ley N° 7647/70 y art. 74 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994);

Que el motivo de agravio se centra en entender que a fin de calcular la deuda fue considerado un periodo distinto al que correspondía reconocer, conforme surge de documentación obrante en las actuaciones;

Que en virtud de tales argumentos toma intervención el área técnica competente rectificando lo actuado con anterioridad;

Que habiéndose incurrido en error en oportunidad del dictado del acto, debe receptarse favorablemente el recurso de revocatoria interpuesto, estableciendo que el titular se desempeñó como Personal de Sala y Escenario en el Teatro Argentino, dependiente del Instituto de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, por el período 01/03/1997 al 24/08/1999;

Que la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados ascienden respectivamente a PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con 59/100 (\$20.335,59) y a PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOS con 56/100 (\$16.802,56);

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Receptar favorablemente el remedio recursivo articulado por el Sr. MORALES, Carlos Rodolfo contra la Resolución N° 847235 del 24 de Agosto de 2016, de este Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 2º: Reconocer a los efectos previsionales, los servicios laborados por el Sr. Carlos Rodolfo Morales, en calidad de Personal de Sala y Escenario en el Teatro Argentino, dependiente del Instituto de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, por el periodo 01/03/1997 al 24/08/1999.

ARTÍCULO 3º: Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que ascienden respectivamente a PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con 59/100 (\$20.335,59) y a PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOS con 56/100 (\$16.802,56).

ARTÍCULO 4º: Mantener firme el acto atacado en lo que no fuera materia de disconformidad.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, remitir las actuaciones a la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas, para que impulse el trámite de recupero de los montos adeudados.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Eduardo Santín, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-132159-09 la Resolución N° 781.891 de fecha 22 de enero de 2014.

RESOLUCIÓN N° 781.891

VISTO el presente expediente por el cual se presentan Joaquín Eliseo LUACES y Manuel Esteban LUACES solicitando beneficio de pensión, en carácter de hijos de Horacio Daniel LUACES, fallecido el 02 de febrero de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que surge de la documentación obrante en autos que Luaces Manuel percibía un beneficio en el orden nacional, no adjuntando la baja de dicho beneficio, como así también se observa inacción en acreditar regularidad en los estudios, no reuniendo por tanto los recaudos exigidos por el art. 37 del Dec Ley 9650/80 -Texto Ordenado Decreto N° 600/94);

Que en cuanto a Joaquín Eliseo Luaces corresponde conceder el beneficio atento reunir los requisitos exigidos por el art. 34 y 37 del Decreto Ley 9650/80 (TO 1994)

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Sr. Fiscal de Estado.
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de Pensión a Manuel Esteban LUACES, DNI 33.251.825, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Joaquín Eliseo LUACES, Clase 1995, con documento DNI Nº 38.829.657.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del día 03/02/2009 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Sub Secretario con 34 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General San Martín, distribuido de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. INCLUIR el beneficio en planillas de pago de la Sección Municipalidades Se deja constancia que Esteban Manuel Luaces tenía reservada su cuota-parte. Se deberá tener en cuenta las diferencias existentes entre el alta y lo consignado por la presente.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que el beneficio otorgado al hijo del causante caducará a los 18 años de edad, salvo que acrediten estudios hasta los 25 años o se encuentren incapacitados para el trabajo, como asimismo que contra las Resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar a los interesados. Remitir al Departamento Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones
Mariano Cascallares, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente Nº 21557-442819-18 la Resolución Nº 945.432 de fecha 10 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 945.432

VISTO el expediente Nº 21557-442819-18 por el cual Gustavo Sergio URIBE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Gustavo Sergio URIBE, con documento DNI Nº 18.212.191, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gráfico 40 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente Nº 2350-141104-03 la Resolución Nº 905.222 de fecha 28 de noviembre de 2018.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social.

Dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se lo deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art.

729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 905.222

VISTO, el expediente N° 2350-141104-03 iniciado por Beatriz Olimpia GARCIA, atento el recurso de revocatoria interpuesto por la mencionada contra el Acto Administrativo de fecha 6 de abril de 2006, aprobado por Acta N° 2810, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada debe considerarse como recurso de revocatoria, dado el principio de formalismo moderado que rige las actuaciones administrativas según art. 88 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que desde el punto de vista formal el recurso deviene extemporáneo, teniendo en cuenta los plazos previstos y disposiciones aplicables (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 600/94 y arts. 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70) para interponer vía recursiva;

Que sin perjuicio de ello, y sin que implique entrar en el análisis de la cuestión de fondo, la Resolución atacada resulta ajustada a derecho toda vez que se declara legítimo el cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/10/2002 al 30/04/2004 (ver foja 33);

Que a la titular de autos no le asiste derecho a la pretensión recursiva, puesto que lo actuado se ajusta a derecho y no se han aportado elementos de hecho o de derecho que imponga la modificación de la Resolución atacada;

Que a foja 37 se procede actualizar el cargo deudor ut supra referido;

Que a fojas 35 y 49 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a foja 50 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de Noviembre de 2018, según consta en el Acta N° 3439;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Beatriz Olimpia GARCIA contra Acto Administrativo de fecha 6 de abril de 2006, aprobado por Acta N° 2810, atento su manifiesta improcedencia formal.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor actualizado que asciende a la suma de \$10.979,38, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/10/2002 al 30/04/2004.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda establecida en el punto 1 del presente y su modalidad de recupero.

ARTÍCULO 4. Intimar de pago a los derechohabientes de Beatriz Olimpia GARCIA, atento que con fecha 18/03/2015 se produjo su fallecimiento (ver foja 42), para que realicen propuesta de pago de la deuda que mantiene con este Instituto, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Christian Gribaudo, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-162088-10 la Resolución N° 943.860 de fecha 20 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 943.860

VISTO el expediente N° 21557-162088-10 por el cual Iris Beatriz BOUDET, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, luego se presenta Jorge Omar CHIODI, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando beneficio de pensión;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Iris Beatriz BOUDET, con documento DNI N° 4.218.641, le asistía el derecho al

beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Módulos Media con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados a partir del día 1° de diciembre de 2010, día siguiente al cese, y hasta el 25 de enero de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo alta transitoria del beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Jorge Omar CHIODI, con documento DNI N° 5.328.589.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del 26 de enero de 2019 y será equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Módulos Media con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Publicar Edictos. Pasar a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones.

Eduardo Santín, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-142539-09 la Resolución N° 865.097 de fecha 10 de mayo de 2017.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social. Dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 865.097

VISTO, el expediente N° 21557-142539-09 iniciado por quien en vida fuera Emilio Enrique SANTOS y

CONSIDERANDO;

Que por Resolución N° 821253 se deniega el beneficio de pensión a María Encarnación QUESADA;

Que a fojas 146/147 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María Encarnación QUESADA durante el lapso comprendido entre el 23/05/09 y el 30/07/11, que asciende a la suma de \$410.306,13;

Que surge de foja 148 que con fecha 24 de febrero de 2012 falleció María Encarnación QUESADA;

Que a foja 150 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10 de mayo de 2017, según consta en el Acta N° 3358;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María Encarnación QUESADA durante el lapso comprendido entre el 23/05/09 y el 30/07/11, que asciende a la suma de \$410.306,13.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho habientes de María Encarnación QUESADA a que propongan forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

Christian Gribaudo, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2803-059538/89 la Resolución N° 939.805 de fecha 23 de septiembre de 2020.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y

Comercial de la Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 939.805

VISTO, el expediente N° 2803-059538/89 correspondiente a HARAMBURU JOSEFA ALICIA S/SUC, en el cual se ha practicado deuda, por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos, asumidas por los derecho/habientes, y

CONSIDERANDO;

Que por Resolución N° 859480 de fecha 2/3/2017 se acordó beneficio pensionario al Sr. Rodolfo Pedro Moreno, en su carácter de esposo de la causante de autos.

Que al producirse el deceso del Sr. Moreno y habiéndose solicitado mediante Oficio Judicial, pago de haberes sucesorios, los cuales se liquidaron e informaron al sucesorio pertinente, se advierte que han existido extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la Sra. Haramburu.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 CENTAVOS (\$72.499,98).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los derecho-habientes de la causante de autos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que habiéndose informado al sucesorio de los ex beneficiarios de la deuda surgida, asumen la misma los Sres. Silvia Valentina, Miguel Ignacio y María José Moreno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 CENTAVOS (\$72.499,98), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos y asumidas por los Sres. Silvia Valentina, Miguel Ignacio y María José Moreno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derecho-habientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés compensatorio que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N°12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento

Eduardo Santín, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-243277-13 la Resolución N° 941.757 de fecha 11 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.757

VISTO, el expediente N° 21557-243277-13, correspondiente a ORTEGA JUAN FRANCISCO s/ Suc- en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 275867 de fecha 23 de Junio de 1938 se acuerda el beneficio de Jubilación por Invalidez al Sr. ORTEGA Juan Francisco a partir del 01/01/1983, en base al cargo Personal de Servicio - Clase V - Categoría I;

Que con fecha 25/06/2011, se produce el fallecimiento del Sr. Ortega Juan Francisco, precediéndose a dar el Alta transitoria del beneficio de pensión, atento la petición de la Sra. PINTOS María del Carmen

Que por Resolución N° 898025 de fecha 28/08/2018, se denegó en su artículo 1º el beneficio de Pensión a la Sra. PINTOS María del Carmen Susana, declarándose en su Artículo 3º legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 05/02/2012 y hasta que se proceda a la efectiva baja de su beneficio intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente

percibidos por la Sra PINTOS María del Carmen Susana por el período que va desde el 05/02/2012 al 31/12/2016 ascendiendo a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 26/100 (\$394.716,26), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. Pintos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por la Sra. PINTOS María del Carmen Susana por el período que va desde el 05/02/2012 al 31/12/2016 ascendiendo a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 26/100 (\$394.716,26), conforme lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. PINTOS María del Carmen Susana para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 26/100 (\$394.716,26). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TÍTULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo. Se aplicará sobre los saldos impagos interés compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento

Eduardo Santín, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-207733-11, CABRERA NESTOR HUGO s/Suc.

2.- Expediente N° 21557-538555-21, ROSAS ELIDA INES s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Celina Sandoval.

abr. 7 v. abr. 13

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Mercedes**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-07947880-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de DAGUERRE RUBEN ADALBERTO, DNI 13.744.816, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

abr. 7 v. abr. 8

Delegación Regional de Trabajo y Empleo de San Isidro

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo de San Isidro del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-07790482-GDEBA-DLRTYESIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes del Sr. MARCELO HÉCTOR SCHENONE, DNI 13.887425, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

abr. 7 v. abr. 8

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se hace saber que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires dispuso que el día lunes 19 de abril de 2021 cierre la inscripción a exámenes, que abriera el día 3 de febrero de 2020, respecto a los cargos de:

- A) Juez de Tribunal del Trabajo y
- B) Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes - Fuero Laboral.

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Prórroga del Plazo de Inscripción

POR 2 DÍAS - La inscripción se encuentra abierta.

Cierre de Inscripción: Viernes 14 de mayo de 2021.

Se Convoca a exámenes para cubrir los cargos de: Defensor General de la provincia de Buenos Aires y Subdefensor General de la provincia de Buenos Aires.

Importante:

- Las personas que deseen formalizar la inscripción a los exámenes por los cargos convocados, deberán ingresar a la página web del Organismo (www.cmagistratura.gba.gov.ar) en caso de encontrarse inscriptas en el Registro de Aspirantes a la Magistratura.
- La inscripción en el Registro de Aspirantes a la Magistratura (para quienes no contaran con ella) se realiza mediante la página web del Consejo de la Magistratura antes mencionada.
- No se recibirán inscripciones de quienes, al momento de formularlas, no acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales (Arts. artículos 177, 181 y cc. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 11 Ley 14.442 y cc.) para aspirar a los cargos incluidos en la presente convocatoria.
- Quien postule a los cargos convocados deberá cumplimentar -al momento de inscribirse- una declaración jurada que establezca que en caso de ser designado/a para el cargo que se postula fijará su residencia de acuerdo a lo dispuesto en el Acta 618 del 15 de agosto de 2011, que en su parte pertinente establece que las y los postulantes se deberán "radicar en un radio no mayor de cien (100) kilómetros del lugar de asiento del Órgano concursado".
- Quien haya tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro hasta tanto no hubieran transcurrido cuatro (4) años contados a partir de la mencionada toma de posesión y cesará en su condición de postulante en todo otro proceso de selección en el que estuviere participando, cualquiera sea el estado en que éste se encuentre (v. Artículo 24 in fine de la Ley 11.868 -texto según Ley 14.305-).
- La integración de la Sala Examinadora y la fecha de exámenes escritos será informada a la dirección de correo electrónico denunciada, en la página web del Organismo: www.cmagistratura.gba.gov.ar, por quien se postule.

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a heredero, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la Cesión de Acciones y Derechos Posesorios sobre el inmueble a prescribir, por el plazo de 3 días. Expediente Administrativo N° 4021-2475-0-2018. Objeto: Prescripción Administrativa. Inmueble Nomenclatura Catastral: CIRS. I, SEC. D, QTA. 105, N° Partida 018-000548. Cita en calle Carlos María Espil, Velez Sarfield, Prebistero Manuel Gonzalez. Lugar de Presentación: Dirección de Habitat y Banco de Tierras. Domicilio Damaso Romero N° 435 de la ciudad de Carmen de Areco.

Iván D. Villagrán, Intendente.

abr. 8 v. abr. 12

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a herederos, acreedores y/ o cualquier otra persona que se considere con derecho en sucesión de JUAN CARLOS CARPIO y MARIA LAURA CARPIO, por el plazo de 3 días. Expediente Administrativo N° 4021-0289- 2021. Objeto: Prescripción Administrativa. Inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. D, QTA. 8, Parcela 1 y 2 Matricula N° 3911. Sitio en calle Damaso Romero y Ruta Provincial 31 de la ciudad de Carmen de Areco, Partido de Carmen de Areco. Lugar de Presentación: Dirección de Hábitat y Banco de Tierras domicilio Damaso Romero N° 435 de la ciudad de Carmen de Areco.

Iván D. Villagrán, Intendente.

abr. 8 v. abr. 12

SECRETARÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr. FACUNDO SACCHETTI, DNI N° 38.548.244 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de

presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Secretario General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

Paula Alejandra Piana, Directora.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr. MARIANO VICENTE VILLALBA, DNI N° 28.628.225 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Secretario General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

Paula Alejandra Piana, Directora.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr. CARINA CARMEN RODRIGUEZ, DNI N° 25.189.162 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Coordinación Administrativa, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

Paula Alejandra Piana, Directora.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr. MATÍAS DANIEL NOZZI, DNI N° 35.000.613 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Secretario General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

Paula Alejandra Piana, Directora.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr GUSTAVO MICHANIE, DNI N° 35.631.444 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de CESE 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada.

Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de

sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

Paula Alejandra Piana, Directora

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sra. ELIZABETH OLGA JEREMIAS, DNI N° 27.113.808 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Secretario General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gob.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gob.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/ddjj o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

Paula Alejandra Piana, Directora

abr. 8 v. abr. 14

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica